PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL - CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES Y DE LAS TAREAS AUXILIARES QUE ESTOS SERVICIOS REQUIEREN, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA:

INDICE

1. OBJETO
2. DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
   3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
   3.2 PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN
   3.3 PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN
   3.4 REVISIÓN DE PRECIOS: FÓRMULA DE APLICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE REVISIÓN DE PRECIOS
4. AMBITO TERRITORIAL
5. PRESCRIPCIONES TECNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
   5.1. DESCRIPICIÓN GENERAL DEL SERVICIO.
   5.2. RESPONSABILIDADES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SEVICIOS
   5.3. PESAJE DE RESIDUOS RECOGIDOS
   5.4. CENTROS DE ENTREGA
   5.5. PARQUE DE CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, Y PILAS. NUEVOS SUMINISTROS
   5.6. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES
   5.7. SISTEMAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS
   5.8. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES
   5.9. TRASLADO Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES
   5.10. RETIRADA RESIDUOS FUERA CONTENEDORES EN ÁREAS DE INFLUENCIA DE LAS ZONAS DE APORTACIÓN, CON CONTENEDORES TIPO IGLÚ
   5.11. OBJETOS PERDIDOS
   5.12. CAJA COMPACTADORA
6. PERSONAL
7. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS DIGITALES
8. VEHÍCULOS DE VACIADO DE CONTENEDORES Y OTROS MEDIOS MATERIALES
   8.1. ADQUISICIÓN NUEVOS VEHÍCULOS
   8.2. VEHÍCULOS DE RESERVA
   8.3. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA COMPLEMENTARIA
   8.4 SERVICIO POST-VENTA
   8.5. PLAZOS IMPLANTACIÓN NUEVOS VEHÍCULOS PROPUESTOS
   8.6. EQUIPOS INSONORIZADOS

8.7. CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA Y NORMATIVA RELATIVA A LAS MÁQUINAS
8.8. SEGURIDAD EN LOS CAMIONES
8.9. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS Y EQUIPOS
8.10. NIVELES DE COMPACTACIÓN SELECCIONABLES
8.11. AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS
8.12. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

9. INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES

10. SEGURIDAD Y SALUD

11. PENALIDADES AL ADJUDICATARIO POR INCUMPLIMIENTO

12. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN
12.1. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EXCLUSIVAMENTE EN EL SOBRE 3 PARA SER EVALUADA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS
12.2 DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2 PARA SER EVALUADA MEDIANTE JUICIOS DE VALOR - MEMORIA TÉCNICA

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
13.1. CRITERIOS CUYA ADJUDICACIÓN DE PUNTOS RESULTA DE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA (CRITERIOS AUTOMÁTICOS).
13.2. CRITERIOS CUYA ADJUDICACIÓN DE PUNTOS RESULTA DE LA APLICACIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

14. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

15. MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

16. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES DE PAPEL - CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS

ANEXO II: NÚMERO DE VACIADOS POR DÍAS DE UNA SEMANA TIPO CONTENEDORES DE PAPEL - CARTÓN, Y DE ENVASES.

ANEXO III: PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES RELATIVA AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS URBANOS EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA”

ANEXO IV: CANTIDADES DE PAPEL Y CARTÓN RECOGIDAS EN 2022

ANEXO V RELACIÓN DE PRESONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA EN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

ANEXO VI: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA PAPEL-CARTÓN, ENVASES Y PILAS; INTEGRACIÓN DE LOS DATOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

ANEXO VII: PRESCRIPCIONES DE LA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO POR GESTOR AUTORIZADO PARA SU RECICLAJE DE CAPSULAS DE CAFÉ, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA.

1) OBJETO

Es objeto del presente pliego el enumerar una serie de prescripciones técnicas que sirvan de base para el contrato de la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos de papel-cartón, de envases ligeros y de pilas usadas depositados en contenedores ubicados en el ámbito de los municipios que integran la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, así como de las tareas auxiliares que se precisa realizar para prestar los servicios enunciados en las condiciones establecidas en este Pliego.

Destino del papel y cartón recogido: La empresa adjudicataria adquirirá la propiedad de todo el papel y cartón recogido mediante la prestación del servicio de recogida de papel y cartón objeto de este concurso.

Listado de tareas auxiliares de carácter no exhaustivo que integran el objeto del contrato:

Pesaje de los residuos recogidos.

Mantenimiento y Conservación de los Contenedores.

Adecuado uso de los Sistemas de Contenedores Soterrados y su gestión en caso de incidencias.

Lavado y Desinfección de Contenedores.

Traslado y Colocación de Contenedores.

Vaciado de caja compactadora en E.T. Mutriku.

Suministrar los datos digitales a la plataforma de gestión de la Mancomunidad.

2) DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de ocho (8) años, a partir de la fecha de la formalización del contrato, prorrogable por dos anualidades completas de un año cada una, hasta un máximo de diez (10) años.

Por lo que se refiere a la ejecución del contrato, su fecha de inicio será del día 1 de diciembre de 2023. No obstante, como sea que este contrato está ligado al de suministro e instalación de contenedores en la vía pública, que tramita BADESA, SAU, su fecha de inicio se vincula a la efectiva ejecución de dicho contrato, en la que se refiere a la disposición del suministro e instalación en la vía pública de los contenedores operativos para el servicio.

Si se demorase el inicio del contrato sobre la fecha prevista con causa en la demora de la instalación de los contenedores en la vía pública, dicha circunstancia no dará derecho a indemnización alguna a favor del contratista.

La Mancomunidad le notificará con antelación suficiente la fecha de disponibilidad de los contenedores operativos.

3) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

3.1) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato por la prestación del servicio de recogida selectiva de papel - cartón, de la recogida de envases y de la recogida de pilas para el período de 8 años de contrato más dos prorrogas de un año cada una, en total diez años, es de 10.235.540,80 euros, IVA no incluido e incluidos todos los demás conceptos de gasto, incluido el beneficio industrial y la cantidad estimada a percibir por la venta de los materiales recogidos de papel y cartón, es de 970.000,00 euros, en el período de ocho años de contrato, más dos años de las prórrogas.

3.2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación, correspondiente a la duración cierta del contrato, esto es por un período de ocho años, por la prestación del servicio de recogida selectiva de papel - cartón, de la recogida de envases y de la recogida de pilas es de 8.153.675,90 € IVA incluido, incluidos todos los demás conceptos de gasto, beneficio industrial y todos los conceptos establecidos en el presente pliego.

El presupuesto de licitación del contrato por un año por la prestación del servicio de recogida de papel y cartón, de envases y de pilas, es de 1.019.209,49 € euros IVA incluido, incluidos todos los demás conceptos de gasto, beneficio industrial y todos los conceptos establecidos en el presente pliego.

3.3) PRECIOS UNITARIOS DE LICITACIÓN

Los licitantes ofertarán los siguientes precios individualizados, IVA incluido, basados en las condiciones técnicas de sus propuestas, atribuidos a los vaciados de los contenedores de papel-cartón, de envases y a la descarga de los contenedores de pilas.

- Precio unitario Nº1: RECOGIDA SELECTIVA DE CONTENEDORES ENVASES LIGEROS: Precio unitario por realizar la recogida selectiva de transporte y tratamiento de cada contenedor de envases ligeros. Se ha denominado vaciado, pero incluye la totalidad de operaciones objeto del contrato. Pudiendo ser el sistema de recogida del contenedor, en función de su naturaleza, mediante el sistema de Carga Lateral (C.L.), de Carga Superior (Iglú) o Soterrado (Sot). El precio contempla las operaciones de vaciar el contenedor de envases (C.L., Iglú o Sot.) y descargar su contenido en el vehículo de recogida, realizar el traslado de los envases recogidos a un centro de reciclaje o de entrega y realizar cuantos servicios auxiliares se requieran.
  El Precio unitario no podrá superar los 8,1740 euros, IVA no incluido, más 0,8174euros, en concepto de IVA, resultando un total de 8,9914 euros, IVA incluido y el presupuesto anual del contrato por el concepto de recogida de envases, asciende a 451.670,72 €, IVA no incluido., más 45.167,07 euros, en concepto de IVA, resultando un total 496.837,79 euros, IVA incluido.

- Precio unitario Nº2: RECOGIDA SELECTIVA DE CONTENEDORES PAPEL y CARTÓN: Precio unitario por realizar la recogida selectiva de transporte y tratamiento de cada contenedor de papel y cartón. Se ha denominado vaciado, pero incluye la totalidad de operaciones objeto del contrato. Pudiendo ser el sistema de recogida del contenedor, en función de su naturaleza, mediante el sistema de Carga Lateral (C.L.), de Carga Superior (Iglú) o Soterrado (Sot.). El precio contempla las operaciones de vaciar el contenedor de papel y cartón (C.L., Iglú o Sot.) y descargar su contenido en el vehículo de recogida, realizar el traslado del papel y cartón recogido a un centro de reciclaje o de entrega y realizar cuantos servicios auxiliares se requieran, percibiendo el ingreso de su venta.
  El Precio unitario no podrá superar los 8,6571 euros, IVA no incluido, más 0,8657 euros, en concepto de IVA, resultando un total de 9,5228 euros, IVA incluido y el presupuesto anual del contrato por el concepto de recogida de papel y cartón, no podrá superar la cantidad de 456.229,17 €, IVA no incluido, más 45.622,92 euros, en concepto de IVA, resultando un total de 501.852,09 euros, IVA incluido.

- Precio unitario Nº3: RECOGIDA SELECTIVA DE CONTENEDORES PILAS: Precio unitario por realizar las recogidas selectivas de transporte y tratamiento de cada contenedor de pilas. El precio contempla las operaciones de vaciar el contenedor de pilas, realizar el traslado de las pilas recogidas a un centro de reciclaje o de entrega y realizar cuantos servicios auxiliares se requieran.
  El Precio unitario no podrá superar los 10,7209 euros, IVA no incluido, más 1,0721 euros, en concepto de IVA, resultando un total de 11,7930 euros, IVA incluido y el presupuesto anual del contrato por el concepto de recogida de pilas, no podrá superar la cantidad de 18.654,19 €, IVA no incluido, más 1.865,42 euros, en concepto de IVA, resultando un total de 20.519,61 euros, IVA incluido.

En los precios de licitación expuestos se considerarán incluidos cualesquiera otros gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones previstas en los pliegos reguladores de la contratación, incluyéndose las tareas auxiliares que se precisa realizar para prestar los servicios.

La facturación de los precios descritos será mensual, conforme a las unidades de recogidas realmente realizadas, que resulten acreditadas en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena mediante la conformidad de la ejecución de los servicios técnicos.

El número mínimo exigido de vaciados de contenedores para el período de un año es:

- Vaciados contenedores de envases: 55.257 vaciados.
- Vaciados Contenedores de papel y cartón: 52.700 vaciados.
- Recogidas contenedores de pilas: 1.740 recogidas

No obstante, los licitadores en sus ofertas podrán ofertar frecuencias de vaciado mayores a las mínimas exigidas, ofertando de forma explícita el número de vaciados anuales de contenedores de papel-cartón, de envases y el número de contenedores de pilas a recoger.

Los licitantes también ofertarán un presupuesto anual por la recogida de cada tipo de residuo que se deriva de realizar el producto entre el número de vaciados que se oferta realizar a los contenedores de papel-cartón y envases, así como el número de recogidas de los contenedores de pilas, multiplicado por el precio unitario de cada vaciado de contenedor o por el precio unitario por la recogida de los contenedores de pilas. Sin que por ello el Presupuesto del Contrato anual supere el

- Presupuesto Anual de 451.670,72 €, IVA no incluido, más 45.167,07 euros, en concepto de IVA, resultando un total de 496.837,79 euros, IVA incluido para los vaciados de contenedores de envases ligeros.
- Ni supere el presupuesto Anual de 456.229,17 €, IVA no incluido, más 45.622,92 euros, en concepto de IVA, resultando un total de 501.852,09 euros, IVA incluido para los vaciados de papel-cartón.
- Ni supere el Presupuesto Anual de 18.654,19 €, IVA no incluido, más 1.865,42 euros, en concepto de IVA, resultando un total de 20.519,61 euros, IVA incluido para el vaciado de los contenedores de pilas.

Además el presupuesto del contrato total anual por la prestación de las recogidas de contenedores de papel-cartón, de envases ligeros y de pilas asciende a la cantidad de 926.554,08 euros, IVA no incluido, más 92.655,41 euros, en concepto de IVA, resultando un total de 1.019,209,49 euros, IVA incluido

El **Anexo I** al presente pliego titulado "Frecuencias mínimas de vaciado de contenedores de papel - cartón, de envases y de pilas" muestra una tabla con la ubicación de los contenedores, su tipología (C.L., Sot., Iglú o Pilas) y los días de recogida mínimos para cada tipo de contenedor, indicando:

- Los municipios donde se van a realizar las recogidas de envases, de papel - cartón y de pilas.
- La ubicación por municipio de los puntos o áreas de aportación donde están colocados los contenedores de las diferentes fracciones objeto de vaciado: Con la dirección y el sobrenombre de cada ubicación.
- Las frecuencias de recogida mínimas de cada contenedor especificando por cada día de la semana, con un 1 el día de la semana tipo en la que se realizará el vaciado de cada contenedor.
- La definición unívoca mediante un número (código) de cada punto o área de aportación donde se ubican los contenedores.

El **Anexo II** al presente pliego titulado "Número de vaciados por días de una semana tipo contenedores de papel - cartón, de envases y de pilas" exponen las tablas de recogida de papel-cartón, de envases y de pilas especificando por cada municipio el número de vaciados por día de una semana tipo.

Las ubicaciones y frecuencias indicadas podrán ser modificadas y adaptadas por necesidades del servicio de recogida selectiva, hasta las frecuencias anuales establecidas en el contrato.

Así mismo el adjudicatario con sus propios medios y a su costa transportará y vaciará la caja compactadora descrita en el apartado 5.12. de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en un centro reciclador al que entrega el papel y el cartón, al menos dos veces al mes, así como las veces intermedias le sea requerido desde la Mancomunidad de Debabarrena.

Se establece un **período transitorio** desde el inicio del contrato hasta la incorporación de todos los vehículos definitivos adscritos al servicio definidos en la memoria técnica, de carácter facultativo. Durante este período podrán utilizarse vehículos de alquiler o cesión, seminiuevos, siempre que sean equivalentes a los vehículos seminuevos requeridos en las prestaciones definidas en el apartado 8, del pliego de prescripciones técnicas. Durante este período transitorio, los precios del contrato, se adecuarán con la aplicación de una baja del 6,54% respecto del importe del precio de contrato. Esta baja será de aplicación durante todo el período transitorio, hasta la incorporación de todos los vehículos definitivos.

El periodo transitorio es facultativo y está previsto para el supuesto de que el contratista no disponga de todos los medios técnicos comprometidos a la fecha de inicio de la prestación. Su duración dependerá de lo que el contratista requiera dentro del plazo máximo concedido. La minoración del precio en este periodo se ha calculado descontando la amortización de los nuevos vehículos (11%) y se le ha sumado los posibles gastos de su alquiler.

3.4) REVISIÓN DE PRECIOS: FÓRMULA DE APLICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE REVISIÓN DE PRECIOS.

Se incluye la siguiente fórmula de revisión de precios, sobre la que se ha solicitado informe del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por lo que podrá ser objeto de modificación, en su caso, para reflejar la propuesta a emitir por dicho órgano.

Los precios indicados en el apartado anterior que finalmente resulten ser adjudicados, podrán ser objeto de revisión con la fórmula de revisión de precios, que a continuación se propone, y que será aplicable exclusivamente bajo los siguientes requisitos:

- Debe haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato.
- Debe haberse ejecutado al menos el 20 % del importe del contrato.
- La revisión sólo podrá tener lugar durante el período de recuperación de la inversión del contrato.

La fórmula de revisión de precios viene determinada de acuerdo a la siguiente expresión:

$$P_t = K_t * P_{t-1}$$

Donde:

- P_t = Es el precio del contrato revisado en el año t.
- K_t = Es el coeficiente de revisión aplicado al año t.
- P_{t-1} = Es el precio del contrato en el año t-1.

A su vez, el coeficiente Kt, se determina como sigue:

$$Kt = A*(Variac.St) + B*(Variac.Lt) + C* (Variac.Mt) + D$$

Teniendo en cuenta la propuesta de estructura de costes aprobada para esta licitación, los parámetros A, B, C y D, se establecen en:

- A: Es el peso relativo del gasto de personal (0,5674)
- B: Es el peso relativo de carburantes y lubricantes (0,1039)
- C: Es el peso relativo de mantenimiento vehículos (0,0924)
- D: Es el coste No Revisable (0,2363)

Con lo que el coeficiente Kt de la propuesta de fórmula de revisión de precios quedaría como sigue:

$$Kt = 0{,}5674*(1 + S_{t/t-1}) + 0{,}1039*(1 + L_{t/t-1}) + 0{,}0924* (1 + M_{t/t-1}) + 0{,}2363$$

Donde:

- $S_{t/t-1}$: Es índice que marca la revisión de los COSTES DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO del año t respecto al año t-1.
- $L_{t/t-1}$: Es índice que marca la revisión del COSTE DEL COMBUSTIBLE del año t respecto al año t-1.
- $M_{t/t-1}$: Es índice que marca la revisión de los COSTES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES del año t respecto al año t-1.

En el **Anexo III** al presente pliego titulado "PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES RELATIVA AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS URBANOS EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA" se indica la forma de determinar los índices $S_{t/t-1}$, $L_{t/t-1}$ y $M_{t/t-1}$.

En el supuesto que hubiera que modificar la fórmula, en plazo de presentación de ofertas, se realizará mediante una modificación de los pliegos que pueda dar lugar a la ampliación de dicho plazo.

En el supuesto que hubiera que modificar la fórmula una vez transcurrido dicho plazo y formalizado el contrato, se prevé esta modificación contractual en este pliego, conforme faculta el Art. 204 de la LCSP.

4) AMBITO TERRITORIAL

Los servicios a prestar objeto de este procedimiento relativos a la recogida y transporte de fracciones de RU, se extienden a la totalidad del ámbito territorial de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena que está integrada por los municipios de Mallabia, Ermua, Eibar, Soraluze, Elgoibar, Mendaro, Deba y Mutriku.

Este ámbito territorial es aplicable a los trabajos de recogida de residuos y no necesariamente a las tareas de pesaje, entrega de residuos u otras tareas cuyo desarrollo se puede realizar en el ámbito territorial de la Comarca de Debabarrena o fuera de este ámbito.

5) PRESCRIPCIONES TECNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Los Licitadores presentarán una única oferta conforme a las especificaciones comprendidas, tanto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, como en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares. De manera que los precios a ofertar por los licitadores, descritos en el apartado 3) del presente pliego, incluirán las prescripciones que se detallan a continuación:

5.1) DESCRIPICIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

5.1.1. SERVICIO DE VACIADO DE CONTENEDORES Y DE TRANSPORTE DE ENVASES LIGEROS

a) Descripción general

El adjudicatario será responsable de la prestación del Servicio de recogida de los residuos de envases ligeros mediante el vaciado de contenedores de recogida de Carga Lateral (C.L.), Soterrado (Sot.) o Carga Superior (Iglús) donde están depositados los envases y transportarlos a un centro de entrega. Los contenedores están colocados en la vía pública, en todos los municipios de la comarca, abarcando los cascos urbanos de los municipios, sus áreas rurales y "talleres" o polígonos industriales.

La ubicación de los contenedores destinados a la recogida de envases ligeros así como las frecuencias mínimas de vaciado están especificados en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los contenedores de envases ligeros están identificados con el color amarillo, son de plástico, de fibra de vidrio o metálicos y su sistema de vaciado puede ser mediante:

Sistema de Carga Lateral: Contenedores de 3.200l de capacidad, con anchura máxima entre bulones de 1.900mm, certificados según norma EN 12574.

Sistema de Carga Vertical (Iglú): Con sistema de izado de doble gancho y camión compactador con grúa, con sistema de apertura por la base.

Sistema Contenedores Soterrados, con sistema de accionamiento mecánico accionado por mando a distancia. Sistema que alberga una cuba (contenedor sin tapa) de Carga Lateral en su interior, salvo en un único punto en el municipio de Ermua, donde el contenedor es descargable mediante el alzado y vaciado con grúa.

El adjudicatario deberá vaciar, transportar y descargar todos los materiales recogidos de los contenedores a un centro de entrega de envases.

Actualmente, el centro de entrega son las instalaciones de la Planta de Clasificación de Envases situada en Legazpia del consorcio de Residuos de Gipuzkoa, competente para su tratamiento. Si el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa decidiese modificar el centro de entrega y tratamiento de envases ligeros, el adjudicatario estará obligado a transportar los materiales a donde se le indique desde el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa, sin incremento de los precios del contrato. Dicho centro alternativo pudiera ser el de Urnieta, por cuanto que el Consorcio dispone en dicha ubicación de otra Planta. En todo caso, la modificación del centro de tratamiento no implicará una modificación del contrato, ni dará derecho a incrementar su precio.

b) Vaciado de contenedores en fiestas y en otros eventos

Con ocasión de la celebración de eventos especiales (fiestas patronales y otros eventos culturales, gastronómicos, deportivos etc.) el recorrido, el calendario y el horario de recogida de los diferentes residuos podrán modificarse de conformidad con lo que dicten en cada caso los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, sin que ello implique una modificación contractual.

Así mismo, el adjudicatario deberá colocar temporalmente los contenedores, propiedad de la Mancomunidad de Debabarrena, que le sean requeridos por los servicios técnicos de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, como refuerzo del servicio habitual, que serán vaciados y posteriormente retirados de la vía pública una vez finalizado el evento.

c) Horario y jornadas en las que se efectúa el vaciado de los contenedores

Las tareas de vaciado de los contenedores de Carga Lateral o Soterrados donde se depositan los residuos de envases se realizarán en horario nocturno, comenzando la prestación del servicio a partir de las 21:00.

Las tareas de vaciado de los contenedores de Carga Lateral o Soterrados se efectuarán de lunes a domingo, ambos días inclusive, durante todos los días del año incluso los días festivos.

Las tareas de vaciado de los Contenedores de Carga Superior, iglús, se podrán realizar en horario de mañana o en horario nocturno, comenzando la realización de los vaciados de los iglús a partir de las 07:00 para el horario de mañana, o a partir de las 21:00 para el horario nocturno. En cualquier caso, no podrá realizarse la recogida de residuos en las zonas céntricas de los municipios en las horas punta de tráfico, comprendidas entre las 7:00 y las 9:00.

Las tareas de vaciado de los iglús se efectuarán de lunes a sábado, ambos días inclusive, durante todas las semanas del año incluso los días festivos.

5.1.2. SERVICIO DE VACIADO DE CONTENEDORES Y TRANSPORTE DE PAPEL - CARTÓN

a) Descripción general

El adjudicatario será responsable de la prestación del Servicio de recogida de los residuos de papel y de cartón mediante el vaciado de contenedores de recogida de Carga Lateral (C.L.), Soterrado (Sot.) o Carga Superior (Iglús) donde está depositado este papel y cartón y transportarlo a un centro de entrega. . Los contenedores están están situados en la vía pública en todos los municipios de la comarca, emplazados en los cascos urbanos de los municipios, en las áreas rurales y en los "talleres" o en los polígonos industriales.

La ubicación de los contenedores destinados a la recogida de papel y de cartón así como la frecuencia mínima de recogida están especificados en el Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los contenedores de papel y cartón están identificados con el color azul, son de plástico o metálicos y su sistema de vaciado puede ser mediante:

Sistema de Carga Lateral: Contenedores de 3.200l de capacidad, con anchura máxima entre bulones de 1.900mm, certificados según norma EN 12574.

Sistema de Carga Vertical (Iglú): Con sistema de izado de doble gancho y camión compactador con grúa, con sistema de apertura por la base.

Sistema Contenedores Soterrados, con sistema de accionamiento mecánico accionado por mando a distancia. Sistema que alberga Sistema que alberga una cuba (contenedor sin tapa) de Carga Lateral en su interior.

El adjudicatario deberá vaciar, transportar y descargar todos los materiales recogidos de los contenedores a un centro de reciclaje de papel y de cartón. El adjudicatario deberá facilitar las autorizaciones preceptivas con las que debe contar el centro de destino de reciclaje de papel y cartón y las cantidades entregadas diariamente por cada ruta de recogida realizada y precio obtenido de su venta. Deberá aportar el documento que refleje su relación jurídica, con el centro de tratamiento.

PROPIEDAD DEL PAPEL - CARTÓN Y DEL CARTÓN RECOGIDOS:

El papel y el cartón recogidos mediante los servicios objeto del presente concurso serán propiedad del adjudicatario. Las cantidades recogidas por este servicio en el año 2022 ha sido de 1.584,72 toneladas de papel y cartón. Para los próximos ejercicios se prevé alcanzar la cantidad de 1.719 toneladas cada año de duración objeto de este concurso.

El **anexo IV** al presente pliego "CANTIDADES DE PAPEL Y CARTÓN RECOGIDAS EN 2022" muestra las cantidades mensuales recogidas con el servicio actual, separado por los diferentes sistemas de recogida.

b) Vaciado de contenedores en fiestas y en otros eventos

Con ocasión de la celebración de eventos especiales (fiestas patronales y otros eventos culturales, gastronómicos, deportivos etc.) el recorrido, el calendario y el horario de recogida de los diferentes residuos podrán modificarse de conformidad con lo que dicten en cada caso los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

El adjudicatario deberá colocar temporalmente los contenedores, propiedad de la Mancomunidad de Debabarrena, que le sean requeridos por los servicios técnicos de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, como refuerzo del servicio habitual, que serán vaciados y posteriormente retirados de la vía pública una vez finalizado el evento.

c) Horario y jornadas en las que se efectúa el vaciado de los contenedores

Las tareas de vaciado de los contenedores de Carga Lateral o Soterrados donde se depositan los residuos de papel y cartón se realizarán en horario nocturno, comenzando la prestación del servicio a partir de las 21:00.

Las tareas de vaciado de los contenedores de Carga Lateral o Soterrados se efectuarán de lunes a domingo, ambos días inclusive, durante todos los días del año incluso los días festivos.

Las tareas de vaciado de los Contenedores de Carga Superior, iglús, se podrán realizar en horario de mañana o en horario nocturno, comenzando la realización de los vaciados de los iglús a partir de las 07:00 para el horario de mañana, o a partir de las 21:00 para el horario nocturno. En cualquier caso, no podrá realizarse la recogida de residuos en las zonas céntricas de los municipios en las horas punta de tráfico, comprendidas entre las 7:00 y las 9:00.

Las tareas de vaciado de los iglús se efectuarán de lunes a sábado, ambos días inclusive, durante todas las semanas del año incluso los días festivos.

5.1.3. SERVICIO DE VACIADO DE CONTENEDORES DE PILAS Y TRANSPORTE DE PILAS USADAS

a) Descripción general

El adjudicatario será responsable de la prestación del Servicio de vaciado de contenedores de pilas y del transporte de pilas usadas, pilas que estarán depositadas en pequeños contenedores de pilas situados en la vía pública de cada uno de los municipios de la Comarca de Debabarrena. Tanto en el casco de los municipios como en las áreas rurales y en los polígonos industriales.

El adjudicatario deberá vaciar, transportar y descargar todos los materiales recogidos de los contenedores de pilas en el centro de entrega de pilas usadas que indica a continuación:

El adjudicatario deberá prestar el servicio con una frecuencia mínima una vez al mes, el adjudicatario informará a la Mancomunidad diariamente los vaciados realizados de los

contenedores de pilas. En caso de necesidades del servicio la Mancomunidad podrá aumentar estas frecuencias en aquellos contenedores que se requiera.

Actualmente, los centro de entrega son los Garbigunes de Eibar y de Elgoibar. Si la Mancomunidad decidiese modificar el centro de entrega, el adjudicatario estará obligado a transportar los materiales a donde se le indique desde la Mancomunidad, sin incremento de los precios del contrato, siempre que el centro de entrega se encuentre dentro del ámbito geográfico de la comarca de Debabarrena.

b) Horario y jornadas en las que se efectúa el vaciado de los iglús

Este servicio de recogida se podrá realizar indistintamente en horario de mañana o nocturno.

5.1.4. EMISIONES DE RUIDO EN TODOS LOS SERVICIOS

Teniendo en cuenta que una parte importante de los trabajos se realizarán en horario nocturno o en las primeras horas del horario diurno, la empresa adjudicataria **deberá cumplir la normativa de emisiones de ruido y las ordenanzas municipales al respecto en cada uno de los municipios de la Mancomunidad**. Las empresas licitadoras deberán adscribir aquellos vehículos y maquinaria de **funcionamiento que cumplan la normativa que se indica:** "La Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre" y el posterior "Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre", de tal manera que durante la circulación del vehículo y sobre todo, durante la carga y compactación de residuos, el nivel sonoro emitido no sobrepase en ningún momento aquellos valores legales límite que impliquen una molestia o una perturbación para las personas.

Teniendo en cuenta que los niveles excesivos de ruidos pueden originar molestias y perturbaciones en la salud de las personas en sus aspectos fisiológicos y psíquicos, e incidir negativamente en la calidad de vida, esta Mancomunidad considera que la protección de la población contra la contaminación acústica exige, entre otras, la adopción de medidas adecuadas para reducir el nivel sonoro de todos los vehículos a motor, y muy en particular de los recolectores-compactadores de residuos.

Por todo ello, y de conformidad con la "La Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre" y el posterior "Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre", únicamente podrán adscribir al servicio aquellos equipos que cumplan las disposiciones del citado Real Decreto y Directiva, y que lleven visible, legible o indeleble sobre la máquina el **marcado CE** junto con la indicación del **nivel de potencia acústica garantizado** y van acompañadas de **una declaración CE de conformidad**.

El vehículo, su motor, el sistema de elevación de contenedores, el sistema de prensado, el sistema de lavado, el tubo de escape, el sistema de frenado y en general cualquier elemento capaz de producir ruidos o vibraciones deberá estar diseñado, fabricado y montado de tal modo que, en condiciones normales de utilización, el nivel de emisión sonora global sea el más bajo posible.

Así mismo, los vehículos deberán acomodar y tener en óptimas condiciones de funcionamiento el motor (especialmente el dispositivo silenciador de gases de escape), los neumáticos, la carrocería, los frenos, las transmisiones, sistemas de elevación, sistemas de prensado o lavado y demás elementos capaces de producir ruidos y vibraciones, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha no exceda de los límites capaces de provocar molestias o perturbaciones a los ciudadanos.

Las emisiones sonoras efectivas dependen en gran medida de la forma de utilización del vehículo y de su estado de mantenimiento. Por ello:

- La actitud del personal adscrito al servicio deberá ser tal, que durante el desarrollo de su trabajo observe: una conducción correcta de los vehículos y una manipulación cuidadosa de cubos, contenedores y demás recipientes, así como de los elementos mecánicos del vehículo. Se suprimirán los mensajes verbales a gritos y se evitará, en definitiva, cualquier situación susceptible de producir un ruido excesivo, atribuible a las labores propias del personal.
- El contratista deberá ejecutar los trabajos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para que toda la dotación de vehículos se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Queda además prohibido:

- El uso de bocinas de manera injustificada. Sólo será justificable la utilización instantánea de avisadores acústicos en casos de inminente peligro de atropello o colisión.
- Forzar las marchas de los vehículos produciendo ruidos molestos, como en el caso desaceleraciones innecesarias, exceso de peso, o forzar el motor en pendientes.
- Circular sin elementos silenciadores o con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados o con tubos resonantes.

El contratista vendrá obligado a adoptar las medidas correctoras oportunas para atenuar o eliminar, en cada caso, el nivel de ruido excesivo comprobado, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

La Mancomunidad podrá en todo momento exigir al contratista la realización de pruebas sonoras o realizarla por sus medios, para comprobar los correctos niveles de emisiones sonoras.

EJEMPLOS DE CONTENEDORES Y CENTROS DE APORTACIÓN:




Centro aportación con Contenedores de Carga Lateral



Centros aportación con Sistema Contenedores Soterrados



Centros de aportación con Contenedores de Carga Superior (Iglús)

5.2) RESPONSABILIDADES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SEVICIOS

El adjudicatario, durante la realización de las labores recogida de los residuos de los contenedores en la vía pública, transporte de los materiales, mantenimiento y lavado de los contenedores y demás trabajos objeto del presente contrato asume las siguientes responsabilidades:

1) La vía pública, las instalaciones de terceros y los centros de entrega no podrán resultar ensuciadas o dañadas por la prestación de los servicios objeto del concurso. Para ello como mínimo:

a. Dispondrá de sistemas en los vehículos que impidan el derramamiento accidental de materiales.
b. . Utilizará procedimientos de trabajo que prevengan al máximo el derramamiento de materiales.
c. Deberá vaciar inmediatamente y limpiar la vía pública o las instalaciones afectadas en caso de derramamiento accidental de materiales o líquidos de cualquier tipo, durante la ejecución de cualquier trabajo relacionado con los Servicios objeto del contrato, mediante procedimientos que aseguren que la vía pública o las instalaciones afectadas se restablezcan a su estado normal de limpieza, integridad y seguridad, asumiendo la responsabilidad que se pudiera deducir por el incumplimiento de esta obligación.

2) Asegurar que el normal tránsito de personas y vehículos no se vea dificultado o impedido por la prestación de los Servicios objeto del contrato. Para ello deberá utilizar procedimientos de trabajo y medios materiales adecuados, así como la debida formación al personal de vaciado de contenedores, que aseguren la mayor celeridad posible durante los trabajos a realizar en la vía pública. En este sentido, se deberán realizar las paradas y maniobras estrictamente necesarias, en todo momento respetando las normas de circulación en vigor.

3) Asegurar que no se somete a la población a niveles de contaminación sonora que puedan causar molestias o perjuicios por la prestación de los Servicios objeto del concurso. Para ello, deberá utilizar procedimientos de trabajo y medios materiales adecuados, incluidos vehículos, así como la debida formación al personal de vaciado de iglús, que aseguren los menores niveles de contaminación sonora posibles, siempre por debajo de los decibelios máximos autorizados, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.1.4 del presente pliego.

4) Asegurar que los materiales recogidos no se mojen durante las labores de vaciado de contenedores, transporte y descarga. Para ello, los vehículos de vaciado de contenedores deberán ir equipados con los sistemas necesarios de protección ante la entrada de agua de lluvia a la caja de carga. Además, se deberán utilizar procedimientos de trabajo adecuados a este fin, con la debida formación de los trabajadores de vaciado de contenedores a este respecto.

5) Asegurar que durante la ejecución de las labores objeto del contrato no se altere el uso normalizado de los contenedores por parte de los usuarios.

6) Asegurar que las labores objeto del contrato no supongan una disminución en la disponibilidad de contenedores para los usuarios, debiendo el adjudicatario sustituir las unidades que sea necesario trasladar para su lavado o reparación, por otros contenedores en perfectas condiciones de uso.

7) Asegurar la correcta reubicación del contenedor en el centro de aportación, de manera que no entorpezca el tránsito de los peatones o vehículos por la vía pública. A tal efecto, en su caso, la Mancomunidad podrá dotar a los contenedores con centradores o realizar marcas viarias para la ubicación de los contenedores dentro de los límites de las mismas. En estos casos, el mantenimiento del centrador se considerará incluido dentro del mantenimiento del contenedor.



CENTRADOR



MARCAS VIALES

5.3) PESAJE DE RESIDUOS RECOGIDOS

El adjudicatario asume la responsabilidad de medir, registrar y comunicar a la Mancomunidad los pesos de los materiales recogidos, aportando los justificantes correspondientes.

Para ello, deberá realizar los pesajes necesarios en básculas certificadas oficialmente y en vigor, cuya acreditación deberá ser entregada a la Mancomunidad.

Sin perjuicio del sistema de pesaje contenedor a contenedor se instale en los camiones de recogida, el adjudicatario deberá realizar los pesajes del contenido completo de cada camión vaciado antes de su descarga en los centros de entrega, y después de la misma para obtener

el peso neto del residuo descargado. En el momento de efectuar el pesaje, el Oficial Conductor y los peones de recogida siempre deberán estar situados fuera del vehículo.

Independientemente de estos pesajes mínimos, el adjudicatario deberá realizar cuantas labores de pesaje le sean encomendadas desde la Mancomunidad, tanto puntuales como periódicas, sin incremento de los precios del contrato.

La Mancomunidad podrá exigir al adjudicatario la realización de pesajes en básculas, como pesajes de contraste en instalaciones de la Mancomunidad, ocasionalmente, siempre que éstas se encuentren dentro de un radio máximo de 60 km en línea recta desde la sede central de la Mancomunidad, en Eibar, calle Egiguren-tarren.

El adjudicatario asume mediante el presente contrato, sin incremento de los precios del mismo, los costes que se puedan originar por la utilización de básculas de pago.

Cada vez que se efectúa un pesaje, la báscula proporciona un ticket con el peso bruto, tara y neto en kilogramos que será guardado por el conductor del vehículo. Al finalizar la jornada entregará al Encargado adscrito al servicio los tickets de cada pesada. Cada ticket reflejará la matrícula del vehículo, el tipo de residuo descargado, la fecha y la hora a la que se ha efectuado el pesaje, la báscula en la que se ha efectuado el pesaje y el peso bruto, tara y neto. Los pesos netos obtenidos se anotarán en un parte de trabajo.

Los datos de los pesajes de las descargas serán remitidos diariamente a la Mancomunidad empleando para ello la plantilla que la Mancomunidad facilitará al adjudicatario. Los tickets originales serán custodiados por la empresa adjudicataria, junto con la plantilla rellenada se enviará copia escaneada de los tickets, en formato “*.pdf” a La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Para el caso de la recogida de Contenedores de Carga Superior (Iglús), en la plantilla facilitada, además del pesaje del camión, se indicará el grado de llenado de cada contenedor recogido con una escala del 0 al 4, siendo 0 si el contenedor está vacío y 4 cuando esté completo.

5.4) CENTROS DE ENTREGA

El adjudicatario transportará y descargará los materiales recogidos en los centros de entrega definidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas o en su caso en los centros de entrega designados por la Mancomunidad, según los criterios anteriormente definidos en este mismo documento.

Las labores de pesaje, descarga o cualquier otra labor necesaria en estos centros serán realizados por el adjudicatario respetando en todo momento los horarios, normas y protocolos de actuación que dicte cada uno de los centros de entrega.

La modificación de horarios o normas de funcionamiento de los centros de entrega no será objeto de compensación económica al adjudicatario en ningún caso, debiendo el

adjudicatario adaptarse a las nuevas circunstancias sin modificación de los precios del contrato.

Las labores de transporte, pesaje y descarga de materiales en los centros de entrega se deberá realizar tras la realización de la recogida de contenedores, no estando permitido en ningún caso el almacenamiento intermedio del residuo recogido fuera de los camiones.

5.5) PARQUE DE CONTENEDORES DE ENVASES LIGEROS, PAPEL Y CARTÓN, Y PILAS. NUEVOS SUMINISTROS

Los contenedores de Carga Lateral, Soterrados, de Carga Superior (Iglús), y los contenedores de pilas son propiedad de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y se ponen a disposición del adjudicatario para que éste pueda realizar la prestación de los servicios objeto del concurso.

Corresponde a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena:

- La adquisición de nuevos contenedores de uso para instalar en la vía pública, ya sea en zonas urbanas o en ámbitos diseminados. Incluyendo sus elementos auxiliares como centradores o TAGs de reconocimiento.
- La reposición de contenedores en los casos en los que sean sustraídos o desaparezcan de su emplazamiento habitual y en los casos en los resulten calcinados o gravemente deteriorados como consecuencia de acciones de vandalismo o siniestros, y su estado final no permite que sean reparados. En cualquier caso, la decisión final sobre si algunos de los elementos materiales mencionados puede ser o no reparados será potestad de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad previa audiencia del contratista.
- El suministro e instalación de los diversos adhesivos informativos que llevan los contenedores relativos al tipo de residuos que se pueden depositar, calendario, horario, forma en que deben ser utilizados, o cualquier otro tipo de mensaje que la Mancomunidad quiera transmitir.
- La propiedad de la maquinaria y equipos de elevación de los Sistemas de Contenedores Soterrados. Así como su mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Contenedores Soterrados instalados en los diferentes municipios de la Mancomunidad.

Ante la necesidad de reponer los contenedores se procederá según los siguientes criterios:

- El adjudicatario deberá reponer aquellos contenedores que sea necesario sustituir por avería grave, rotura o cualquier otra causa que haga inservible el elemento en cuestión y no sea posible o no merezca ser reparado a juicio de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, cuando la causa del deterioro o rotura se derive de una incorrecta utilización del mismo en las operaciones de vaciado o cuando el contenedor no haya sido mantenido correctamente desde el punto de vista funcional en el período de tiempo objeto de este contrato. Estos contenedores pasarán a ser propiedad de la Mancomunidad, y su mantenimiento y lavados corresponderán al adjudicatario como

el resto de contenedores adscrito al servicio. De manera previa a su colocación, el modelo de contenedor deberá ser aprobado por la Mancomunidad.

- Por otra parte los contenedores que se coloquen por reposición, debido a que el estado de éstos lo aconseje, debido a su antigüedad, hayan sido sustraídos, resulten gravemente deteriorados por acciones de vandalismo…etc, serán nuevos, a estrenar y deberán tener características equivalentes a los sustituidos (sistema, materiales, capacidad, etc.), serán repuestos por la Mancomunidad.

Todo aquel contenedor que se ponga en servicio pasará inmediatamente a ser objeto de todas las obligaciones del adjudicatario con respecto a su vaciado, mantenimiento, reparación, limpieza, etc., igual que el resto de contenedores en servicio.

5.6) MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES

El adjudicatario asumirá las siguientes responsabilidades con respecto a los contenedores propiedad de la Mancomunidad:

1) Asegurar que todos los contenedores estén en todo momento en perfectas condiciones de uso, y no supongan riesgos añadidos por mal estado para las personas o bienes (trabajadores, ciudadanos, vehículos, edificaciones u otros). Para ello, el adjudicatario tendrá que realizar las labores necesarias de:

- Mantenimiento preventivo.
- Reparación de averías que impidan el uso normalizado de los contenedores, o que presenten un aspecto estético inaceptable según el criterio de la Mancomunidad (averías del sistema de enganche y apertura, roturas u otros).
- Reparación de averías que supongan riesgos añadidos por mal estado para terceros (elementos sobresalientes, elementos cortantes, u otros).
- Colocación y mantenimiento de marcas reflectantes u otras señalizaciones de seguridad cuando estos elementos desaparezcan a lo largo de la prestación de los servicios objeto del concurso.
- Reparación o sustitución de cualquier componente deteriorado durante el tiempo de vigencia de este concurso.

Las reparaciones deben ser iniciadas por el adjudicatario de forma inmediata y realizadas en el menor tiempo posible desde la detección de la avería. Si fuese necesario para una correcta reparación, el adjudicatario deberá contratar los servicios de talleres de carrocería, pintura u otros, sin incremento de los precios del presente concurso.

El adjudicatario es responsable de que ningún contenedor averiado o en mal estado provoque la interrupción de los Servicios en las zonas de aportación afectadas y provoque daños a terceros, por lo que deberá sustituir los contenedores afectados por otros en perfecto estado de uso, bien de forma permanente o mientras duren las reparaciones.

En caso de duda o discrepancia con el adjudicatario, la Mancomunidad dictaminará si un contenedor determinado se debe reparar o se retira del uso sustituyéndolo por uno en buen estado.

2) Asegurar que todos los contenedores tengan en todo momento un aspecto estético aceptable, para lo cual deberá realizar las siguientes labores necesarias de mantenimiento:

- Pintado de contenedores. A este respecto se establece como un mínimo a cumplir por el adjudicatario la realización de una revisión mínima mensual de todo el parque de contenedores, pintando total o parcialmente los contenedores que lo necesiten por rozaduras, desprendimientos de pintura, o cualquier otro motivo.
- Reparación de abolladuras, deformaciones, desajustes, roturas, boquetes, etc. que se hayan producido a lo largo de la duración del contrato objeto de este concurso, y esto aunque el desperfecto producido no impida el uso normalizado del contenedor. Estas reparaciones se han de realizar cuando se produzca el desperfecto objeto de reparación.
- Reposición de adhesivos, logotipos, diseños gráficos y leyendas que se deterioren a lo largo de la prestación de los servicios objeto de este contrato. Esta reposición se ha de realizar cuando se produzca la necesidad de reposición.
- Eliminación de pintadas y grafitis que se produzcan durante la prestación de los servicios objeto de este concurso, por métodos que aseguren su efectividad y no dañen la integridad del contenedor.

Las obligaciones descritas del adjudicatario respecto al mantenimiento y conservación de los contenedores se aplicarán en cualquier caso, independientemente de la causa del deterioro.

El adjudicatario asume la responsabilidad de realizar el control, vigilancia y registro continuos del estado de los contenedores y debe mantener informada en todo momento a la Mancomunidad del estado de los contenedores puestos en servicio, así como de las labores de mantenimiento y reparación planificadas y realizadas.

5.7) SISTEMAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS

En cuatro municipios de la Mancomunidad, concretamente en Ermua, Eibar, Elgoibar y Mutriku, existen puntos con sistemas de contenedores soterrados. En total, a fecha de licitación, en la Mancomunidad hay 22 sistemas de contenedores soterrados, en los que hay un total de 20 contenedores de envases ligeros y 11 contenedores de papel y cartón soterrados, conforme al siguiente listado:

SISTEMA CONTENEDORES SOTERRADOS - DEBABARRENA 2022										
TIPO	MUNICIPIO	PUNTO	DIRECCIÓN	SOBRENOMBRE	ISLAS	Nº CONTEN.	RESTO	PAPEL Y CARTÓN	ENVASES	VIDRIO
Antiguo	Ermua	2005	Izelaieta, 30	***	1	2	1		1	
Antiguo	Ermua	2007	Iparraguirre, 5	***	1	2			1	1
Renovado 2022	Ermua	2014	Probaleku, 1	Plaza España	1	3	2			1
Renovado 2022	Ermua	2017	VI Centenerio de la Vil	Torrekua	1	5	2	1	1	1
Antiguo	Ermua	2020	Zubiaurre, 40	***	1	2	2			
Antiguo	Ermua	2023	Goien kale, 11	*** cruce Karabixa	1	1	1			
Antiguo	Ermua	2042	Aldapa, 15	***	1	2	1		1	
Antiguo	Ermua	2043	Aldapa, 29	*** viviendas GV	1	2	1		1	
Antiguo	Ermua	2051	Zehar kalea, 20 BIS	*** Travesía Urkulo	1	2	2			
Antiguo	Ermua	2067	Avda. Gipuzkoa, 54	*** Hotel	1	2	1		1	
Antiguo	Ermua	2073	Avda. Gipuzkoa, 5	*** Frente Jator	1	2	1		1	
Renovado 2022	Ermua	2082	San Pelayo, 44	Polideportivo, Monumento	1	5	2	1	1	1
Antiguo	Ermua	2088	Betiondo, 21	*** Chalets adosados	1	2	1		1	
Antiguo	Ermua	2089	Mallamendi, 16	*** Chalets	1	2	1		1	
TOTAL	**ERMUA**				**14**	**34**	**18**	**2**	**10**	**4**
Renovado 2022	Eibar	3069	Urkizu, 7	Aranes- Zubi Gain	1	11	5	2	2	2
Renovado 2022	Eibar	3090	Toribio Etxeberria, 29		1	6	3	1	1	1
Renovado 2022	Eibar	3097	Bidebarrieta, 60		1	5	2	1	1	1
Renovado 2022	Eibar	3109	Errebal, 5		1	7	3	1	2	1
TOTAL	**EIBAR**				**4**	**29**	**13**	**5**	**6**	**5**
Renovado 2022	Elgoibar	5004	Antonio Arrillaga, 2		1	6	2	1	1	2
Renovado 2022	Elgoibar	5021	Pedro Miguel Urruzuno	Udaberri	1	6	3	1	1	1
Renovado 2022	Elgoibar	5022	Plaza Aita Agirre, 34	parada taxi	1	6	3	1	1	1
TOTAL	**ELGOIBAR**				**3**	**18**	**8**	**3**	**3**	**4**
Renovado 2022	Mutriku	8015	Eulogio Ulacia, 1	rotonda	1	5	2	1	1	1
TOTAL	**MUTRIKU**				**1**	**5**	**2**	**1**	**1**	**1**
				Suma:	**22**	**86**	**41**	**11**	**20**	**14**

OBSERVACIÓN: En el 2022 se han renovado los sistemas de contenedores soterrados de Eibar, Elgoibar y Mutriku. En Ermua se han renovado 3 sistemas.
Los contenedores no renovados en Ermua en 2022, podrán ser ubicados en superficie durante la ejecución del contrato

En todos los casos, en el interior de los sistemas de contenedores soterrados hay una cuba (contenedor sin tapa) para ser recogida con el sistema de vaciado de Carga Lateral, salvo en punto 2007, ubicado en la calle Iparraguirre 5 de Ermua, el cual dispone de una cuba para ser vaciada con el sistema de Carga Superior (Iglú).

Coexisten dos sistemas de contenedores soterrados, uno recientemente renovado en el 2022, suministrados por la firma CONTENUR, y otros anteriores, ubicados exclusivamente en Ermua y suministrados por la firma EQUINORD. Los mandos de accionamiento y la mecánica de cada tipo de sistema de contenedor soterrado son diferentes, será responsabilidad del Contratista realizar la formación de sus operarios para el uso de ambos tipos de sistemas de contenedores soterrados.

Será obligación del contratista efectuar la recogida de residuos de Envases Ligeros y de Papel y Cartón a través de las cubas ubicadas en el interior de los sistemas de contenedores soterrados.

La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena pondrá a disposición de la empresa adjudicataria 4 mandos para el manejo de los sistemas renovados en 2022 (firma CONTENUR) y 2 mandos para el manejo de los sistemas anteriores (firma EQUINORD)

La cantidad de contenedores ubicados en los Sistemas de Contenedores Soterrados puede variar a lo largo de la duración del contrato, instalándose un contenedor en superficie en caso de anularse un contenedor ubicado en un Sistema Soterrado. El nuevo contenedor que se instale en superficie podrá ser de Carga Lateral o de Carga Superior (Iglú), si bien se priorizarán los de Carga Lateral. El precio por alzada de contenedor no variará si el sistema empleado es de contenedor soterrado o contenedor ubicado en superficie.

Corresponde a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena el mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Contenedores Soterrados. No obstante, es responsabilidad de la empresa adjudicataria:

- Realizar un uso adecuado de los Sistemas de Contenedores Soterrados, sin producir daños en el Sistema durante las operaciones de vaciado de las cubas. Y verificando el correcto izado y descenso del Sistema. Es necesario verificar el correcto cierre de la tapa del sistema una vez concluido su descenso antes de proseguir la ruta de recogida al siguiente punto de vaciado, de manera que **queda totalmente prohibido proseguir la ruta al siguiente punto hasta no verificar el correcto cierre de la tapa del Sistema de Contenedor Soterrado**.

- Comunicar de manera inmediata a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad en el caso de detectar una avería o un funcionamiento anómalo de cualquier Sistemas de Contenedor Soterrado.

- Si la avería o incidencia pudiera derivar en una situación de peligro (por ejemplo que la tapa del punto soterrado quede abierta o semiabierta etc.), el contratista instalara vallas y la señalización necesaria para evitar el paso de peatones o vehículos por la zona averiada. Así mismo además del aviso dado a los Servicios de la Mancomunidad, deberá ponerse en conocimiento de la Policía Municipal lo antes posible para evitar daños a terceros.

- En el caso de que un Sistema de Contenedor Soterrado quedase inutilizado a consecuencia de una avería por cualquier motivo, para atender provisionalmente las necesidades de los usuarios, la empresa adjudicataria instalará en la zona próxima al Sistema de Contenedores Soterrados otros Contenedores de superficie con una capacidad y prestaciones equivalentes. Se priorizará la instalación de contenedores de Carga Lateral, utilizando contenedores de Carga Superior (Iglús) únicamente cuando las condiciones del entorno no permitan la recogida con un sistema de Carga Lateral. Una vez resuelta la avería y con el Sistema de Contenedor Soterrado en situación se ser utilizado, los contenedores de superficie serán nuevamente retirados.

- Impartir la formación necesaria a los operarios que realizarán el servicio de recogida de Envases Ligeros y el servicio de recogida de Papel y Cartón, para el buen uso de los dos tipos de Sistemas de Contenedores Soterrados; Incluyendo entre otros: el manejo de los mandos de ambos sistemas, el protocolo de izado, descenso y verificación de cierre, y el protocolo de actuación en caso de avería o funcionamiento anómalo. La empresa adjudicataria facilitará certificado de la formación realizada especificando fecha, el contenido de la formación, y listado de los operarios que la han recibido.

En el caso de producirse averías por un inadecuado manejo de los Sistemas de Contenedores Soterrados, golpes originados en las operaciones de vaciado de las cubas o perdida de mandos a distancia por parte de la empresa adjudicataria, la Mancomunidad una vez realizadas las reparaciones necesarias, repercutirá el coste de estas reparaciones o reposiciones, pudiendo descontar el importe de las mismas en el siguiente pago de la facturación mensual.

5.8) LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS CONTENEDORES

El adjudicatario ha de asumir la responsabilidad de mantener en todo momento todos los contenedores limpios y sin olores detectables, para lo cual deberá realizar las labores de lavado interno, externo y desinfección necesarias en los mismos.

Los lavados se realizarán in-situ, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores, inmediatamente después del vaciado de cada contenedor, de forma que en el momento de la limpieza no haya residuos en su interior, para lo cual el adjudicatario deberá coordinar el equipo de lavado con el equipo de vaciado de contenedores. Se adoptaran las medidas de precaución y seguridad adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza, inclusive del estacionamiento del vehículo de limpieza en las inmediaciones del contenedor.

Sólo de forma excepcional, en situaciones de extrema suciedad, los contenedores se trasladarán a las instalaciones fijas de la empresa adjudicataria. En tales casos, el contenedor será sustituido por otro de prestaciones equivalentes.

Los lavados deberán realizarse con agentes detergentes, desinfectantes, desengrasantes desincrustantes, neutralizadores del olor, etc. de probada eficacia. La Mancomunidad podrá descartar determinados productos por razones justificadas de eficacia o impacto ambiental. Así mismo, el lugar y procedimiento de lavado podrán ser fiscalizados por la Mancomunidad, pudiendo exigir al adjudicatario la realización de cuantas demostraciones prácticas se consideren necesarias.

Los requisitos para los productos químicos empleados en los lavados de contenedores:

- El detergente será biodegradable, no inflamable, no residual y no desprenderá vapores tóxicos. En este sentido, se emplearán productos con la etiqueta ecológica de la Unión Europea según el Reglamento (CE) N.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.
- Será soluble en agua fría, fácil de aclarar y generará una cantidad reducida de espuma.
- Tendrá un alto poder desengrasante eliminando todo tipo de grasas, aceites, residuos orgánicos, etc.
- Se dosificará siempre a la concentración recomendada por el fabricante.
- Desprenderá un agradable aroma a cítrico, fresa o similar.

La gestión de las aguas limpias y sucias de limpieza serán responsabilidad del adjudicatario, y todos los gastos relativos a estos aspectos irán a su cargo.

Las operaciones de limpieza que se realicen en horario nocturno o en las primeras horas del horario diurno, se adoptarán las medidas adecuadas para reducir el nivel sonoro. Los vehículos y maquinaria de limpieza tendrán un funcionamiento lo más silencioso posible de entre los disponibles en el mercado (equipos insonorizados), de tal manera que durante la limpieza el nivel sonoro emitido no sobrepase en ningún momento aquellos valores límite establecidos en las ordenanzas o que impliquen una molestia o una perturbación para las personas.

De conformidad con la "La Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre" y el posterior "Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre", únicamente podrán ponerse en servicio aquellos equipos que cumplan las disposiciones del citado Real Decreto y Directiva, lleven visible, legible o indeleble sobre la máquina el marcado CE junto con la indicación del nivel de potencia acústica garantizado y van acompañadas de una declaración CE de conformidad.

La actitud del personal adscrito al servicio de limpieza deberá ser tal, que durante el desarrollo de su trabajo observe: un adecuado uso de los vehículos y equipos de limpieza, y una manipulación cuidadosa de contenedores, se evitará, en definitiva, cualquier situación susceptible de producir un ruido excesivo.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA:

Para el lavado de los contenedores se aplicarán los siguientes dos procedimientos de limpieza:

a) Limpieza MANUAL de contenedores:

La limpieza manual externa e interna de los contenedores se realizará obligatoriamente mediante el siguiente procedimiento general que podrá ser perfeccionado y mejorado por los licitadores:

a) En primer lugar se procederá a la retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas etc.) que no hayan sido colocados expresamente por la Mancomunidad.
b) A continuación, se efectuará un pulverizado manual o mecánico de la superficie del contenedor proyectando un producto detergente eficaz. Dicho detergente se dosificará a la concentración recomendada por el fabricante, será biodegradable conforme a los requisitos establecidos anteriormente.

c) En el caso de existir pintadas o graffitis se utilizará un producto eficaz antipintadas o antigraffitis de probada eficacia. En cualquier caso, estos productos no deberán dañar la superficie del contenedor, ya sea metálico o de plástico, ni afectarán a la pintura en el caso de los contenedores metálicos.

d) Finalmente, se enjuagará el contenedor con agua fría o caliente, con ayuda de una lanza de alta presión.

Si fuera preciso, aquellas zonas que se resistan a la limpieza mediante la lanza a presión se limpiarán de forma manual.

Las operaciones de limpieza incluirán también la limpieza de la calzada ocupada por los contenedores y se llevará a cabo hasta un radio de 1,5 metros alrededor de los contenedores, prestando especial atención a la parte situada justo debajo de los contenedores y su entorno, procediendo a su completo barrido o baldeo y retirada de residuos depositados fuera de los contenedores.

Los residuos que se viertan en la vía pública, cunetas, red de alcantarillado,…, durante las operaciones de limpieza de los contenedores, serán inmediatamente retirados por los operarios que forman parte del equipo de limpieza, o de otra forma alternativa que no implique a los servicios municipales de limpieza viaria.

Finalizada la operación de lavado, el estado final del contenedor será tal que su superficie exterior no ofrezca resto alguno de suciedad, elementos extraños, graffitis ni pintadas. Asimismo, la calzada y la acera próxima quedarán libres de manchas.

Finalizada la operación de lavado, el operario de limpieza obtendrá una o varias fotografías de los contenedores recién lavados que se incorporarán al sistema de control y seguimiento del servicio que tenga previsto implantar la empresa adjudicataria, en orden a justificar ante la Mancomunidad los trabajos de limpieza realizados.

b) Limpieza MECANIZADA de contenedores.

La limpieza mecanizada de los contenedores se realizará a los contenedores de Carga Lateral mediante camión con equipo lava-contenedores.

El equipo lava-contenedores estará preparado para efectuar el lavado tanto interior como exterior de los contenedores de Carga Lateral de 3.200l de capacidad. Si bien el equipo efectúa el lavado tanto interior como exterior de los contenedores, el cometido prioritario de este camión lava-contenedores será la limpieza de la parte interior de los mismos.

La limpieza se efectuará mediante ciclos de lavado mediante cabezales rotativos que proyectan agua a alta presión en todas direcciones con impacto muy cercano contra las paredes de los contenedores consiguiendo una perfecta limpieza de los mismos. La limpieza interior deberá alcanzar todos los puntos interiores del contenedor, tanto de la tapa como de la cubeta, alcanzando las superficies laterales de la cubeta, el fondo y las uniones entre las superficies laterales y el fondo.

La limpieza mecanizada se efectuará estableciendo una duración de los ciclos de lavado acorde al tipo de residuo al que va destinado el contenedor y al grado de suciedad que cabría esperar por ello. En cualquier caso, sin perjuicio de lo anterior, la operación de limpieza mecanizada se adaptará al grado de suciedad real del contenedor en el momento mismo de su lavado, aumentando la duración del ciclo de lavado o realizando si fuese necesario dos o más ciclos de lavado consecutivos, todo ello con el objeto de obtener un alto grado de limpieza en el interior de los contenedores.

El camión está equipado con un depósito para desinfectante. La gestión del agua limpia y del agua sucia utilizada por el vehículo lava-contenedores será por cuenta del adjudicatario.

FRECUENCIA DE LAVADO:

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes frecuencias mínimas de lavado a cada tipo de contenedor:

- Fracción Envases:
  Contenedores Carga Lateral: Limpieza mecanizada: Al menos 4 veces al año, conforme a la siguiente distribución: Un lavado de cada contenedor en abril o mayo; Un lavado de cada contenedor en junio o julio; Un lavado de cada contenedor en agosto o septiembre; Un lavado de cada contenedor en noviembre o diciembre.
  Contenedores Carga Superior (Iglú): Limpieza manual: 1 vez cada 4 meses.
- Fracción Papel y Cartón:
  Contenedores Carga Lateral: Limpieza mecanizada: anual.
  Contenedores Carga Superior (Iglú): Limpieza manual: anual.
- Fracción Pilas:
  Contenedores de Pilas:: Limpieza manual: 1 vez cada 4 meses.

En cualquier caso, cuando graffitis o pintadas que estén constituidos por mensajes, frases e imágenes de contenido grosero u ofensivo, éstos se eliminarán en un plazo máximo de 24 horas.

Las frecuencias mínimas de lavado establecidas podrán ser mejoradas por las empresas licitantes en sus ofertas.

5.9) TRASLADO Y COLOCACIÓN DE CONTENEDORES

El adjudicatario, asumirá la responsabilidad de asegurar que:

- Los contenedores en servicio en las zonas de aportación se encuentren en perfectas condiciones de uso.
- Ningún contenedor suponga un riesgo para terceros (circulación de vehículos, viandantes u otros).

- Ningún contenedor se sitúe en zonas no accesibles para su vaciado o para su uso normalizado, por obras en la vía pública u otros motivos.
- Ningún contenedor dificulte o impida la circulación de vehículos o personas.
- Todas las bocas de introducción de residuos de los contenedores se encuentren, en todo momento, accesibles para su uso, sin obstáculos que lo impidan por encontrarse en frente de un edificio, poste, farola, o por cualquier otro motivo.

Para ello, el adjudicatario deberá realizar las labores de traslado y colocación de contenedores que sean necesarias. Se consideran, como mínimo, las siguientes labores de traslado y colocación de contenedores:

- Colocación de contenedores por nuevas necesidades (urbanizaciones nuevas, etc.).
- Retirada y colocación de nuevas unidades en caso de deterioro de los contenedores por el uso, accidentes, actos vandálicos, etc.
- Traslado temporal de contenedores por obras en la vía pública.
- Necesidades expuestas por la Policías Municipales por motivos de seguridad.
- Necesidades de particulares o empresas.
- Limpiezas especiales en la vía pública.
- Necesidades por motivo de fiestas, celebraciones, actos públicos y similares.
- Otros motivos que a juicio de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad requieran el traslado y/o colocación de los contenedores de manera temporal o permanente.

A este respecto, el adjudicatario realizará los trabajos de traslado y colocación de los contenedores, no sólo en días laborables, sino en festivos, sábados, o cualquier otro día de la semana, si es necesario para asegurar el cumplimiento de las responsabilidades descritas.

Toda tarea de traslado o colocación de contenedores debe ser previamente aprobada u ordenada por la Mancomunidad. Para ello:

- Ante la solicitud por parte de la Mancomunidad de realizar labores de traslado o colocación de contenedores, el adjudicatario deberá realizarlas como máximo a las 24 horas de hecha la solicitud.
- Si el adjudicatario prevé la realización de labores de traslado o colocación de contenedores, notificará por medios electrónicos a la Mancomunidad (correo electrónico u otros) el motivo de estos trabajos y la fecha prevista de realización. No se realizarán los trabajos previstos hasta que la Mancomunidad notifique su aprobación al adjudicatario.
- Si por parte de terceros (Ayuntamientos, empresas, particulares u otros) se solicitara al adjudicatario labores de traslado o colocación de contenedores, éste comunicará a la Mancomunidad la solicitud, sus motivos, fecha y hora de la solicitud, identidad del solicitante, el contenedor o contenedores involucrados y una propuesta detallada de solución del problema. La Mancomunidad estudiará el caso y ordenará, si procede, la

realización de las labores de traslado y/o colocación de los contenedores al adjudicatario, que deberá llevarlas a cabo.

A este respecto, se considera solicitud al aviso verbal o por escrito por cualquier medio (carta, fax, correo electrónico, sms, "whatsapp", u otros) realizado al adjudicatario.

La Mancomunidad podrá definir sistemas para la localización exacta de la ubicación y orientación de cada contenedor en servicio, tales como instalación de pivotes, centradores, marcas viarias o pintado del área en la que se debe colocar cada contenedor, debiendo el adjudicatario colocar cada contenedor después de cada descarga exactamente en el área que se haya establecido, con la orientación adecuada, y siguiendo las normas dictadas por la Mancomunidad.

5.10) RETIRADA RESIDUOS FUERA CONTENEDORES EN ÁREAS DE INFLUENCIA DE LAS ZONAS DE APORTACIÓN, CON CONTENEDORES TIPO IGLÚ.

Se consideran en el ámbito del presente pliego:

- Zona de aportación con Iglús (Contenedor Carga Superior): Cualquier punto en el ámbito geográfico de la comarca de Debabarrena en el que existan contenedores de carga superior (iglús) en servicio destinados a la recogida papel-cartón o envases ligeros.
- Área de influencia de una zona de aportación: la superficie alrededor de todos los contenedores existentes en una zona de aportación, incluyendo iglús de papel-cartón o envases ligeros, de al menos 2 metros alrededor del conjunto de los contenedores existentes. Asimismo, se considera que se encuentran dentro del área de influencia aquellos residuos de papel–cartón o de envases cercanos que han sido colocados en el exterior de los contenedores por los usuarios con la intención de que sean recogidos en dicha zona de aportación, aunque se encuentren más alejados que el ámbito citado de los 2 metros.

El adjudicatario asumirá como obligatorio la responsabilidad de asegurar que, una vez realizada cada recogida de vaciado de contenedores de carga superior (iglús) en una zona de aportación con Iglús, el área de influencia de dicha zona de aportación en su conjunto queda exenta de residuos de papel, cartón, envases ligeros o pilas, ni sueltos ni en bolsas, en el exterior de los contenedores.

Para ello se deberán realizar las siguientes labores:

- Recoger los residuos de papel - cartón, cartón y envases ligeros.
- No se recogerá el cartón depositado correctamente, esto es atado y apilado, junto a los contenedores destinados a la recogida de residuos urbanos, para cuya recogida la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena realiza un servicio de recogida ajeno al objeto de este concurso.

5.11) OBJETOS PERDIDOS

Los objetos de valor que el adjudicatario encuentre entre los materiales recogidos serán puestos a disposición de la Mancomunidad, para su posterior devolución a quienes acrediten ser sus propietarios.

En caso de que un afectado informe sobre la pérdida de objetos en el interior de algún contenedor, el adjudicatario deberá, según las instrucciones dadas en cada caso por la Mancomunidad, realizar algunos o la totalidad de estos trabajos:

Acudir al contenedor a una hora concertada con el afectado e intentar recuperar el objeto perdido con la ayuda de instrumentos tales como ganchos, pinzas o similares, o bien abriendo los portones del contenedor, en su caso, y sacando bolsas y materiales al exterior en un lugar apropiado para poder efectuar esta operación de descarga y de búsqueda de los objetos perdidos si así es necesario hacerlo trasladando el contenedor a ese lugar y reponiéndolo en su ubicación original una vez acabadas las operaciones de búsqueda del objeto u objetos perdidos El operario del adjudicatario volverá a introducir las bolsas y materiales en el contenedor y cerrar los portones una vez terminada la búsqueda. Estos trabajos se consideran incluidos en los precios de adjudicación del contrato.

En cualquier otro caso, queda prohibida la rebusca y el trasvase de residuos entre vehículos, salvo que por necesidades justificadas y si así lo autorizase la Mancomunidad, en las condiciones que se establezcan.

5.12) CAJA COMPACTADORA

En la Estación de Transferencia de Mutriku, la Mancomunidad dispone de una caja compactadora de aproximadamente 25 m3 de capacidad destinada a la recepción del papel y cartón que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena recoja con sus medios en los municipios cercanos a la costa.

Es responsabilidad del adjudicatario el Mantenimiento preventivo y correctivo de dicha compactadora; Y transportar y vaciar con sus propios medios la caja compactadora, en un centro reciclador al que entrega el papel y el cartón, al menos dos veces al mes, así como las veces intermedias le sea requerido desde la Mancomunidad de Debabarrena.

El coste del mantenimiento, transporte y vaciado de esta compactadora se considera incluido en los precios del contrato.

5.13) MEDIDAS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN

De conformidad con el artículo 16.3 «Medidas e instrumentos económicos» de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el contratista deberá ejecutar medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización,

la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa.

A tal efecto, el contratista recibirá una formación específica por parte de los servicios técnicos de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

El contratista seguirá las instrucciones orales y escritas del responsable del contrato para ejecutar las medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población, las cuales serán acordes al objeto, necesidades y alcance del presente contrato.

6) PERSONAL

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario que disponga de la cualificación requerida legal o reglamentariamente, para prestar eficazmente el servicio contratado, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

La adscripción del personal, propuesto en la oferta, a la prestación de este servicio, será una obligación de carácter esencial.

El personal señalado anteriormente, será el necesario que el adjudicatario deberá disponer para la ejecución de los trabajos objeto del concurso. El adjudicatario podrá aumentar dicho personal, si fuera necesario, para garantizar la correcta prestación del servicio, en todos y cada uno de los aspectos del contrato, pero requerirá la previa autorización de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y su coste no supondrá un aumento del precio de adjudicación.

El adjudicatario deberá disponer para el servicio los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del concurso y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del adjudicatario. La cobertura se realizará a través de personal con la cualificación, formación y experiencia acordes al puesto.

Deberá acreditar mensualmente el efectivo abono de las cotizaciones a la seguridad social del personal adscrito.

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario ha de asumir la responsabilidad de: Dirigir, planificar y coordinar los recursos humanos y materiales necesarios para la prestación de los Servicios objeto del contrato, de manera que se cumplan los términos del mismo.

Para ello, el adjudicatario pondrá a disposición de los Servicios a un **Director Técnico**, que será el interlocutor con la Mancomunidad y responsable último en todos los aspectos

relacionados con la prestación de los Servicios objeto del concurso. El Director Técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener atribuida por parte de la empresa adjudicataria capacidad para la toma de decisiones con respecto a la gestión de los recursos humanos y materiales puestos a disposición del contrato.
- Deberá contar con la disponibilidad necesaria para acudir a cuantas reuniones de trabajo sean dispuestas por la Mancomunidad.

La dedicación de este puesto al servicio, se valorará en la oferta técnica.

Por otro lado, el adjudicatario pondrá a disposición de los servicios objeto del contrato a un **Encargado de Servicio o varios encargados, como mínimo uno,** con dedicación durante el tiempo de ejecución del servicio, según sea horario nocturno o diurno, que será responsable de la ejecución diaria de los trabajos contratados, cuyas funciones básicas serán, entre otras, las siguientes:

- Controlar y evaluar el trabajo de los operarios.
- Inspeccionar la correcta ejecución de los trabajos a pie de calle, organizando las acciones correctoras necesarias inmediatamente.
- Organizar el trabajo diario y dar las órdenes operativas necesarias a los operarios.
- Verificar en continuo el cumplimiento de las labores encomendadas a los operarios, así como el cumplimiento de su horario laboral.
- Controlar la correcta cumplimentación de los partes de trabajo, así como registrar la documentación diaria de los servicios, informatizar todos los datos y documentos precisos, y enviar los mismos diariamente a la Mancomunidad.
- Informar a la Mancomunidad de todas las incidencias relevantes, telefónicamente y enviando informes en soporte informático, de manera inmediata.
- Coordinar la prestación de los Servicios objeto del contrato con la Mancomunidad, Ayuntamientos de la comarca, Policía Municipal, usuarios, comercios, empresas, o cualquier persona o entidad relacionada con los citados Servicios, manteniendo los contactos o realizando las gestiones necesarias con los mismos.
- Prever necesidades de materiales, herramientas, EPIs, combustible, recambios, piezas, y herramientas.
- Verificar, tomar datos y gestionar reparaciones y reclamaciones, así como dar parte al seguro y realizar el seguimiento de incidentes y daños generados por la prestación del servicio a terceros.
- Verificar y controlar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales en la ejecución diaria de los trabajos.
- Prever y gestionar la sustitución de bajas, vacaciones y similares, procurando la formación necesaria para la realización de los trabajos a los sustitutos: rutas, procedimientos, etc.
- Reorganizar los servicios ante situaciones imprevistas tales como averías, accidentes, nevadas, etc.

- Y en general, verificar, controlar, registrar, dar órdenes precisas, coordinar, dirigir y planificar cualquier trabajo concreto necesario para el cumplimiento día a día de los servicios contratados.
- Reportar a la Mancomunidad la ejecución concreta y diaria de los servicios realizados.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL: CONVENIO DE APLICACIÓN Y SUBROGACIÓN

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Mancomunidad exonerada de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

En el presente contrato será de aplicación el vigente "**Convenio Colectivo de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Gipuzkoa**", según Resolución del Delegado Territorial de Trabajo y Seguridad Social, de 27 de mayo de 2021, publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa núm. 141 de fecha 27 de julio de 2021.

Además, el contratista está obligado con respecto al personal que emplee, a la **subrogación** de los contratos de trabajo del personal de la firma PRE ZERO ESPAÑA, S.A.U., adscritos al servicio del contrato "Servicio de Recogidas Selectivas (Exp. Núm 05/17-D), firmado en Eibar el 29 de noviembre de 2017, y actualmente vigente.

La subrogación del personal se llevará a cabo en los términos fijados en el citado Convenio. En el **Anexo V** "RELACIÓN DE PRESONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA EN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA" se acompaña la relación del personal que será objeto de subrogación, indicando categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad y porcentaje de jornada.

7) SISTEMAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN DE DATOS DIGITALES.

7.1. DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS; INTEGRACIÓN DE LOS DATOS DE RECOGIDAS SELECTIVAS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA MANCOMUNIDAD.

La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena está llevando a cabo un proceso de digitalización de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, con el objetivo de mejorar los servicios que presta a la ciudadanía. Entre las acciones a llevar a cabo en este proceso, se encuentran

- La Identificación de la situación de los contenedores
- Conocimiento exhaustivo de las rutas de recogida; Planificación, seguimiento, incidencias…
- Conocimiento de los datos de recogida de residuos, contenedor a contenedor.
- Introducir mejoras en las rutas para su optimización.

Este proceso de digitalización requiere una primera etapa que consiste en la geolocalización del mobiliario urbano (contenedores) en cartografía para su posterior análisis y tratamiento. La geolocalización de los contenedores se realiza mediante la instalación de TAG´s RFID de identificación por radiofrecuencia de todos los elementos contenedores del servicio de recogida de la Mancomunidad, incluidos los contenedores de Papel-Cartón, Envases Ligeros y Pilas.

La segunda etapa de la digitalización se realiza sobre del parque móvil del servicio (camiones y vehículos recolectores) mediante ordenadores embarcados, para proporcionar entre otros datos; el seguimiento de rutas vía GPS, comunicación de incidencias detectadas; conexión con la electrónica RFID de los TAG´s de los contenedores, el estado y posicionamiento GPS del parque de contenedores; obtención de datos de recogida mediante el pesaje del contenido de cada contenedor recogido…etc.

La empresa adjudicataria del servicio de recogida de Envases Ligeros, Papel-Cartón y Pilas, deberá **disponer de los sistemas hardware y software en sus camiones o vehículos de recogida, que sean compatibles con la plataforma de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena** para la transmisión de los datos de la recogida.

La tecnología embarcada en los vehículos y las aplicaciones que se implanten deberán ser compatibles y estar integrados en tiempo real con la plataforma tecnológica de gestión que tiene la Mancomunidad de Debabarrena.

Los datos a suministrar a la plataforma de la Mancomunidad desde los equipos recolectores serán entre otros:

- Posiciones GPS de todos los vehículos.
- Posiciones GPS de todos los contenedores, con: Identificación del contenedor, Tipo de Contenedor, Ruta con la que es recogido, Nº de movimientos por día y semana, capacidad de volumen recogido por semana, Estado del contenedor, Fecha de alta y/o baja, observaciones.
- Estado de las rutas:

  Inventario de rutas, con calendario y listado de Islas o zonas a recoger. Pudiendo clasificarlas por tipo (CL o Iglú), por fecha (L, M, X, J…) Municipios, Islas, Zonas

  Visualización en el mapa de las rutas

  Planificación y optimización de rutas, con posibilidad de realizar cambios en el modelo de rutas
- Grado de cumplimiento de las rutas: Monitoreo a tiempo real del estado de cumplimiento de las rutas planificadas, pudiendo contrastar el número de contenedores teóricos por recoger frente a los contenedores recogidos
- Información de los pesos de kg de residuos recogidos por contenedor, fracción, ruta, etc.
- Gestión de descargas, controlando los viajes realizados a los de descarga o plantas de transferencia, así como el peso de báscula introducido. Corrección del peso de los contenedores recogidos conforme a peso en báscula.

- Incidencias detectadas.
- Información asociada a las recogidas y lavados de los contenedores.

Para ello la empresa adjudicataria requerirá al menos:

- El suministro, instalación y mantenimiento de hardware: elementos físicos del sistema (sensores, dispositivos embarcados, otros dispositivos adicionales, etc.) en los vehículos de recogida.
- El Suministro, instalación, puesta a disposición y mantenimiento de una plataforma de gestión que incorpore los datos a la plataforma de la Mancomunidad.
- El Suministro de servicios de conexión GPS/GPRS.
- Un servicio de mantenimiento de sus elementos de software y hardware.
- El suministro de repuestos.

Están incluidos dentro de los precios del contrato los costes derivados los sistemas hardware y software, su mantenimiento y la correcta integración de los datos recogidos en la plataforma de gestión de la Mancomunidad.

Para el buen funcionamiento del sistema de información implantado, es necesario que todos los dispositivos embarcados en los vehículos cumplan unos requisitos comunes de robustez y seguridad, de tal forma que se asegure su integridad, rendimiento y durabilidad, así como para garantizar la correcta transmisión de los datos. Estos requisitos mínimos que deben cumplir todos los componentes se especifican El **Anexo VI** al presente pliego titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA PAPEL-CARTÓN, ENVASES Y PILAS; INTEGRACIÓN DE LOS DATOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA" donde se recoge las prescripciones que deben de cumplir los sistemas hardware y software para la recogida, transmisión e integración de los datos en la plataforma de gestión de la Mancomunidad.

- **Plazo implantación del sistema de integración de datos:** El plazo implantar los sistemas hardware y software para la recogida, y comenzar la transmisión e integración de los datos en la plataforma de gestión de la Mancomunidad, será como máximo de 12 meses a partir de la formalización del contrato.

  Se establece un periodo transitorio de adecuación de precios vinculado a la duración de este periodo de adaptación.

  Este plazo se vincula al plazo del que se dispone para la adscripción definitiva de los vehículos (cláusulas 8).

  Durante este plazo en los que la empresa adjudicataria no disponga de sistema de obtención de datos, la empresa adjudicataria deberá indicar el grado de llenado de cada contenedor, sea de carga superior (iglú) o carga lateral, con una con una escala del 0 al 4, siendo 0 si el contenedor está vacío y 4 cuando esté completo. Durante al menos los 4

primeros meses, estos datos deberán ser recogidos de todas las recogidas de los contenedores. A partir del 5º mes y hasta la puesta en funcionamiento de los sistemas digitales integrados, la toma de datos en los contenedores de Carga Lateral, podrá reducirse a una frecuencia por cada contenedor del 33% de sus recogidas.

7.2. COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A FACILITAR A LA MANCOMUNIDAD.

Además de la transmisión de datos digitales expuestos en el apartado anterior, el adjudicatario deberá mantener en todo momento informada a la Mancomunidad de todos los aspectos, datos, informaciones e incidencias relacionadas con la prestación de los Servicios objeto del presente concurso, tales como:

- Horas de comienzo y finalización de los Servicios.
- Incidencias acaecidas durante la prestación de cada uno de los Servicios.
- Kilómetros recorridos por los vehículos de cada servicio de vaciado de contenedores.
- Número de contenedores vaciados por jornada.
- Cantidades de papel y cartón, envases ligeros y pilas recogidas de los contenedores. Mediante el pesaje en kilogramos de cada descarga, para cada descarga se generará un ticket que reflejará:
  La matrícula del vehículo,
  el tipo de residuo descargado,
  la fecha y la hora a la que se ha efectuado el pesaje,
  la báscula en la que se ha efectuado el pesaje
  y el peso bruto, tara y neto

  Los datos de los pesajes de las descargas serán remitidos diariamente a la Mancomunidad empleando para ello la plantilla que la Mancomunidad facilitará al adjudicatario. Los tickets originales serán custodiados por la empresa adjudicataria, junto con la plantilla rellenada se enviará copia escaneada de los tickets, en formato "*.pdf" a La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.
- Durante este plazo en los que la empresa adjudicataria no disponga de sistema digitales de obtención de datos, la empresa adjudicataria deberá indicar el grado de llenado de cada contenedor, sea de carga superior (iglú) o carga lateral, con una con una escala del 0 al 4, siendo 0 si el contenedor está vacío y 4 cuando esté completo. Durante al menos los 4 primeros meses, estos datos deberán ser recogidos de todas las recogidas de los contenedores. A partir del 5º mes y hasta la puesta en funcionamiento de los sistemas digitales integrados, la toma de datos en los contenedores de Carga Lateral, podrá reducirse a una frecuencia por cada contenedor del 33% de sus recogidas.
- Cualquier otra información relacionada con la prestación de los Servicios objeto del concurso que sea solicitada por la Mancomunidad, tanto puntualmente como con carácter periódico.

El adjudicatario asumirá la responsabilidad de hacer entrega de la información requerida en el soporte y formato que le sea solicitado, utilizando las plantillas, programas informáticos o medios de transmisión que le sean exigidos por la Mancomunidad.

Para cumplir con las obligaciones anteriores, el adjudicatario deberá entregar como mínimo (en soporte informático:

- Partes diarios de vaciado de contenedores, que han de recoger la información correspondiente en el párrafo segundo de este punto del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Partes de lavado de contenedores.
- Partes de labores de mantenimiento y reparación, realizadas tanto directamente por el adjudicatario como a través de subcontrataciones (talleres externos, etc.).
- Partes de labores de revisión de pintado y reparación de daños menores.
- Partes puntuales de todos los avisos, quejas, averías, incidencias y similares, de manera inmediata.

La Mancomunidad podrá elaborar modelos o plantillas a cumplimentar, con la información requerida, y normas específicas de criterios de cumplimentación y frecuencias de entrega de los partes o informes, que serán de obligado cumplimiento. Estos modelos o plantillas, así como las mencionadas normas, podrán ser modificados por la Mancomunidad a lo largo del periodo de vigencia del contrato, debiendo adaptarse el adjudicatario a estas circunstancias, sin incremento de los precios del contrato.

El adjudicatario asume la responsabilidad de asegurar que toda la información relativa al estado de cada zona de aportación o contenedores (grado de llenado iglús, incidencias, u otros) en el momento de realizar los trabajos objeto del presente concurso (vaciado de contenedores, lavados, mantenimiento, etc.), se registra en el parte correspondiente en la misma zona de aportación y en el momento de realizar los trabajos correspondientes, antes de trasladarse a la siguiente zona de aportación o a cualquier otro destino. Se prohíbe expresamente la anotación o registro de estos datos e informaciones al terminar la jornada de trabajo, en otra zona de aportación, en el centro de entrega, o en cualquier otro lugar con posterioridad a la realización de los trabajos correspondientes en la zona de aportación a la que corresponde la información a registrar o anotar.

Independientemente de las obligaciones descritas respecto a sistemas de información, el adjudicatario deberá hacer entrega de cualquier información o documentación relacionada con la prestación de los Servicios objeto del concurso que le sea solicitada de manera puntual desde la Mancomunidad, en un plazo máximo de 24 horas a partir de la solicitud oral o por escrito, de la misma.

Así mismo, el adjudicatario queda obligado a preparar cuantos informes y estudios relacionados con la organización y prestación de los Servicios objeto del concurso le sean ordenados por la Mancomunidad.

7.3. EQUIPOS DE CONENTEDORES SOTERRADOS:

El adjudicatario asume la responsabilidad de comunicar de manera inmediata a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad en el caso de detectar una avería o un funcionamiento anómalo de cualquier Sistemas de Contenedor Soterrado.

Si la avería o incidencia pudiera derivar en una situación de peligro (por ejemplo que la tapa del punto soterrado quede abierta o semiabierta etc.), el contratista instalara vallas y la señalización necesaria para evitar el paso de peatones o vehículos por la zona averiada. Así mismo además del aviso dado a los Servicios de la Mancomunidad, deberá ponerse en conocimiento de la Policía Municipal lo antes posible para evitar daños a terceros.

8) VEHÍCULOS DE VACIADO DE CONTENEDORES Y OTROS MEDIOS MATERIALES

El adjudicatario debe contar para realizar los trabajos contratados con los contenedores propiedad de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena puestos a disposición del adjudicatario, que se detallan en el **Anexo I** de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El resto de necesidades de medios técnicos: vehículos, equipos, medios materiales y accesorios etc. deben ser aportados por el adjudicatario. Los vehículos han de poseer todos los permisos que se precisen para realizar los trabajos objeto de este concurso que no podrá superar la antigüedad máxima exigida como requisito y deberán cumplir las obligaciones medioambientes de emisiones sonoras.

Deberá así mismo aportar una caja compactadora de aproximadamente 25 m3 de capacidad y de funcionamiento eléctrico. La aportación a realizar por el adjudicatario de esta caja compactadora será por el espacio que dure la contratación de las prestaciones de los servicios objeto de este contrato, esta caja ha de ser ubicada e instalada lista para su funcionamiento en la Estación de Transferencia de Mutriku y será destinada a la recepción del papel y cartón que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena recoja con sus medios en los municipios de Deba y de Mutriku. El papel-cartón recogido en esta compactadora pasará a ser propiedad del adjudicatario.

El material móvil será el más adecuado a las exigencias del servicio y a las necesidades de los municipios integrantes de la Mancomunidad, así como a sus características urbanas.

La dotación de medios materiales propuesta por el adjudicatario no tendrá carácter limitativo, debiendo el mismo poner a disposición del contrato los medios materiales necesarios para cumplir con todas las obligaciones del mismo en todo momento.

Para ello, el adjudicatario deberá realizar las sustituciones necesarias por averías, accidentes, mantenimiento o cualquier otro motivo, sin incremento de los precios del contrato, y contar con los medios suficientes de reserva.

Asimismo, el adjudicatario deberá poner a disposición del contrato los medios materiales que sean necesarios por incremento de la carga de trabajo, sin incremento de los precios del contrato.

Todo vehículo, máquina o medio material, para poder ser utilizado en el marco del presente contrato, deberá cumplir con las normas o regulaciones de cualquier tipo a los que estén sujetos legalmente (sistemas de seguridad, señalización, o cualquier otro aspecto). Por motivos justificados, la Mancomunidad podrá rechazar la utilización de medios que no cumplan con las garantías mínimas necesarias, u ordenar que se implementen medidas correctoras en las mismas.

Así mismo, todo vehículo, máquina o medio material adscrito al contrato deberá ser objeto de un plan de mantenimiento preventivo, que deberá ser entregado a la Mancomunidad al inicio de la prestación de los servicios. Este plan de mantenimiento preventivo cubrirá como mínimo las obligaciones legales aplicables (Inspección Técnica de Vehículos, Inspecciones Periódicas de Industria, etc.).

Será obligación de la empresa adjudicataria el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los vehículos, maquinaria y medios materiales adscritos al contrato, inclusive cualquier otro gasto de índole administrativa o tributaria (seguros, impuestos, ITV etc.).

Los medios materiales de la Mancomunidad puestos a disposición del adjudicatario para la ejecución de los Servicios, serán utilizados en las mismas condiciones que el resto de material propio, haciéndose cargo el adjudicatario de todos los gastos correspondientes a los mismos (reparación, mantenimiento, etc.).

8.1) ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS AL SERVICIO

La empresa adjudicataria, a la vista de su Estudio de necesidades, deberán adscribir los vehículos necesarios para la realización del servicio. Los vehículos a emplear para la realización del servicio deberán ser minuciosamente descritos en la Memoria Técnica.

En relación a los vehículos, los licitadores harán sus ofertas preferiblemente en base a la aportación de medios materiales de nueva adquisición. En todo caso, deberán cumplir lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, relativo a la renovación de instalaciones, equipos, flotas y vehículos.

En consecuencia, la adscripción definitiva de vehículos deberá hacerse teniendo en cuenta criterios de ahorro y eficiencia energética, de coste y de vida útil del producto, bien o servicio, así como la utilización de energías alternativas que contribuyan a la disminución de las emisiones de efecto invernadero. Se deberán adscribir productos que tengan un alto rendimiento energético, de acuerdo, entre otros, con los siguientes criterios:

- Pertenecer a la clase de eficiencia más alta, teniendo en cuenta la repercusión en los costes, la viabilidad económica y la adecuación técnica, así como la existencia de competencia suficiente.
- Considerar, a la hora de comprar vehículos y neumáticos, su ciclo de vida y los impactos energético y medioambiental que estos producirían.

Como medios materiales, también se admitirá vehículos, maquinaria y otros medios materiales SEMINUEVOS que no hayan llegado al final de su vida útil, y que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

a) Que estén matriculados dentro del año 2016 o con posterioridad y además, en la fecha de licitación, el número de horas trabajadas indicadas en el horómetro no supere:
   - 25.000 horas, en el caso de vehículos recolectores-compactadores de carga lateral
   - 20.000 horas, en el caso de vehículos recolectores-compactadores de carga superior
   - 10.000 horas, en el caso de vehículos de caja abierta

   Para ello, los licitantes aportará en la Memoria Técnica una copia de la Ficha de Inspección Técnica del vehículo propuesto y una declaración responsable firmada por el licitador con la indicación de la fecha y del número de horas de trabajo que marca el horómetro.

b) Se encuentren perfectamente revisados y adaptados al servicio al que irán destinados, adjuntando para ello un certificado expedido por el fabricante del chasis y otro por el fabricante de la carrocería, en el que certifique la realización de dicha revisión y adaptación, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego, y muy especialmente los relativos a insonorización, cumplimiento de la Directiva relativa a las máquinas (Norma “UNE-EN 1501-2”).

c) Ofrezca plenas garantías de operatividad y de durabilidad durante todo el plazo de contrato en base a un Plan de Mantenimiento específico e individualizado de obligado cumplimiento que se aportará junto con el resto de la documentación técnica.

d) La Mancomunidad de Debabarrena podrá, durante la fase de licitación, comprobar y valorar mediante visita el estado y la aptitud de los vehículos seminuevos propuestos por las empresas licitadoras, bien a través de sus Servicios Técnicos o bien a través de asesores técnicos nombrados al efecto, y durante la visita podrán recabar de la empresa licitadora cualquier información y documentación que no haya sido aportada previamente en la Memoria Técnica que consideren conveniente para un mejor conocimiento de los vehículos (características técnicas concretas de los vehículos, servicio al que ha estado destinado, averías y modificaciones que ha sufrido etc.). La mancomunidad asimismo podrá recabar información adicional de los fabricantes de los equipos propuestos. Las empresas licitadoras están obligadas a facilitar dicha visita y a entregar la documentación que solicitada.

En cualquier caso, los vehículos, ya sean de nueva adquisición o seminuevos, deberán cumplir rigurosamente los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego.

8.2) VEHÍCULOS DE RESERVA

Los vehículos de uso ordinario (titulares) apoyados por los de reserva que deberán ser incluidos en la ofertas de los licitantes incluidos en la “Propuesta Final” resultante del Estudio de Necesidades de la empresa licitadora, asegurarán en todo momento la prestación de los

servicios con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar cualquier imprevisto que pudiera producirse.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá deberán prever que en todo momento haya una dotación de vehículos de reserva suficiente de tal manera que en situaciones de parada programada o avería quede garantizada en todo momento la ejecución de los servicios contratados.

A efectos de reserva, no se considerará como tal ningún vehículo que no esté adscrito al presente contrato o que se encuentre físicamente en otras instalaciones que nos sean las instalaciones fijas del contratista.

8.3) CRITERIOS DE ELECCIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA COMPLEMENTARIA

Los vehículos y maquinaria propuestos por los licitadores, serán los más adecuados a las características del servicio a prestar en el ámbito de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, teniendo en cuenta factores condicionantes de toda índole tales como por ejemplo las características urbanas de los municipios a atender, la accesibilidad a los puntos de recogida, la orografía de la comarca, las cantidades y volumen de residuos a recoger, las rutas de recogida previstas, las anchura de las calles y calzadas, etc.

Una vez determinados cuáles son los vehículos más apropiados para el servicio a prestar, la elección concreta de la marca, modelo etc. vendrá determinada por las **características técnicas intrínsecas de los propios vehículos**, en las que **primarán** las que se enumeran a continuación:

- Vehículos que contribuyan a la protección del medio ambiente y al ahorro económico.
- Vehículos con menores niveles de ruido.
- Robustez y durabilidad de los vehículos.
- El coste del ciclo de vida, que incluya: los costes de la compra del equipo y todos los costes relacionados con ella (entrega, puesta en servicio, etc.); los costes operativos, incluyendo la energía, los recambios y el mantenimiento durante su vida útil; y finalmente los costes de la etapa final (desmantelamiento y la eliminación).
- Incorporación de soluciones técnicas innovadoras.
- Maniobrabilidad, fiabilidad y seguridad de uso.
- Rapidez y eficacia en la realización de los trabajos a los que vaya a ser destinado.
- Facilidad para realizar el mantenimiento.
- Facilidad para realizar la limpieza.

8.4) SERVICIO POST-VENTA

A la hora de elegir los vehículos, a igualdad de características técnicas, los licitadores darán preferencia a los fabricantes que dispongan de **Servicio Oficial Post-Venta** que incluya servicios de mantenimiento, mecánica, electricidad, pre-ITV y servicio 24 horas, ubicados

dentro del ámbito geográfico de la Mancomunidad o en su defecto, lo más próximo posible a las instalaciones fijas de la empresa adjudicataria, en orden a una atención más rápida y un mejor seguimiento de los equipos objeto de mantenimiento o reparación.

Se valorará en la oferta técnica.

8.5) PLAZOS IMPLANTACIÓN NUEVOS VEHÍCULOS PROPUESTOS

En la fecha de inicio de los servicios contratados, la empresa adjudicataria deberá disponer de todos los vehículos especificados en su Memoria Técnica, esto es, los vehículos necesarios que garanticen la prestación del servicio, que aunque sean de alquiler o adscripción provisional, para el periodo transitorio, cumplan los requisitos de apartados anteriores al menos en lo relativo a los vehículos seminuevos. Para la incorporación de los vehículos de nueva adquisición, se establece un plazo máximo de **12 meses**, a contar desde la fecha de firma del contrato, para la puesta en servicio de los vehículos, maquinaria y equipos definitivos ofertados.

Los licitadores podrán acortar dicho plazo máximo y en tal caso se indicarán los nuevos plazos en la Memoria Técnica, lo que se valorará en la oferta técnica.

Se establece un **período transitorio** desde el inicio del contrato hasta la incorporación de todos los vehículos definitivos adscritos al servicio. Durante esos plazos del periodo transitorio de adscripción, la empresa adjudicataria deberá aportar los vehículos equivalentes a los requeridos en prestaciones mediante su alquiler o cesión hasta la llegada definitiva de los nuevos equipos o la reparación o adaptación de los vehículos cedidos, todo ello a su cargo, que en todo caso deben reunir los requisitos exigidos para los vehículos seminuevos.

Durante este periodo transitorio el contratista percibirá los precios adatados, en los términos que se regulan en la cláusula 3.

El licitador deberá hacer constar en su Memoria Técnica la declaración de adscripción de medios técnicos que tendrá carácter de obligación esencial, detallando:

a) Medios definitivos: Los vehículos, maquinaria y equipos de nueva adquisición., que adscribe al contrato, y su plazo de puesta en servicio, declarando responsablemente, que los medios adscritos cumplan los requisitos del pliego.

b) En su caso, si hay periodo transitorio de adaptación: Presupuesto aceptado por la empresa licitadora y contrato con una empresa de alquiler de vehículos de recogida de residuos, con especificación clara e inequívoca de los vehículos de alquiler que aportará hasta la llegada de los nuevos equipos o de la adaptación de los que ceda la mancomunidad, con declaración responsable del cumplimiento de dichos medios con los requisitos exigidos, al menos en lo relativo a vehículos seminuevos.

c) En su caso, si hay periodo transitorio de adaptación: Planificación temporal (planning) con el plazo para la puesta en servicio de vehículos, maquinaria y equipos de nueva adquisición., que adscribe al contrato, y su plazo de puesta en servicio, declarando

responsablemente, que los medios adscritos cumplan los requisitos del pliego. En el caso de adscripción temporal de vehículos y su plazo de duración.

8.6) EQUIPOS INSONORIZADOS

Su cumplimiento será una obligación de carácter esencial.

Teniendo en cuenta que una parte importante de los trabajos se realizarán en horario nocturno o en las primeras horas del horario diurno, la empresa adjudicataria deberá cumplir la **normativa de emisiones de ruido y las ordenanzas municipales al respecto en cada uno de los municipios de la Mancomunidad**. Las empresas licitadoras deberán adscribir aquellos vehículos y maquinaria de **funcionamiento que cumplan la normativa que se indica:** "La Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre" y el posterior "Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre", de tal manera que durante la circulación del vehículo y sobre todo, durante la carga y compactación de residuos, el nivel sonoro emitido no sobrepase en ningún momento aquellos valores legales límite que impliquen una molestia o una perturbación para las personas.

Teniendo en cuenta que los niveles excesivos de ruidos pueden originar molestias y perturbaciones en la salud de las personas en sus aspectos fisiológicos y psíquicos, e incidir negativamente en la calidad de vida, esta Mancomunidad considera que la protección de la población contra la contaminación acústica exige, entre otras, la adopción de medidas adecuadas para reducir el nivel sonoro de todos los vehículos a motor, y muy en particular de los recolectores-compactadores de residuos.

Por todo ello, y de conformidad con la "La Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre" y el posterior "Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre", únicamente podrán ponerse en servicio aquellos equipos que cumplan las disposiciones del citado Real Decreto y Directiva, lleven visible, legible o indeleble sobre la máquina el **marcado CE** junto con la indicación del **nivel de potencia acústica garantizado** y van acompañadas de **una declaración CE de conformidad**.

El vehículo, su motor, el sistema de elevación de contenedores, el sistema de prensado, el sistema de lavado, el tubo de escape, el sistema de frenado y en general cualquier elemento capaz de producir ruidos o vibraciones deberá estar diseñado, fabricado y montado de tal modo que, en condiciones normales de utilización, el nivel de emisión sonora global sea el más bajo posible.

Así mismo, los vehículos deberán acomodar y tener en óptimas condiciones de funcionamiento el motor (especialmente el dispositivo silenciador de gases de escape), los

neumáticos, la carrocería, los frenos, las transmisiones, sistemas de elevación, sistemas de prensado o lavado y demás elementos capaces de producir ruidos y vibraciones, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha no exceda de los límites capaces de provocar molestias o perturbaciones a los ciudadanos.

Las emisiones sonoras efectivas dependen en gran medida de la forma de utilización del vehículo y de su estado de mantenimiento. Por ello:

- La actitud del personal adscrito al servicio deberá ser tal, que durante el desarrollo de su trabajo observe: una conducción correcta de los vehículos y una manipulación cuidadosa de cubos, contenedores y demás recipientes, así como de los elementos mecánicos del vehículo. Se suprimirán los mensajes verbales a gritos y se evitará, en definitiva, cualquier situación susceptible de producir un ruido excesivo, atribuible a las labores propias del personal.
- El contratista deberá ejecutar los trabajos de conservación, mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para que toda la dotación de vehículos se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

Queda además prohibido:

- El uso de bocinas de manera injustificada. Sólo será justificable la utilización instantánea de avisadores acústicos en casos de inminente peligro de atropello o colisión.
- Forzar las marchas de los vehículos produciendo ruidos molestos, como en el caso desaceleraciones innecesarias, exceso de peso, o forzar el motor en pendientes.
- Circular sin elementos silenciadores o con silenciadores no eficaces, incompletos, inadecuados, deteriorados o con tubos resonantes.

El contratista vendrá obligado a adoptar las medidas correctoras oportunas para atenuar o eliminar, en cada caso, el nivel de ruido excesivo comprobado, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

La Mancomunidad podrá en todo momento exigir al contratista la realización de pruebas sonoras o realizarla por sus medios, para comprobar los correctos niveles de emisiones sonoras.

8.7) CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA Y NORMATIVA RELATIVA A LAS MÁQUINAS

La Directiva de Máquinas es una de las principales normativas relativas a la armonización de los requisitos esenciales de seguridad para máquinas en la Unión Europea. En ella se describen requisitos unificados de seguridad y salud para la interacción entre personas y máquinas.

En relación a la “Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2006 relativa a las máquinas y por la que se modifica la Directiva 95/16/CE”, la empresa adjudicataria deberá presentar un **CERTIFICADO del cumplimiento de la norma** armonizada correspondiente señalada para los vehículos de recogida de basuras y sus componentes asociados.

NORMATIVA VEHICULOS RECOGIDA RESIDUOS:

Los vehículos han de cumplir con la normativa vigente referida a la circulación de vehículos en la vía pública, a la seguridad de las máquinas, a la emisión de ruido, la emisión de partículas contaminantes y a la emisión de gases.

Cumplirá así mismo con:

- La Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, relativa a la seguridad de las máquinas.
- La Directiva 2000/14/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre emisiones sonoras en el entorno debidas a las máquinas de uso al aire libre y mediciones efectuadas conforme a la norma EN 1501-4
- La Directiva 2014/30/CE del consejo, relativa a interferencias de radio compatibilidad electromagnética de los vehículos. Modificada por la Norma 2006/96/CE (O la vigente en el momento de adjudicación)
- Normativas vigentes referidas a la circulación de vehículos en la vía pública y a las emisiones de partículas contaminantes.
- Norma UNE-EN 1501-2, Vehículos para recogida de residuos y sus dispositivos de elevación asociados, Requisitos generales y requisitos de seguridad. Parte 2: Vehículos para la recogida de residuos de Carga Lateral.
- Norma UNE-EN 1501-5, Vehículos para recogida de residuos, Requisitos generales y requisitos de seguridad. Dispositivos de elevación de contenedores en vehículos para recogida de residuos.

8.8) SEGURIDAD EN LOS CAMIONES

Todos los equipos que trabajen en la vía pública serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios y aquellos otros que no siendo obligatorios resulten recomendables a efectos de prevención de riesgos de cualquier tipo.

Los equipos recolectores-compactadores vendrán dotados de reflectantes, pulsadores de paro de emergencia, timbre de aviso al conductor, avisador de marcha atrás o apertura de tolva, asideros, iluminación del área de trabajo, faro giratorio luminoso, telecámaras y otros dispositivos de seguridad.

8.9) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE VEHICULOS Y EQUIPOS

Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo periódico así como los trabajos de reparación de los vehículos y demás medios materiales, para que todos los vehículos, inclusive los que forman parte de la dotación de reserva, se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad y seguridad, aplicado los manuales de mantenimiento de los fabricantes.

Los licitadores estarán obligados a presentar un **Plan de Mantenimiento Preventivo** de los vehículos destinados al servicio, indicando las operaciones relativas a engrases, cambios de aceite, revisiones y otras operaciones periódicas, incluidas las de los manuales de mantenimiento de los fabricantes, que permitan disponer de los vehículos en óptimas condiciones operativas.

El contratista deberá además utilizar los vehículos de acuerdo con los manuales de operación suministrados por el fabricante y siempre de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad oficiales, y de buena práctica en su caso.

El Plan de Mantenimiento detallará:

- La clase y número mínimo de **repuestos**, así como el utillaje manual y de taller que aportará el contratista en el momento de hacerse cargo del servicio.
- Las medidas previstas para reparar las **averías**, evitando cualquier afección al servicio.

El contratista queda obligado a que los vehículos estén en buen estado de limpieza y conservación. Los vehículos quedarán al final de la jornada en perfecto estado de limpieza, con el fin de evitar la suciedad y el consiguiente deterioro. Para ello, el contratista procederá a lavar los vehículos con agentes químicos y agua a presión de la totalidad de los vehículos a la finalización de cada jornada de trabajo. Las instalaciones fijas del adjudicatario deben disponer para este fin un lavadero de vehículos especialmente diseñado para la limpieza de vehículos de recogida de residuos.

Para evitar la corrosión de las partes metálicas, éstas deberán repintarse cada vez que sea necesario con la pintura adecuada.

El estado de conservación y funcionamiento de los vehículos será inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, sus colaboradores y otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, debiendo el contratista facilitar estas labores de inspección, permitir el acceso a los vehículos, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se les demanden. Si de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

8.10) NIVELES DE COMPACTACIÓN SELECCIONABLES

Los vehículos recolectores-compactadores dispondrán en la cabina de un panel de control de fácil comprensión y utilización por parte del conductor, que no precise de ningún tipo de conocimiento eléctrico ni mecánico, que permita seleccionar el nivel de compactación en función del tipo de residuo a cargar (Papel-cartón; Envases ligeros, otro adicional…)

8.11) AMORTIZACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y OTROS MEDIOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Las empresas licitadoras presentarán obligatoriamente en sus ofertas un **PLAN DE AMORTIZACIÓN Y COSTES FINANCIEROS** de las inversiones en vehículos, maquinaria y otros medios materiales complementarios que tenga previsto aportar para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

En el Plan se indicará mínimamente el Importe Total de la inversión a realizar, detallando cada una de las unidades de material previstas por el licitador (fabricante, marca, modelo etc.), su precio unitario y otros gastos asociados (contratos de compra-venta con diferentes fabricantes, traslados, seguros de traslado, costes de matriculación, costes de ITV, etc.), la amortización anual, el tipo de interés aplicado y el coste financiero anual. El plazo para recuperar las inversiones no podrá exceder la duración del contrato. Todos los importes se consignarán con el I.V.A. excluido.

Dicho Plan de Amortización y Financiación se incluirá en el archivo electrónico de la proposición económica. **En la Memoria Técnica a ser evaluada por criterios de juicios de valor no podrá aparecer ningún dato referente a dicho plan de Amortización**.

8.12) OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

En los vehículos, así como en las instalaciones y prendas de ropa del personal adscrito al Servicio, no se podrán consignar elementos de propaganda. Únicamente se permitirá el pictograma y la leyenda de la empresa adjudicataria.

Al objeto de obtener la máxima coordinación entre los diferentes equipos de trabajo y entre éstos y el personal responsable de su control, dirección u organización del personal, el contratista dispondrá en todos sus equipos de sistemas de comunicación apropiados (teléfono móvil etc.).

El contratista no podrá utilizar los medios humanos y materiales afectos al servicio para otro fin que no sea el del objeto del presente contrato.

9) INSTALACIONES Y MEDIOS MATERIALES

INSTALACIONES FIJAS

El adjudicatario dispondrá de instalaciones fijas en el ámbito de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, o en sus proximidades, no pudiendo estar las mismas a una distancia en línea recta superior a 20km desde la sede de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ubicada en Eibar (Calle Egiguren-tarren).

Las instalaciones fijas del adjudicatario contendrán al menos: Oficinas para la gestión del servicio; Vestuarios y Baños para el personal adscrito al servicio; Estacionamiento para la

guarda y custodia de los vehículos y maquinaria adscrita al servicio; Lavadero para limpieza de vehículos; y Almacén para recambios y contenedores.

Los licitantes en sus propuestas especificarán las características principales de las instalaciones fijas que proponen, especificando de manera concreta donde se guardan los vehículos que prestan los servicios de recogida, desde donde se iniciarán las recogidas.

MEDIOS MATERIALES

La Mancomunidad pondrá a disposición del adjudicatario los contenedores detallados en el **Anexo I** de este Pliego de Prescripciones Técnicas, contenedores que serán utilizados por el adjudicatario. El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos de reparación, mantenimiento, lavado, etc. de los contenedores cuando la causa del deterioro o rotura se derive de una incorrecta utilización de los mismos en las operaciones de vaciado o cuando el contenedor no haya sido mantenido correctamente.

El adjudicatario deberá reponer aquellos contenedores que sea necesario sustituir por avería grave, rotura o cualquier otra causa que haga inservible el elemento en cuestión y no sea posible o no merezca ser reparado a juicio de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

Estos contenedores pasarán a ser propiedad de la Mancomunidad, y su mantenimiento y lavados corresponderán al adjudicatario como el resto de contenedores adscrito al servicio. De manera previa a su colocación, el modelo de contenedor deberá ser aprobado por la Mancomunidad.

- **Caja Compactadora:**

La Mancomunidad pondrá a disposición del adjudicatario la Caja Compactadora situada en la Estación de Transferencia de Mutriku. El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos de mantenimiento, lavado, etc. de la mismas, así como de su transporte y vaciado a un centro reciclador de papel y cartón, que como mínimo se realizará 2 veces al mes, así como las veces intermedias que le sea requerido desde la Mancomunidad de Debabarrena.

10) SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación relacionada con la Seguridad y Salud en el trabajo y la normativa de tráfico que le sea de aplicación.

Si el cumplimiento de la normativa arriba indicada implicara la adscripción de más medios materiales y humanos de los propuestos por el adjudicatario, éste deberá llevar a cabo dicho incremento de medios materiales y humanos sin sobre coste alguno para la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Tanto los medios materiales como los medios humanos adscritos a este servicio deberán cumplir las exigencias establecidas en la normativa de aplicación. La actividad objeto de la adjudicación, será realizada por medios humanos y materiales propios de la empresa y adscritos a dicho servicio.

La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, exigirá a la empresa adjudicataria cuanta documentación relacionada con el área de prevención de riesgos laborales, estime oportuna.

La empresa adjudicataria deberá entregar al servicio de prevención de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, toda la documentación que en relación a éste área se le solicite, para hacer un seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

11) PENALIDADES AL ADJUDICATARIO POR INCUMPLIMIENTO

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se incluyen las penalidades derivadas por incumplimientos contractuales, respecto de obligaciones que se contemplan en la Ley de Contratos del Sector Público. A dicho régimen general de penalidades se adicionan las previstas en esta cláusula 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Tanto para las penalidades de la cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como para las previstas en esta prescripción, se aplicará el procedimiento establecido en el propio Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones contractuales descritas en este pliego y en la documentación contractual, será objeto de la imposición de sanciones, según los criterios descritos a continuación, sin perjuicio de las acciones pertinentes por incumplimientos de contrato recogidas en la legislación vigente.

Este régimen de penalidades se entiende sin perjuicio de la facultad que ostenta la Mancomunidad de Debabarrena ante estos incumplimientos de optar por la resolución del contrato.

Las infracciones se clasifican en las siguientes tres categorías, que se definen posteriormente:

1. Infracciones muy graves.
2. Infracciones graves.
3. Infracciones leves.

11.1) INFRACCIONES MUY GRAVES

Serán infracciones muy graves:

- El incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las asumidas en la oferta del contratista.
- La desobediencia a realizar cualquier orden o trabajo sujeto al presente contrato, ordenado por el responsable del contrato designado por la Mancomunidad.
- El incumplimiento de los servicios mínimos que la Mancomunidad u otros organismos competentes establezcan, en situaciones de huelga o de conflicto de Empresa.

- La ocupación de medios propiedad de la Mancomunidad en tareas distintas de las propias del contrato.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los Servicios.
- La paralización o interrupción de la prestación del Servicio por un plazo de 24 horas o superior, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.
- La ocultación o falseamiento de datos de funcionamiento de los Servicios objeto del contrato.
- La negativa o resistencia a permitir la inspección de la Mancomunidad o la no remisión a ésta de la información prescrita en los Pliegos.
- El desentendimiento de responsabilidades ante daños a terceros.
- El incumplimiento reiterado o generalizado de las obligaciones de lavado de contenedores aprobadas.
- El incumplimiento reiterado o generalizado de la Relación de Frecuencias de Recogida aprobada.
- El incumplimiento reiterado o generalizado de la obligación de dejar el área de influencia de una zona de aportación libre de residuos en el exterior de los iglús tras realizar las labores de recogida.
- La ausencia reiterada de un Encargado del servicio durante el horario de prestación.
- La no realización reiterada de los pesajes obligatorios.
- El incumplimiento reiterado de la franja horaria de recogida.
- La negativa a informar inmediatamente a la Mancomunidad de quejas o solicitudes por parte de Ayuntamientos, ciudadanos, empresas u otros, así como de irregularidades o deficiencias en la prestación de los Servicios.
- El incumplimiento de obligaciones legales en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud, prevención de riesgos laborales y seguridad vial, tanto de las instalaciones, del personal, como de los medios materiales adscritos al contrato.
- Adscripción al servicio de personal sin la necesaria formación específica previa al inicio de su actividad.
- No estar al corriente en el pago de seguros obligatorios.
- La prestación de los Servicios por empresas subcontratadas sin autorización previa de la Mancomunidad.
- La modificación de algún servicio sin causa justificada y sin notificación y autorización previa.
- La descarga de materiales en centros de entrega no autorizados por la Mancomunidad.
- La búsqueda, selección, almacenamiento intermedio o manipulación de los materiales recogidos.
- No poner objetos de valor encontrados en los contenedores a disposición de la Mancomunidad.
- Conservar un vehículo o medio material en estado defectuoso de conservación o funcionamiento, de manera que pueda producir daños a las personas o bienes.
- En general, el incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier obligación contractual esencial, como la adscripción de medios personales y técnicos contratada.

Asimismo, tendrá la consideración de infracción muy grave la comisión de 3 incumplimientos graves en el plazo de un año.

Las infracciones muy graves facultará a la Mancomunidad a imponer penalidades con sanciones entre 2.500 € y 12.000,00 €, diarios.

11.2) INFRACCIONES GRAVES

Serán infracciones graves:

- La paralización o interrupción de la prestación del Servicio por un plazo de 12 horas, salvo causas de fuerza mayor.
- La falta de respeto para con ciudadanos, personal de la Mancomunidad, personal de Ayuntamientos u otros.
- La desobediencia a las instrucciones u órdenes del personal responsable de las instalaciones encargadas de la recepción de materiales objeto de recogida.
- El mal estado o colocación de un contenedor en servicio que suponga un riesgo añadido para terceros, que no pueda ser utilizado, o que dificulte o impida la circulación de vehículos o personas
- No comunicar las incidencias en la prestación del servicio de recogida y de transporte.
- La puesta en servicio contenedores no aprobados por la Mancomunidad.
- La realización de labores de traslado o colocación de contenedores sin aviso previo o sin aprobación de la Mancomunidad.
- El incumplimiento del plazo de realización de labores de traslado o colocación de contenedores, previa solicitud de la Mancomunidad.
- El incumplimiento puntual de las obligaciones de lavado.
- El incumplimiento puntual de la Relación de Frecuencias de Recogida.
- El incumplimiento puntual de la obligación de dejar el área de influencia de una zona de aportación libre de residuos en el exterior de los iglús tras realizar las labores de recogida.
- La falta puntual de contenedores en zonas de aportación.
- La falta puntual de un Encargado de servicio.
- La no realización puntual de un pesaje obligatorio.
- El incumplimiento puntual de la franja horaria de recogida.
- No recoger o limpiar inmediatamente los espacios afectados tras el derramamiento accidental de materiales o líquidos en la vía pública o en instalaciones de terceros.
- Descargar materiales con agua en el centro de entrega.

Asimismo, tendrá la consideración de infracción grave la comisión de 3 incumplimientos leves en el plazo de un año.

Las infracciones graves facultará a la Mancomunidad a imponer penalidades con sanciones entre 1.000 € y 2.500 €, diarios.

11.3) INFRACCIONES LEVES

Tendrá la consideración de infracción leve cualquier omisión o incumplimiento del contrato que no sea considerada grave o muy grave.

En cualquier caso, serán infracciones leves:

- La puesta en servicio de un contenedor sin los elementos decorativos exigidos por la Mancomunidad.
- No anotar puntualmente en los partes de trabajo, antes de abandonar la zona de aportación, los datos o informaciones relativos a dicha zona de aportación.
- El incumplimiento de las normas de imagen corporativa de la Mancomunidad.

Las infracciones leves facultará a la Mancomunidad a imponer penalidades con sanciones entre 200 € y 1.000 €., diarios.

INFRACCIONES Y PENALIDADES

1. La vulneración de las obligaciones contenidas en el PCAP y en el PPT llevarán consigo la imposición al contratista de las penalidades establecidas en esta prescripción y en la cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado, que serán valorados por los técnicos competentes de la Administración Contratante.

2. El presente régimen de penalidades se aplicará independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución del contrato, siendo posible, en tal supuesto, iniciar el procedimiento de resolución anticipada del contrato por incumplimiento.

3. El contratista se hace responsable ante la Administración Contratante de todas las faltas que puedan ser cometidas por sus empleados, así como de las repercusiones a que dieran lugar.

4. Este régimen de infracciones y penalidades es independiente de las infracciones y sanciones previstas en la normativa sectorial, que se regirán por sus propios principios y normas.

5. Las sanciones reguladas en la presente cláusula serán de aplicación, en el caso de la comisión de infracciones, independientemente de que se haya producido una deducción en el precio por otros motivos.

6. La firma por el contratista del contrato implica la aceptación del régimen de penalidades recogidas en el Pliego.

7. Cuando cualquier infracción revista los caracteres de delito o falta, la Administración Contratante pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

8. Cuando una actuación suponga la comisión de una infracción, implicará necesariamente la imposición de una sanción en los términos recogidos en este capítulo.

9. Con independencia de las penalizaciones a que pudiera haber lugar, la demora por parte del contratista en remediar las situaciones derivadas de sus incumplimientos facultarán a la

Administración Contratante en cualquier momento para adoptar las medidas necesarias destinadas a subsanar las deficiencias y, en caso de que la adopción de dichas medidas se deriven gastos, a incautar las garantías correspondientes, o a retener parte de los pagos a realizar al contratista en virtud de este contrato.

GRADUACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Las infracciones del contratista a los efectos del presente régimen de penalidades se clasifican en muy graves, graves y leves.

Infracciones muy graves

Se consideran infracciones muy graves que determinan, además de la imposición de una sanción pecuniaria, la facultad de la Administración Contratante de resolver el contrato por afectar de forma sustancial al cumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales establecidas en este Pliego las siguientes:
[…]
Con independencia de las penalizaciones a que pudiera haber lugar, la demora por parte la contratista en remediar las situaciones derivadas de sus incumplimientos facultarán a la Administración Contratante en cualquier momento para la adopción de las medidas pertinentes destinadas a subsanar las deficiencias y, en caso de que la adopción de dichas medidas se deriven gastos, a incautar las garantías correspondientes, o a retener parte de los pagos a realizar en virtud de este Pliego.

GRADUACIÓN DE LAS PENALIDADES

En la imposición de penalidades la Administración Contratante guardará la debida adecuación entre la gravedad del incumplimiento y la penalidad aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación:

a. La existencia de intencionalidad.

b. La naturaleza de la perturbación generada en el servicio y de los perjuicios causados.

c. La reiteración entendida como la comisión de una misma infracción dos o más veces.

d. La existencia o no de instrucciones expresas sobre el particular.

PROCEDIMIENTO

1. Todas las penalizaciones se impondrán por la Administración Contratante y previa audiencia de la sociedad adjudicataria en plazo de 10 días.

2. El contratista abonará a la Administración Contratante la cantidad que resulte de lo anterior dentro de los diez (10) días hábiles desde la fecha que se le presente por la Administración

Contratante el requerimiento de pago acompañado de la liquidación acreditativa de las cantidades adeudadas.

ACTUALIZACIÓN DE LAS PENALIDADES

El importe de las penalidades previstas en este Pliego se actualizará anualmente siguiendo el sistema de revisión previsto para los pagos por disponibilidad.

12) DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN

Junto con la documentación solicitada en el pliego de clausulas administrativas, el concursante ha de presentar de manera obligatoria **un Proyecto de Prestación del Servicio**, el proyecto estará separado en dos partes:

Parte 1: A ser entregada junto con Sobre o Archivo electrónico nº DOS: "**DOCUMENTACIÓN A VALORAR CONFORME A UN JUICIO DE VALOR**"

Parte 2: A ser entregada junto con el Sobre o Archivo electrónico nº TRES: "**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**"

El contenido mínimo a exponer y documentar en el proyecto se detallan en los apartados del punto los puntos 12.1 y 12.2, de manera que se cumplan todas las especificaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

12.1) DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2 PARA SER EVALUADA MEDIANTE JUICIOS DE VALOR - MEMORIA TÉCNICA

En el sobre o archivo electrónico: "*Documentación a valorar conforme a un juicio de valor*", los licitantes presentarán la **Memoria Técnica del Proyecto de Prestación del Servicio** con un estudio detallado y completo del servicio a realizar. La Memoria deberá contener como mínimo los aspectos que se detallan en todos los apartados este punto 12.1 en su integridad, de manera que se cumplan todas las especificaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, y de forma que se justifique y mejor se describa la idoneidad de las ofertas que se presenten.

Toda la información que el licitante exponga de la forma más clara y completa, que su propuesta cumple con todos los requisitos obligatorios y valorables.

La información se deberá presentar siguiendo la estructuración que se define a continuación.

12.1.1 - DIMENSIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS.

1) Dimensionamiento y Organización de cada servicio

Para cada uno de los Servicios de recogida y transporte de residuos reciclables objeto del presente concurso, definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, esto es para el vaciado de contenedores de papel y cartón, de envases y para el vaciado de pilas, el Proyecto de Prestación del Servicio contendrá un capítulo diferenciado por cada tipo de residuo recogido.

A este respecto, se han de especificar las propuestas de rutas de recogida, los cálculos justificativos del dimensionamiento de los servicios de recogida, transporte, pesaje y de entrega de esos residuos.

La Memoria Técnica del Proyecto de Servicio ha de aportar como mínimo la siguiente información:

1. Planificación del Servicio.

   No se puede indicar información alguna sobre número de alzadas.

   a. Calendario de prestación de cada servicio, incluyendo:
      Programa tipo semanal de rutas por cada fracción a recoger (incluirá los días de vaciado de contenedores de pilas). NO PUEDE INDICARSE LA CANTIDAD DE ALZADAS SE REALIZA EN CADA RUTA, AL SER UN DATO PARA EVALUAR MEDIANTE FÓRMULAS.

      A este respecto, en el sobre número 2, se debe especificar el programa tipo semanal de rutas a realizar. Indicando la cantidad de rutas diarias, su recorrido, puntos de inicio y puntos de entrega. EN LAS RUTAS DEFINIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA NO SE ESPECIFICARÁN EL NÚMERO DE ALZADAS NI LA CANTIDAD DE CONTENEDORES QUE RECOGE.

   b. Horario de prestación del Servicio (hora de inicio y hora prevista de finalización).

      En especial para el caso de las rutas de Carga Superior (Iglús), identificando si la propuesta para un horario nocturno o horario diurno.

2. Medios adscritos a cada servicio:

   Descripción de Vehículos y otros medios materiales adscritos que cumplan los requisitos exigidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

   Detalle de los equipos humanos de trabajo adscritos a la realización de cada servicio, especificando el número de equipos propuestos por cada servicio.

   Y para cada equipo se definirá:

   a. La composición del equipo de trabajo, indicando la categoría laboral concreta de cada miembro del equipo (conductor, peón conductor. peón, etc.).
   b. Horas de trabajo anuales por cada puesto adscrito a cada servicio.

3. Las ofertas han de especificar el estudio de tiempos invertidos en la realización de las rutas de recogida de papel y cartón, de envases y de pilas, de cada día de la semana, sin especificar esas rutas el número de vaciados por ruta, indicando por cada ruta el tiempo total invertido y los tiempos invertidos en:
    a. Los desplazamientos al inicio y al final de la jornada.
    b. La realización de las labores de recogida, que incluirán la suma de todos los tiempos de vaciado de los contenedores y los tiempos de desplazamiento entre los contenedores.
    c. Los transportes a los centros de entrega, explicitando el número de descargas a realizar por cada jornada en los centros de tratamiento o en los centros de entrega de los residuos.
    d. Descansos.
    e. Pesaje.
4. Descripción Gráfica, incluyendo un plano para cada ruta y día de la semana (Sin indicar la cantidad de alzadas por ruta propuestas).
5. Otros aspectos. Los licitantes podrán detallar cuantos aspectos consideren de interés respecto al modo de prestación del Servicio, procedimientos operativos de trabajo, u otras cuestiones que redunden en la calidad de la prestación del servicio, tales como:
    a. Sistemas propuestos de vaciado de contenedores.
    b. Labores de vaciado de contenedores.
    c. Labores de pre-recogida.
    d. Labores de transporte y pesaje de residuos.
    e. Labores de limpieza de contenedores y del área de influencia de las zonas de aportación.
    f. Labores de transporte, descarga y búsqueda de objetos perdidos.
    g. Actuaciones frente a derrames accidentales de residuos o líquidos.
    h. Labores de transporte, pesaje y descarga en el centro de entrega.
    i. Recogidas en sistemas soterrados.
    j. Actuaciones en caso de avería o parada programada.
    k. Coordinación con los centros de entrega.
    l. Tiempo de respuesta ante solicitudes puntuales de recogida de contenedores ante un aviso de la Mancomunidad u otros.
    m. Tiempo de respuesta ante solicitudes de la Mancomunidad de labores de búsqueda de objetos perdido.
    n. Duración del periodo transitorio de adscripción de medios técnicos y propuesta de adscripción de medios en dicho periodo.

2) Dimensionamiento y organización de los servicios auxiliares

Se especificarán los mismos aspectos que en el punto anterior, relativos a servicios auxiliares, incluyendo:

MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES:

Las empresas licitadoras propondrán el sistema más eficaz para llevar a cabo el mantenimiento de los contenedores. Los licitadores definirán con todo tipo de detalle el Proyecto desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

a) Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los elementos relacionados en la cláusula anterior.
b) Descripción detallada de las operaciones de mantenimiento a efectuar y forma de ealización de las mismas.
c) cDescripción del equipo de mantenimiento en cuanto a vehículo y personal.
d) Descripción del stock de piezas y elementos de repuesto.
e) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

LIMPIEZA Y LAVADO DE CONTENEDORES.

No se puede indicar información alguna sobre número de frecuencias.

Los licitadores en sus propuestas diseñarán y organizarán la limpieza de los contenedores con el objetivo de alcanzar el máximo grado optimización y eficacia posibles. Para ello, los licitadores definirán en la Memoria del Proyecto de Prestación del servicio, siguiendo el procedimiento y desarrollando de los puntos anteriores, pero adaptándolos a la limpieza de contenedores, en cuanto a:

a) Estudio de Dimensionamiento.
b) Metodología de trabajo que seguirán los equipos. En este apartado, además se detallarán los siguientes aspectos:
   - ⇨ La coordinación de las operaciones de lavado con las operaciones de recogida en el caso del camión lavacontenedores.
   - ⇨ Procedimiento que se seguirá para la limpieza manual externa y su duración (se especificará la dedicación en minutos).
   - ⇨ Procedimiento que se seguirá para la limpieza mecánica interna y externa (lavacontenedores) y duración de los ciclos de lavado (se especificará la dedicación en minutos por tipo de contenedor).
   - ⇨ Procedimiento de barrido y limpieza de las áreas de reciclaje y su duración (se especificará la dedicación en minutos).
   - ⇨ Descripción de los productos químicos empleados en las diferentes labores de limpieza, adjuntando la ficha técnica.
   - ⇨ Gestión prevista del agua limpia utilizada por los vehículos de lavado, gestión prevista del agua sucia utilizada por el vehículo

lavacontenedores y gestión prevista de los restos sólidos que pudieran desprenderse durante las operaciones de lavado.

c) Rutas de lavado de contenedores y áreas de reciclaje.
d) Planos de detalle.
e) Calendario y horario de lavado.
f) Plan de Actuación previsto en caso de avería o parada programada.
g) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

3) Sistemas de Contenedores Soterrados

Para la recogida de residuos de Envases Ligeros y Papel-Cartón ubicados en Contenedores Soterrados se especificará el proceso a seguir, incluyendo:

Operativa de recogida para un uso adecuado de los Sistemas de Contenedores Soterrados, sin producir daños en el Sistema durante las operaciones de vaciado de las cubas. Y verificando el correcto izado y descenso del Sistema.

Operativa para comprobar el correcto cierre de la tapa del sistema una vez concluido su descenso antes de proseguir la ruta de recogida al siguiente punto de vaciado, quedando totalmente prohibido proseguir la ruta al siguiente punto hasta no verificar el correcto cierre de la tapa del Sistema de Contenedor Soterrado.

Propuesta de comunicación a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad en el caso de detectar una avería o un funcionamiento anómalo de cualquier Sistemas de Contenedor Soterrado, para que se produzca de manera inmediata.

Operativa para instalación de vallas y la señalización necesaria para evitar el paso de peatones o vehículos por la zona averiada, en caso de avería o incidencia que pudiera derivar en una situación de peligro (por ejemplo que la tapa del punto soterrado quede abierta o semiabierta etc.). Propuesta de comunicación a la Policía Municipal para evitar daños a terceros, además del aviso a los Servicios de la Mancomunidad.

Propuesta de actuación para atender provisionalmente las necesidades de los usuarios en caso de averías que dejen inutilizado algún Sistema de Contenedor Soterrado. Instalación en la zona próxima de otros Contenedores de superficie con una capacidad y prestaciones equivalentes, priorizando contenedores de Carga Lateral, y utilizando contenedores de Carga Superior (Iglús) únicamente cuando las condiciones del entorno no permitan la recogida con un sistema de Carga Lateral.

Propuesta para la retirada de los contenedores de superficie una vez resuelta la avería y con el Sistema de Contenedor Soterrado en situación se ser utilizado.

Descripción de la formación a impartir a los operarios que realizarán el servicio de recogida de Envases Ligeros y el servicio de recogida de Papel y Cartón, para el buen uso de los dos tipos de Sistemas de Contenedores Soterrados. Incluyendo entre otros: el manejo de los mandos de ambos sistemas, el protocolo de izado, descenso y

verificación de cierre, y el protocolo de actuación en caso de avería o funcionamiento anómalo

En todos los casos se considerará la coexistencia de dos sistemas de contenedores soterrados, uno recientemente renovado en el 2022, suministrados por la firma CONTENUR, y otros anteriores, ubicados exclusivamente en Ermua y suministrados por la firma EQUINORD.

4) Dimensionamiento general del conjunto de los servicios

Los licitantes incluirán un cuadro-resumen de dimensionamiento en el que se recojan todos los servicios, los medios humanos y materiales propuestos para cada uno de ellos, con detalle del número de horas y jornadas propuestas, y los totales de horas y jornadas anuales. Se indicará en este cuadro la previsión de holguras para imprevistos y los vehículos de reserva propuestos.

12.1.2 PERSONAL

Como resultado de los estudios de organización realizados por las empresas licitadoras, relativos a los servicios objeto del contrato, los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la **Previsión de Plantilla** que adscriban y las tareas encomendadas, con el siguiente desglose por categorías:

a) PERSONAL DIRECTO:
   - Conductor.
   - Peón
   - Peón especialista

b) PERSONAL INDIRECTO:
   - Director Técnico
   - Encargados

Los licitadores, en la Memoria Técnica, explicitarán la organización y gestión de personal prevista en la contrata, en los aspectos siguientes:

El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este contrato, como resultado de los estudios realizados, Indicando: Categoría profesional; Jornadas anuales de trabajo efectivo por operario; Jornadas anuales de absentismo previsto; Tipo de contratación y duración.

Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no sólo su inmediata cobertura sino también un óptimo conocimiento por parte del personal suplente de los trabajos a realizar.

Otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo etc.

- **Personal de Dirección y Control**

Acerca del Director Técnico y el Encargado o Encargados del adjudicatario, se desglosará como mínimo la siguiente información:

1. Curriculum Vitae.
2. Categoría laboral.
3. Tipo de contratación y duración del contrato.
4. Facultades de decisión respecto a los medios humanos y materiales del adjudicatario.
5. Horario y calendario de trabajo.
6. Disponibilidad fuera de su horario de trabajo.
7. Modos de cobertura de vacantes (por vacaciones, bajas laborales o cualquier otra causa).

Los licitantes detallarán sus propuestas de organización de todas aquellas labores necesarias de organización general y coordinación con la Mancomunidad, tales como:

1. Procedimientos y medios de comunicación y coordinación con la Mancomunidad.
2. Medios de registro y comunicación de incidencias, datos relativos a los servicios, etc.
3. Programas informáticos de registro y gestión de la información.
4. Otros aspectos relacionados.

Sobre la organización de apoyo de la empresa, se desglosará como mínimo la siguiente información:

1. Oficinas centrales:
   a. Ubicación y dirección.
   b. Datos de contacto.
   c. Características.
2. Talleres, almacenes, garajes u otras instalaciones generales que apoyen a los Servicios objeto del concurso.
   a. Ubicación y dirección.
   b. Datos de contacto.
   c. Características técnicas.
3. Personal de apoyo en la organización general:
   a. Organigrama jerárquico-funcional.
   b. Puestos de mando.
   c. Personal administrativo.
   d. Personal técnico.

Los licitadores describirán la política de la empresa respecto a la prevención de riesgos laborales, y los programas, actuaciones y procedimientos implantados en la empresa que aseguren la prevención y la remediación de estos aspectos, cumpliendo como mínimo con las regulaciones legales en vigor, y aplicados a los Servicios objeto del concurso, tales como:

1. Planes de prevención.
2. Evaluaciones de riesgos.
3. Medidas de protección personal.
4. Medidas de seguridad de los vehículos y medios materiales.

5. Medidas de seguridad de las instalaciones fijas.
6. Planificación de la formación continua.
7. Sistemas de información a los trabajadores.
8. Coordinación de actividades empresariales, si fuera necesario.
9. Medios técnicos.
10. Personal asignado.
11. Sistemas de gestión de riesgos laborales implantados y certificados.
12. Otros.

Los licitadores describirán la política de la empresa respecto a la prevención de los riesgos medioambientales de sus actividades, y los programas, actuaciones y procedimientos implantados en la empresa que aseguren la prevención, minimización y la remediación de estos aspectos, cumpliendo como mínimo con las regulaciones legales en vigor, y aplicados a los Servicios objeto del concurso, tales como:

1. Minimización de residuos.
2. Gestión sostenible de residuos.
3. Minimización de consumos de agua y energía.
4. Uso de combustibles o energías alternativas.
5. Medidas de reducción de niveles sonoros.
6. Minimización y tratamiento de emisiones atmosféricas.
7. Minimización y tratamiento de vertidos líquidos.
8. Medios técnicos.
9. Personal asignado.
10. Sistemas de gestión medioambientales implantados y certificados.
11. Otros.

Los licitadores describirán la política de la empresa respecto al aseguramiento de la calidad, y los programas, actuaciones y procedimientos implantados en la empresa que aseguren o mejoren estos aspectos, aplicados a los Servicios objeto del concurso, tales como:

1. Mejora continua.
2. Formación continua.
3. Procedimientos de trabajo normalizados.
4. Registros.
5. Sistemas de gestión de calidad implantados y certificados.
6. Otros.

12.1.3. MEDIOS MATERIALES

Se describirán los medios materiales aportados por los licitantes y las mejoras propuestas para el establecimiento y la explotación del servicio, con el siguiente contenido mínimo:

1) Vehículos.

Las empresas licitadoras, a la vista de su Estudio de necesidades, propondrán los vehículos a disponer para la correcta prestación del servicio. Los vehículos propuestos deberán ser minuciosamente descritos en la Memoria Técnica. Para cada vehículo se detallarán los

siguientes aspectos. Se incluirá el mismo detalle de los vehículos que se propongan como vehículos de reserva de adscripción exclusiva a los servicios objeto del presente concurso (presencia permanente en las instalaciones fijas del adjudicatario).

En relación a los vehículos propuestos, los licitadores harán sus ofertas preferiblemente en base a la aportación de medios materiales de nueva adquisición, cumpliendo lo establecido en el artículo 48 de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca, relativo a la renovación de instalaciones, equipos, flotas y vehículos

Los vehículos propuestos a la prestación de los servicios de recogida han de ser aptos para circular y acceder a los puntos donde se producen variaciones muy importantes de la pendiente de la calzada, puntos como el de entrada a la Estación de Transferencia de Eibar, sin que en dichas variaciones de pendientes contacten con la superficie de la calzada ni la parte delantera ni la trasera del vehículo recolector.

Para cada vehículo se indicará:

- Marca y modelo de chasís y de la caja compactadora.
- Antigüedad de la unidad, del chasis y de la caja compactadora:
  - Fecha adquisición. Kilómetros recorridos.
  - Horas de servicio del chasis y de la caja compactadora
- Características técnicas generales.
  - Dimensiones.
  - Peso de la unidad (tara) y peso máximo autorizado.
  - Sistemas de seguridad para marcha atrás: cámaras de TV trasera y otros elementos de seguridad.
- Características técnicas de la caja compactadora y de los sistemas de elevación.
  - Sistema de elevación de Contenedores (Carga Lateral / iglús)
  - Capacidad de la caja de carga.
  - Sistema de compactación o reducción de volumen de la carga.
  - Ratio de compactación medio para el Papel-Cartón y para los envases.
  - Potencia y capacidad de carga del elevador o grúa.
  - Para el caso de grúa: alcance de elevación de la grúa (metros).
  - Otros.
- Características técnicas del chasís.
  - Número de ejes, distancias entre ejes y reparto de pesos.
  - Cilindrada y potencia del motor.
  - Clasificación del motor desde el punto de vista de emisión de partículas contaminantes en la categoría de Euro 5 o Euro 6.
  - Sistemas de reducción de los niveles de ruido.
  - Fotografías del vehículo.
  - Planos acotados del vehículo.
  - Copia de la ficha técnica del vehículo.

PLAZOS PARA ENTREGA VEHÍCULOS NUEVOS PROPUESTOS: Los licitadores indicarán los plazos previstos para la entrega de vehículos nuevos, y cuyo valor no puede ser superior a 12 meses desde la fecha de formalización del contrato. Durante esos plazos las empresas licitantes propondrán los vehículos equivalentes en prestaciones mediante su alquiler o cesión hasta la llegada definitiva de los nuevos equipos.

El licitador deberá hacer constar en su Memoria Técnica:

a) El plazo de llegada y puesta en servicio de los vehículos, maquinaria y equipos de nueva adquisición.

b) En su caso, el presupuesto aceptado por la empresa licitadora con una empresa de alquiler de vehículos de recogida de residuos, con especificación clara e inequívoca de los vehículos de alquiler que aportará hasta la llegada de los nuevos equipos o de la adaptación de los que ceda la mancomunidad.

PLAN DE MANTENIMIENTO: Los licitadores estarán obligados a presentar un Plan de Mantenimiento Preventivo de los vehículos destinados al servicio, indicando las operaciones relativas a engrases, cambios de aceite, revisiones y otras operaciones periódicas, incluidas las de los manuales de mantenimiento de los fabricantes, que permitan disponer de los vehículos en óptimas condiciones operativas.

ADECUACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A LAS CONDICIONES DE LA MANCOMUNIDAD: Los vehículos propuestos han de ser aptos para circular y acceder a los diferentes puntos donde se ubican los contenedores. Se valorará positivamente un análisis realizado por las empresas licitantes que analicen la recogida en aquellos puntos de difícil acceso ubicados en los diferentes municipios de la Mancomunidad.

2) Otros medios materiales

Se incluirá el detalle de otros medios materiales de adscripción exclusiva a los servicios objeto del presente concurso que se propongan, y que puedan redundar en una mejor calidad en los servicios contratados, tales como:

- Ganchos o sistemas similares a utilizar para la búsqueda de objetos perdidos en iglús, o para recoger residuos de difícil acceso.
- Máquinas hidrolimpiadoras o similares.
- Productos de limpieza, desengrasantes, desincrustantes, biocidas y similares.
- Maquinaria en general.
- Herramientas en general.
- Otros medios materiales.

3) Digitalización del Servicio; Integración de los datos de Recogidas Selectivas en la Plataforma Tecnológica de La Mancomunidad.

Vinculada con las cláusulas 7.1 y 3 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los licitadores en sus ofertas definirán con todo tipo de detalle el sistema de control y seguimiento propuesto para la obtención de los datos de recogida de las fracciones Papel-Cartón y Envases Ligeros, así como la transmisión de estos a la Plataforma Tecnológica de la Mancomunidad, conforme al apartado 7 del presente pliego y al **Anexo VI** titulado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA PAPEL-CARTÓN, ENVASES Y PILAS; INTEGRACIÓN DE LOS DATOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA"

Se especificará propuesta técnica con los sistemas hardware y software a instalar, indicando las características de la plataforma digital a instalar y la integración de los datos en la plataforma de la Mancomunidad. Así como la características de la tecnología embarcada en los vehículos: Ordenadores embarcados, Posicionamiento GPS, Comunicaciones RFID, Sistemas de pesaje…

La propuesta tecnológica deberá ser compatible y los datos estar integrados en tiempo real con la plataforma tecnológica de gestión que tiene la Mancomunidad de Debabarrena. Los licitantes propondrán y valorará un proyecto de integración de datos bien a nivel de electrónica (hardware) o a nivel de envío de datos a través de tecnología webservices (preferiblemente con tecnología SOAP).

Los datos a suministrar a la plataforma de la Mancomunidad serán entre otros:

- Posiciones GPS de todos los vehículos.
- Posiciones GPS de todos los contenedores, con: Identificación del contenedor, Tipo de Contenedor, Ruta con la que es recogido, Nº de movimientos por día y semana, capacidad de volumen recogido por semana, Estado del contenedor, Fecha de alta y/o baja, observaciones.
- Estado de las rutas:
  Inventario de rutas, con calendario y listado de Islas o zonas a recoger. Pudiendo clasificarlas por tipo (CL o Iglú), por fecha (L, M, X, J…) Municipios, Islas, Zonas
  Visualización en el mapa de las rutas
  Planificación y optimización de rutas, con posibilidad de realizar cambios en el modelo de rutas
- Grado de cumplimiento de las rutas: Monitoreo a tiempo real del estado de cumplimiento de las rutas planificadas, pudiendo contrastar el número de contenedores teóricos por recoger frente a los contenedores recogidos
- Información de los pesos de kg de residuos recogidos por contenedor, fracción, ruta, etc.
- Gestión de descargas, controlando los viajes realizados a los de descarga o plantas de transferencia, así como el peso de báscula introducido. Corrección del peso de los contenedores recogidos conforme a peso en báscula.

- Incidencias detectadas.
- Información asociada a las recogidas y lavados de los contenedores.

Para el sistema de pesaje propuesto, se incluirá certificación metrológica de modelo y de sistema emitida por un organismo oficial de Metrología de la Unión Europea (por ejemplo: PTB, NMI, etc.) con las Certificaciones CE del modelo y del sistema del pesaje ofertado.

Junto a la propuesta tecnológica, los licitantes presentarán un Plan para la Implantación y el Mantenimiento de los equipos y software. El servicio de mantenimiento e innovación tecnológica debe asegurar la puesta a punto de los equipos y software instalados durante el plazo de tiempo que dure el contrato de servicios, a contar a partir de la recepción positiva del suministro.

El plazo implantar los sistemas hardware y software para la recogida, y comenzar la transmisión e integración de los datos en la plataforma de gestión de la Mancomunidad, será de 12 meses a partir de la formalización del contrato.

En la propuesta de cada empresa aportará un certificado de compromiso de suministro expedido por la empresa de tecnología garantizando que, tras la adjudicación del proceso de licitación, ésta podrá cumplir con las exigencias de entrega de equipamiento electrónico, tanto en funcionalidad como en el plazo.

4) Certificaciones y seguros

En las propuestas se han de presentar las certificaciones de calidad, de medio ambiente, de salud laboral y de cualquier otra naturaleza que la empresa adjudicataria posea. (ISO 9001, ISO 14001, OSHAS…)

Además las ofertas han de exponer los distintos seguros que la empresa concursante posee para hacer frente a las responsabilidades que de la ejecución de los trabajos objeto de este concurso se derivan, tales como el seguro de responsabilidad civil generales, los de responsabilidad civil de los vehículos etc

12.1.4. PROPUESTA DE MEJORAS

1. Recientemente la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ha aprobado un proyecto para el estudio y análisis de la implantación de un sistema de recogida selectiva de capsulas de café. El proyecto consistirá en la implantación de 45 contenedores de capsulas de café y su recogida, transporte y gestión durante un año. Transcurrido este plazo, se valora como mejora la prestación de este servicio junto con el objeto principal de este servicio.

El licitador describirá su propuesta de este servicio que incluyan sin coste adicional en los precios del contrato, la recogida de estas capsulas, su traslado y su entrega a gestor para el reciclaje de las mismas.

Las condiciones de este servicio adicional se especifican en el **Anexo VII** "PRESCRIPCIONES DE LA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO POR GESTOR AUTORIZADO PARA SU RECICLAJE DE CAPSULAS DE CAFÉ, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA"

Se estima que este servicio adicional comenzará a partir de Junio de 2024.

2. Se valorará como mejora, para los contenedores de Carga Lateral a los que se les haya realizado una limpieza mecánica, completar la misma con la limpieza adicional de la de la calzada ocupada por los contenedores y hasta un radio de 1,5 metros alrededor de los mismos, incluyendo su completo barrido o baldeo y retirada de residuos depositados fuera de los contenedores.

Las empresas licitantes especificarán la modalidad en materia de prevención que tienen implantada para cumplir con todas las obligaciones previstas en la ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás legislación vigente relacionada sobre seguridad y salud laboral.

No pueden aparecer en la Memoria Técnica del Proyecto de Prestación del Servicio ninguna de las características que se valoran mediante la aplicación de fórmulas como son:

- **Oferta económica, Precios y Presupuesto.**
- **Cantidad número vaciados de contenedores propuestos**
- **Frecuencias de limpieza**

De los datos arriba citados no se pueden dar ni los datos cuantitativos, ni tampoco suministrar datos u otras informaciones de las cuales se puedan deducir las características mencionadas.

12.2) DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EXCLUSIVAMENTE EN EL SOBRE 3 PARA SER EVALUADA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

La inclusión de cualquier información relativa a este apartado en otro sobre distinto al Sobre 3, motivará la exclusión automática de la oferta.

En el sobre o archivo electrónico: "*Oferta económica y documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas*", los licitantes facilitarán:

1. **PROPUESTA ECONÓMICA,** a incluir en la proposición económica, según modelo que figure como Anexo IX en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que tendrá que ser coherente con la Memoria Económico Financiera, Se ofertará lo siguiente :

   - PRECIO UNITARIO POR EL VACIADO DE IGLÚS DE ENVASES DE PAPEL-CARTÓN Y CARTÓN, DE ENVASES Y DE LA RECOGIDA DE PILAS.:

     En la proposición económica ha de presentar de manera obligatoria los precios unitarios, IVA excluido, descritos en apartado 3.3. del presente Pliego:

     - Precio unitario Nº1: RECOGIDA SELECTIVA DE CONTENEDORES ENVASES LIGEROS: Precio unitario por realizar la recogida selectiva de transporte y tratamiento de cada contenedor de envases ligeros. Se ha denominado vaciado, pero incluye la totalidad de operaciones objeto del contrato. Pudiendo ser el sistema de recogida del contenedor, en función de su naturaleza, mediante el sistema de Carga Lateral (C.L.), de Carga Superior (Iglú) o Soterrado (Sot). El precio contempla las operaciones de vaciar el contenedor de envases (C.L., Iglú o Sot.) y descargar su contenido en el vehículo de recogida, realizar el traslado de los envases recogidos a un centro de reciclaje o de entrega y realizar cuantos servicios auxiliares se requieran.

     - Precio unitario Nº2: RECOGIDA SELECTIVA DE CONTENEDORES PAPEL y CARTÓN: Precio unitario por realizar la recogida selectiva de transporte y tratamiento de cada contenedor de papel y cartón. Se ha denominado vaciado, pero incluye la totalidad de operaciones objeto del contrato. Pudiendo ser el sistema de recogida del contenedor, en función de su naturaleza, mediante el sistema de Carga Lateral (C.L.), de Carga Superior (Iglú) o Soterrado (Sot.). El precio contempla las operaciones de vaciar el contenedor de papel y cartón (C.L., Iglú o Sot.) y descargar su contenido en el vehículo de recogida, realizar el traslado del papel y cartón recogido a un centro de reciclaje o de entrega y realizar cuantos servicios auxiliares se requieran.

     - Precio unitario Nº3: RECOGIDA SELECTIVA DE CONTENEDORES PILAS: Precio unitario por realizar las recogidas selectivas de transporte y tratamiento de cada contenedor de pilas. El precio contempla las operaciones de vaciar el contenedor de pilas, realizar el traslado de las pilas recogidas a un centro de reciclaje o de entrega y realizar cuantos servicios auxiliares se requieran.

En cada uno de estos precios unitarios se ha de incluir el coste propiamente de vaciado de cada contenedor, el coste del transporte de los residuos recogidos de cada contenedor, las tareas auxiliares adscritas a cada servicio de recogida (el pesaje, la reposición conservación, mantenimiento, el lavado, desinfección, traslado y colocación de contenedores, los trabajos de recuperación de objetos perdidos etc.), la imputación de los gastos generales y el beneficio industrial, excluido el IVA y el IVA, indicado de forma separada.

- <u>INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO ANUAL OFERTADO POR LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE PAPEL-CARTÓN, ENVASE LIGEROS Y PILAS, a adjuntar a la proposición económica:</u>

  En la proposición económica los licitadores ofertarán además del precio unitario por el vaciado de cada contenedor, un presupuesto anual por la prestación de cada servicio objeto del concurso, esto es:

  - El Presupuesto de contrato anual por la prestación del servicio de recogida y del transporte de envases ligeros, incluyendo en él las tareas auxiliares adscritas a este servicio incluyendo además los gastos generales y el beneficio industrial repercutidos a este servicio, excluido el IVA.
  - Presupuesto de contrato anual por la prestación del servicio de recogida y del transporte de papel y de cartón, incluyendo en él las tareas auxiliares adscritas a este servicio incluyendo además los gastos generales y el beneficio industrial repercutidos a este servicio, excluido el IVA.
  - El Presupuesto de contrato anual por la prestación del servicio de recogida y del transporte de pilas, incluyendo en él las tareas auxiliares adscritas a este servicio incluyendo además los gastos generales y el beneficio industrial repercutidos a este servicio, excluido el IVA.

  El Presupuesto anual por la prestación de cada uno de los servicios objeto de este concurso ha de contemplar el coste operativo teniendo en cuenta los gastos en los que se incurre por la realización de las tareas de vaciado de los contenedores, su transporte y descarga al centro de entrega, centros de tratamiento, reciclaje o depósito, su pesaje, la reposición conservación, mantenimiento, el lavado, desinfección, traslado y colocación de iglús, los trabajos de recuperación de objetos perdidos etc.

  Los presupuestos solicitados son los correspondientes a los que se incurren por la prestación de los servicios objeto del concurso en una anualidad, no contemplando estos presupuestos el IVA, estos se derivan de realizar el producto entre el número de vaciados que se oferta realizar a los contenedores de papel-cartón y envases, así como el número de recogidas de los contenedores de pilas, multiplicado por el precio unitario de cada vaciado de contenedor o por el precio unitario por la recogida de los contenedores de pilas.

El Presupuesto de contrato anual por la prestación de cada servicio se desglosará en:

a. Costes de Personal adscrito al servicio: Los costes de personal correspondientes a la mano de obra directa e indirecta, operarios de recogida, encargado y director técnico, que interviene en la ejecución del objeto del concurso. Se incluirá el coste total para cada una de las categorías (retribuciones, complementos, seguros sociales, etc.), sustituciones del personal contratado (por vacaciones, labores sindicales, bajas por enfermedad o accidente etc.) así como todo tipo de bajas imprevistas y el absentismo del personal por cualquier causa.

b. Gasto Corriente en el que se incurre por la prestación de cada servicio que ha de contemplar: los gastos directos por la prestación de cada uno de los servicios, desglosando el Gasto Corriente en: Combustible, Mantenimiento de vehículos y contenedores, Vestuario personal, Seguros e Impuestos de vehículos, Sistemas de comunicación seguimiento y control, y Otros (material oficina, material y herramientas de taller, mantenimiento instalaciones fijas, agua, electricidad, etc.)

c. Gastos generales de estructura imputables al servicio.

d. Beneficio Industrial imputable al servicio.

e. Amortización de las inversiones imputables al servicio.

f. Gastos financieros imputables al servicio.

- MEMORIA ECONÓMICA FINANCIERA:

Junto con la oferta económica, los licitadores deberán presentar Memoria Económico Financiera y sus correspondientes anexos, que garantice y explique la viabilidad de la oferta económica presentada, así como la amortización de los medios adscritos.

La memoria económica incluirá una justificación de los precios y presupuesto anuales ofertados por cada servicio, conforme al desglose citado anteriormente, considerando todos los recursos necesarios para la correcta prestación de cada servicio, así como los costes unitarios de cada uno.

Se incluirá un Plan de Amortización y Costes Financieros con las inversiones en vehículos, maquinaria y otros medios materiales complementarios que tenga previsto aportar para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

En el Plan se indicará mínimamente el Importe Total de la inversión a realizar, detallando cada una de las inversiones previstas por el licitador, su precio unitario y otros gastos asociados (contratos de compra-venta con diferentes fabricantes, traslados, seguros de traslado, costes de matriculación, costes de ITV, etc.), la amortización anual, el tipo de interés aplicado y el coste financiero anual. El plazo

para recuperar las inversiones no podrá exceder la duración del contrato. Todos los importes se consignarán con el I.V.A. excluido.

No se aceptarán aquellas Propuestas Económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.

2. FRECUENCIAS: PROPUESTA NÚMERO VACIADOS A REALIZAR:

A incluir en el modelo de proposición económica que figure como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para cada fracción y contenedor tipo los licitantes deben presentar toda la información referida al vaciado de contenedores; de Papel-Cartón y de Envases Ligeros, diferenciando para los Contenedores de Carga Lateral y los Contenedores de Carga Superior (Iglú), indicando:

El número total de vaciados anuales, que ofertan que debiera ser superior al mínimo exigidos.

El programa de vaciados semanales, por cada contenedor ubicado en la vía pública, siguiendo para esta última información requerida, el formato utilizado en Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, en lo referido a las frecuencias mínimas de vaciado de contenedores.

La descripción gráfica de las rutas.

Conforme a las siguientes tablas:

VACIADOS ANUALES

Nº anual de vaciado por contenedor tipo:	Contenedor C.L.	Contenedor Iglú	Suma vaciados/año
Envases Ligeros	……vaciados/año	……vaciados/año	……vaciados/año
Papel y Cartón	……vaciados/año	……vaciados/año	……vaciados/año

Nº de contenedores de Pilas a recoger anualmente	……. contenedores/año

PROGRAMA VACIADOS SEMANALES

ENVASES.							PAPEL Y CARTÓN.							MUNICIPIO i		
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	**Código Isla**	**Dirección**	**Tipo Contenedor**
																CL / Sot / Iglú
																CL / Sot / Iglú

DESCRIPCIÓN GRÁFICA

Se facilitará anexo a la proposición económica, descripción gráfica con las rutas propuestas para realizar vaciados semanales anteriormente propuestos. Se indicará en un plano los recorridos diarios de cada ruta, la ubicación y número de cada recogida de contenedor.

3. FRECUENCIAS: PROPUESTA NÚMERO DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES A REALIZAR:

A incluir en el modelo de proposición económica que figure como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para cada tipo de contenedor las empresas indicarán la cantidad mínima de lavados anuales:

- Fracción Envases:
  Contenedores Carga Lateral, Limpieza mecanizada: …….lavados/año
  Contenedores Carga Superior (Iglú), Limpieza manual: …….lavados/año

- Fracción Papel y Cartón:
  Contenedores Carga Latera,: Limpieza mecanizada: …….lavados/año
  Contenedores Carga Superior (Iglú): Limpieza manual: …….lavados/año

- Fracción Pilas:
  Contenedores de Pilas:: Limpieza manual: : …….lavados/año.

13) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

13.1) Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos). Hasta un máximo de 70 puntos, SOBRE 3

13.1.1 OFERTA ECONÓMICA CORRESPONDIENDO AL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL - CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES Y DE LAS TAREAS AUXILIARES QUE ESTOS SERVICIOS REQUIEREN, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA, se asignará por este concepto hasta un máximo de 55 puntos

Se asignarán los de puntos por cada tipo de recogida selectiva propuesta:

Cada uno de estos tres precios unitarios de vaciado contenedores contemplará la totalidad de los gastos directo e indirectos en los que se incurre para llevar a cabo dicho servicio, agrupando los conceptos de recogida de los residuos de los contenedores, su transporte y descarga al centro de entrega, su pesaje, la reposición, conservación mantenimiento el lavado, desinfección, traslado y colocación de contenedores, así como los trabajos de recuperación de objetos depositados erróneamente en los contenedores, que el adjudicatario se compromete a realizar según las condiciones estipuladas en los Pliegos que rigen el contrato.

13.1.1.1) Precio unitario del vaciado, transporte y gestión complementaria de los residuos recogidos de Envases Ligeros. Por este concepto se podrán adjudicar hasta un máximo de 27,00 puntos.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

La proposición económica a considerar por cada oferta será la del precio unitario especificado en el apartado 3.3. del presente pliego:

- Precio unitario Nº1: RECOGIDA SELECTIVA DE CONTENEDORES ENVASES LIGEROS: Precio unitario por realizar la recogida selectiva de transporte y tratamiento de cada contenedor de envases ligeros. Se ha denominado vaciado, pero incluye la totalidad de operaciones objeto del contrato. Pudiendo ser el sistema de recogida del contenedor, en función de su naturaleza, mediante el sistema de Carga Lateral (C.L.), de Carga Superior (Iglú) o Soterrado (Sot). El precio contempla las operaciones de vaciar el contenedor de envases (C.L., Iglú o Sot.) y descargar su contenido en el vehículo de recogida, realizar el traslado de los envases recogidos a un centro de reciclaje o de entrega y realizar cuantos servicios auxiliares se requieran.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 27,00 puntos) y P2 (Baja

cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 - El correspondiente a la oferta más económica, precio unitario más bajo (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 27 puntos.

P2 - El correspondiente precio unitario de licitación correspondiente a realizar la recogida selectiva de un contenedores de envases ligeros (8,1740 euros, IVA no incluido) al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$Pmin = 27 \times (1 - (3 \times Bmax))$$

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, Pmin=0.

Al resto de bajas, Bi, correspondientes a cada oferta i, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (Bi) al resultado de la división cuyo; dividendo es la diferencia entre el precio de licitación correspondiente a realizar la recogida selectiva de un contenedores de envases ligeros (8,1740 euros, IVA no incluido), y el precio ofertado por la Oferta Económica i, IVA no incluido; y el divisor es el precio de licitación correspondiente a realizar la recogida selectiva de un contenedores de envases ligeros (8,1740 euros, IVA no incluido).

Bi = (Precio Máximo Licitación - Oferta económica i) / Precio. Máximo Licitación

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

13.1.1.2) Precio unitario del vaciado, transporte y gestión complementaria de los residuos recogidos de Papel y Cartón. Por este concepto se podrán adjudicar hasta un máximo de 27,00 puntos.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

La proposición económica a considerar por cada oferta será la del precio unitario especificado en el apartado 3.3. del presente pliego:

- Precio unitario Nº2: RECOGIDA SELECTIVA DE CONTENEDORES PAPEL y CARTÓN: Precio unitario por realizar la recogida selectiva de transporte y tratamiento de cada contenedor de papel y cartón. Se ha denominado vaciado, pero incluye la totalidad de operaciones objeto del contrato. Pudiendo ser el sistema de recogida del contenedor, en función de su naturaleza, mediante el sistema de Carga Lateral (C.L.), de Carga Superior (Iglú) o Soterrado (Sot.). El precio contempla las operaciones de vaciar el contenedor de papel y cartón (C.L., Iglú o Sot.) y descargar su contenido en el vehículo

de recogida, realizar el traslado del papel y cartón recogido a un centro de reciclaje o de entrega y realizar cuantos servicios auxiliares se requieran.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 27,00 puntos) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 - El correspondiente a la oferta más económica, precio unitario más bajo (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 27 puntos.

P2 - El correspondiente precio unitario de licitación correspondiente a realizar la recogida selectiva de un contenedores de envases ligeros (8,6571 euros, IVA no incluido) al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$Pmin = 27 \times (1 - (3 \times Bmax))$$

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, Pmin=0.

Al resto de bajas, Bi, correspondientes a cada oferta i, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (Bi) al resultado de la división cuyo; dividendo es la diferencia entre el precio de licitación correspondiente a realizar la recogida selectiva de un contenedores de envases ligeros (8,6571 euros, IVA no incluido), y el precio ofertado por la Oferta Económica i, IVA no incluido; y el divisor es el precio de licitación correspondiente a realizar la recogida selectiva de un contenedores de envases ligeros (8,6571 euros, IVA no incluido).

Bi = (Precio Máximo Licitación - Oferta económica i) / Precio. Máximo Licitación

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

13.1.1.3) Precio unitario del vaciado, transporte y gestión complementaria de los residuos recogidos de PIlas. Por este concepto se podrá adjudicar hasta un máximo de 1,00 punto.

Las proposiciones económicas por precio se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

La proposición económica a considerar por cada oferta será la del precio unitario especificado en el apartado 3.3. del presente pliego:

- Precio unitario Nº3: RECOGIDA SELECTIVA DE CONTENEDORES PILAS: Precio unitario por realizar las recogidas selectivas de transporte y tratamiento de cada contenedor de pilas. El precio contempla las operaciones de vaciar el contenedor de pilas, realizar el

traslado de las pilas recogidas a un centro de reciclaje o de entrega y realizar cuantos servicios auxiliares se requieran.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquellas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, puntuación máxima 1,00 punto) y P2 (Baja cero, Puntuación mínima), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos. Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 - El correspondiente a la oferta más económica, precio unitario más bajo (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a 1 punto.

P2 - El correspondiente precio unitario de licitación correspondiente a realizar la recogida selectiva de un contenedores de envases ligeros (10,7209 euros, IVA no incluido) al que se otorgará la puntuación, mínima, que corresponda con arreglo a la fórmula siguiente:

$$Pmin = 1 \times (1 - (3 \times Bmax))$$

(Bmax = Baja máxima)

Si en el cálculo del P min, el resultado fuera negativo, se llevará este resultado a cero, Pmin=0.

Al resto de bajas, Bi, correspondientes a cada oferta i, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (Bi) al resultado de la división cuyo; dividendo es la diferencia entre el precio de licitación correspondiente a realizar la recogida selectiva de un contenedores de envases ligeros (10,7209 euros, IVA no incluido), y el precio ofertado por la Oferta Económica i, IVA no incluido; y el divisor es el precio de licitación correspondiente a realizar la recogida selectiva de un contenedores de envases ligeros (10,7209 euros, IVA no incluido).

Bi = (Precio Máximo Licitación - Oferta económica i) / Precio. Máximo Licitación

Para la obtención de la recta antes definida, se tendrán en cuenta sólo las ofertas-base admitidas.

PROPOSICIONES ECONÓMICAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Para la consideración de Proposición económica anormal o baja desproporcionada se tendrá en cuenta la baja ponderada de las tres bajas anteriores calculadas para cada oferta i, conforme a la siguiente expresión

$$B_{Pond.\ i} = 0{,}4875 * B_{Env.\ i} + 0{,}4924 * B_{PyC.\ i} + 0{,}0201 * B_{Pilas.\ i}$$

Donde:

$B_{Pond.\ i}$ es la baja ponderada entre la baja realizada al precio de la recogida de Envases, la baja realizada al precio de la recogida de Papel y Cartón, Y la baja realizada al precio de recogida de Pilas.

B $_{Env.\ i}$ es la baja realizada al precio de la recogida de Envases.

B $_{PyC.\ i}$ es la baja realizada al precio de la recogida de Papel y Cartón.

B $_{Pilas.\ i}$ es la baja realizada al precio de la recogida de Pilas.

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y por tanto es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja ponderada i (B $_{Pond\ i}$) correspondiente a esta oferta i, es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja ponderada media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar.

Si se diera el caso en el que una o varias ofertas incurrieran a priori en baja temeraria, pero que después de estudiada la oferta se entendiera que los precios ofertados se adecuan a la ejecución del proyecto, porque se justifica debidamente la desviación que hace incurrir a estas ofertas inicialmente en baja temeraria, se admitirán estas propuestas como válidas y se recalculará cada punto P1 el correspondiente a la última oferta más económica para cada caso.

13.1.2 NÚMERO VACIADOS A REALIZAR EN EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL-CARTÓN, Y DE ENVASES LIGEROS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES UBICADOS EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA, se asignará por este concepto hasta un máximo de 10 puntos

Se asignarán los de puntos Por un mayor número de vaciados anuales de contenedores de Envases Ligeros y de contenedores de Papel y Cartón, sobre el mínimo de vaciados anuales exigidos.

13.1.2.1) Por un mayor número de vaciados de contenedores de envases. Por este concepto se podrá asignar hasta un máximo de 5,00 puntos.

Las proposiciones correspondientes al número ofertado de vaciados de contenedores de envases ligeros, que estén por encima del número de vaciados mínimos exigido, se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

El cálculo de las puntuaciones se realizará sobre el incremento del número de vaciados:

Incremento Vaciados i = Nº Máx. vaciados año de cont. Envases i - Nº Vaciados Mín. anual (55.257 vac./año)

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas de vaciados, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos } \Delta \text{ vaciados env } i = 5{,}00 \times \Delta \text{ vaciados env i} / \Delta \text{ vaciados env máx.}$$

Donde:

Puntos Δ vaciados env i es la puntación asignada a la oferta i, donde i va de 1 a n siendo n el número de ofertas que se van a valorar.

Δ vaciados env i es el incremento de vaciados anuales de Envases propuesto en la oferta número i, de entre las n ofertas que se van a valorar.

Δ vaciados env máx es el mayor incremento de vaciados anuales de Envases entre todas las ofertas realizadas y admitidas para su valoración.

13.1.2.2) Por un mayor número de vaciados de contenedores de Papel y Cartón. Por este concepto se podrá asignar hasta un máximo de 5,00 puntos.

Las proposiciones correspondientes al número ofertado de vaciados de contenedores de Papel y Cartón, que estén por encima del número de vaciados mínimos exigido, se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

El cálculo de las puntuaciones se realizará sobre el incremento del número de vaciados:

Incremento Vaciados i = Nº Máx. vaciados año de cont. PyC i - Nº Vaciados Mín. anual (52.700 vac./año)

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas de vaciados, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de la siguiente fórmula:

Puntos Δ vaciados PyC i = 5,00 x Δ vaciados PyC i / Δ vaciados PyC máx.

Donde:

Puntos Δ vaciados PyC i es la puntación asignada a la oferta i, donde i va de 1 a n siendo n el número de ofertas que se van a valorar.

Δ vaciados PyC i es el incremento de vaciados anuales de Papel y Cartón propuesto en la oferta número i, de entre las n ofertas que se van a valorar.

Δ vaciados PyC máx es el mayor incremento de vaciados anuales de Papel y Cartón entre todas las ofertas realizadas y admitidas para su valoración.

13.1.3 NÚMERO FRECUENCIAS DE LAVADO A REALIZAR DE LOS CONTENEDORES DE PAPEL-CARTÓN, Y DE ENVASES LIGEROS UBICADOS EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA, se asignará por este concepto hasta un máximo de 5,00 puntos

Las proposiciones correspondientes al número de lavados de contenedores de Papel y Cartón y de Envases ligeros ofertados, se valorarán de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

El cálculo de las puntuaciones se realizará sobre suma ponderada de lavados anuales propuestos:

Suma ponderada i = 4 x Lavado C.L Envases + 1 x Lavado Iglú Envases + 4 x Lavado C.L. Papel-Cartón + 1 x Lavado Iglú Papel-Cartón

Donde:

Suma ponderada i es la suma ponderada de la cantidad de lavados anuales se realiza a cada contenedor tipo..

Lavado C.L. Envases: Es la cantidad de lavados anuales se propone realizar para cada contenedor de carga Lateral de Envases.

Lavado Iglú Envases: Es la cantidad de lavados anuales se propone realizar para cada contenedor de carga superior de Envases.

Lavado C.L. Papel-Cartón: Es la cantidad de lavados anuales se propone realizar para los contenedores de carga Lateral de Papel y Cartón.

Lavado Iglú Papel-Cartón: Es la cantidad de lavados anuales se propone realizar para los contenedores de carga superior de Papel y Cartón.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas de lavados de contenedores, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de la siguiente fórmula:

Puntos lavados i = 5,00 x Suma ponderada i / Suma ponderada máx.

Donde:

Puntos lavados i es la puntación asignada a la oferta i, donde i va de 1 a n siendo n el número de ofertas que se van a valorar.

Suma ponderada i es la suma ponderada obtenida de la cantidad de lavados propuestos por la oferta i, entre las n ofertas que se van a valorar.

Suma ponderada máx es el mayor valor de las sumas ponderadas entre todas las ofertas realizadas y admitidas para su valoración.

13.2) Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de un juicio de valor: hasta un total de 30 puntos, SOBRE 2

En los criterios que se indican a continuación se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse de la **Memoria Técnica del Proyecto de Prestación del Servicio** redactada por los licitadores, sobre la dimensión y organización de los diferentes servicios de recogida, dimensionamiento de los servicios auxiliares, uso de sistemas de contenedores soterrados, dirección y control del servicio, medios materiales propuestos, plataforma digital…etc., hasta un máximo de 30 puntos.

Memoria Técnica donde NO PUEDE APARECER ninguna de las características que se valoran mediante la aplicación de fórmulas, como son: Oferta económica, Precios, Presupuestos o Cantidad de números de vaciados de contenedores, y frecuencias de limpieza.

En la Memoria Técnica debe figurar la referencia expresa al cumplimiento de todos los requisitos que figuran en el apartado 5 del presente pliego y por otro lado las Características Técnicas que serán objeto de valoración conforme a los siguientes criterios:

13.2.1. DIMENSIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL PAPEL Y CARTÓN, DE LOS ENVASES Y DE LAS PILAS Y SERVICIOS AUXILIARES, se asignará por este concepto hasta un máximo de 15,00 puntos.

Para los servicios de recogida de papel y cartón, de envases y de pilas se valorarán:

1) Planificación de los Servicios: Los procedimientos operativos ofertados, esto es la forma, no la cuantía, de las operaciones de recogida, de traslado, de pesaje y de entrega de los residuos en los respectivos centros de tratamiento.
2) Medios adscritos a cada servicio así como la composición de los equipos humanos adscritos, la cantidad de puestos, sus categorías profesionales y la dedicación de cada puesto.
3) El calendario y el horario en el que se van a prestar los servicios. Tiempos invertidos en la realización de las rutas de recogida cada día de la semana.
4) Propuesta Gráfica, en plano para cada ruta y día de la semana (Sin indicar la cantidad de alzadas por ruta propuestas en esta Memoria Técnica)
5) Otros aspectos respecto al modo de prestación del servicio, recogida en puntos de difícil acceso, la política de empresa y certificaciones en lo relativo al seguimiento de la calidad, a la prevención de riesgos laborales y a la protección del medio ambiente.

Para el dimensionamiento y organización de los servicios auxiliares:

Se valorarán los mismos aspectos que los especificados en el punto anterior pero en este caso relativo a los servicios auxiliares tales como:

1) Mantenimiento de Contenedores; Preventivo y Correctivo.
2) Medios y sistema de limpieza y Lavado de Contenedores; Limpieza Mecanizada y Limpieza Manual, puntos de aportación.
No se puede indicar información alguna sobre número de frecuencias.
3) Proceso operativo para el correcto uso de los Sistemas de Contenedores Soterrados

13.2.3. MEDIOS MATERIALES, se asignará por este concepto hasta un máximo de 14,00 puntos.

Se ponderará la idoneidad de los medios materiales que proponga aportar el licitante, tales como vehículos de recogida, vehículos destinados como apoyo de los vehículos recolectores en las tareas de recogida del papel y cartón, de los envases y de las pilas, vehículos destinados a la realización de las tareas de lavado y mantenimiento de los contenedores, y otros medios materiales accesorios; revisando su idoneidad en lo referente a sus características técnicas, antigüedad, ahorro de emisiones (consumo y emisiones de CO_2) u otros aspectos relevantes. También serán objeto de valoración los compromisos de adscripción de vehículos de reserva que estarán durante la duración del contrato disponibles en las instalaciones fijas del adjudicatario y el stock previsto de contenedores de reserva que el licitador pueda adscribir a la ejecución del objeto de este concurso y que sean propiedad del licitante. La Digitalización del Servicio; los medios hardware y software para la obtención de los datos y su integración en los datos de Recogidas Selectivas de la Plataforma Tecnológica de La Mancomunidad. Así como

cualquier otro aspecto relativo a los medios materiales propuestos que pueda redundar en la calidad de los servicios, a efectos de valorar su necesidad, dimensionamiento, idoneidad, calidad, y adaptación al servicio.

13.2.4. PROPUESTA DE MEJORAS, se asignará por este concepto hasta un máximo de 1,00 puntos: 0,50 puntos por mejora.

Se valorará positivamente las propuestas de los licitantes que incluyan sin coste adicional en los precios del contrato, la recogida de estas capsulas, su traslado y su entrega a gestor para el reciclaje de las mismas, conforme a las condiciones establecidas en el **Anexo VII.** Se asignará por este concepto hasta un máximo de 0,50 puntos.

Se valorará positivamente las propuestas de los licitantes, que sin coste adicional en los precios del contrato, incluyan completar la limpieza mecánica de los contenedores de Carga Lateral, con una limpieza adicional de la de la calzada ocupada por los contenedores y hasta un radio de 1,5 metros alrededor de los mismos, incluyendo su completo barrido o baldeo y retirada de residuos depositados fuera de los contenedores**.** Se asignará por este concepto hasta un máximo de 0,50 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

- Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla.

- Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

- Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

- Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

14) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

14.1) JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LAS FÓRMULAS:

14.1,1 Para las Ofertas económicas correspondiendo al Servicio de Recogida y Transporte de Residuos de Papel - Cartón, de Envases y de Pilas y de las Tareas Auxiliares

Las fórmulas que reparten puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P2 se asimila al precio de licitación al que le corresponderían P2 = punt. máx x (1-(3 x Baja máxima) y a P1 la oferta más económica, esto es la que oferta mayor baja se le asignarían la puntuación máxima (27 o 1 puntos). Y a las ofertas intermedias se les asignan los puntos por interpolación lineal entre ambos puntos, poniendo en abscisas los valores de las bajas de cada oferta y en ordenadas los puntos a asignar a cada oferta.

La fórmula elegida asigna a la oferta más baja todos los puntos que se pueden asignar por ese concepto y al precio de licitación se le asignan los puntos que resultan de multiplicar la puntuación máxima por el factor (1 - 3 x baja máxima), expresada la baja máxima en tanto por uno.

Esto hace que si algún licitador ofertara el suministro al precio de licitación los puntos que obtendría serían inferiores a los que realizan un esfuerzo y ofertan precios inferiores al de licitación.

Y además la puntuación obtenida por una oferta que se igualara al precio de licitación será tanto más baja cuanto más baja sea la propuesta más económica, alejándose sustancialmente de un criterio de reparto de puntos mediante una regla de proporcionalidad inversa, puesto que la pendiente de la recta en la que se interpolan los puntos a asignar adquiere una sustancial mayor pendiente cuanto más baja es la mejor oferta económica, premiándose de esta forma el esfuerzo de quien oferta un precio más bajo siendo otra de las características de la fórmula empleada el que para bajas similares ofertadas por distintos licitadores, la fórmula les asigna puntuaciones similares.

14.1.2. Para la asignación de puntos del número vaciados a realizar en el servicio de recogida y transporte de residuos de papel-cartón, y de envases ligeros y para el mayor número de frecuencias de lavado.

Se propone la asignación de puntos mediante un reparto de puntos proporcional a los incrementos de recogidas anuales por cada servicio, respecto al mínimo de recogidas anuales establecidas por cada servicio; Y al mayor número de lavados de contenedores.

De esta forma se valora el mayor esfuerzo realizado por aquellos licitadores que presentan proposiciones con mayores recogidas de contenedores de Envases Ligeros y de Papel y Cartón al año; Así como mayor número de lavados de contenedores.

15) MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE LICITACIÓN

Para el reparto de costes del Servicio de recogida y Transporte de residuos de Papel-Cartón, de Envases Ligeros y de Pilas depositados en contenedores y de las tareas auxiliares que estos servicios requieren, en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, el peso de las distintas partidas que conforman el coste, conforme a la propuesta de estructura de costes realizada es: Gasto de personal directo el 50,70%, coste del personal indirecto el 6,04%, el coste de los suministros, mantenimientos y otros castos corrientes 22,46%, el gasto financiero el 2,03%, la amortización del inmovilizado el 11,10%, los gastos generales el 4,55%, el Beneficio industrial el 3,12 %, esto es, gastos directos el 84,26% del coste total, gastos indirectos el 8,07 % otros gastos el 7,67 %.

Cálculo de costes referidos al Servicio de recogida y transporte de Papel y Cartón, Envases y Pilas

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,5070				3.758.103,35	0	0	0
G Personal m.o.i		0,0604			0,00	447.710,93	0	0
Sum. Mant. y Otros	0,2246				1.664.832,37	0,00	0	0
G Financiero		0,0203			0,00	150.472,39	0	0
Amortizac inmovilizado	0,1110				822.780,02	0	0	0
Gastos Generales			0,0455		0	0	337.265,69	0
Beneficio Industrial				0,0312	0	0	0	231.267,90
TOTAL	0,8426	0,0807	0,0455	0,0312	6.245.715,74	598.183,32	337.265,69	231.267,90
	1				7.412.432,65			

16) CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato busca una mejora en el servicio de recogida de las fracciones de Envases Ligeros, Papel y Cartón y Pilas, respecto al sistema actual, mediante un cambio importante en la tipología de contenedores y su sistema de recogida, que permite un aumento de los puntos de recogida y una mayor cantidad de recogidas anuales frente a las actuales.

Las mejoras del servicio en la recogida de Envases Ligeros y Papel-Cartón se resumen en la siguiente tabla:

	SERVICIO ACTUAL		NUEVO SERVICIO	
	Cantidad Contenedores	Vaciados Anuales	Cantidad Contenedores	Vaciados Anuales
Envases Ligeros	257	37.724	320	55.257
Papel y Cartón	247	34.413	319	52.700

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL - CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES Y DE LAS TAREAS AUXILIARES QUE ESTOS SERVICIOS REQUIEREN, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA:

ANEXO I

FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES DE PAPEL - CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA ENVASES LIGEROS - CARGA LATERAL

FRECUENCIAS RECOGIDAS:

ENVASES C.L.							MALLABIA	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
L	M	X	J	V	S	D	CÓD.			
	1	1		1		1	1001	Mikel Zarate, 8		CL
	1	1		1		1	1002	Arteiz, 1		CL
	1			1			1003	Intxaurti, 2	Subida c.Tasio	CL
	1			1			1004	Ansoaga, 4		CL
	1			1			1006	Azkaldea, 4	Plaza/Enparantza	CL
	1			1			1007	Mallabarrena, 8		CL
	1			1			1008	Alto Areitio	Restau.Goizeder (antes Hesparru)	CL
	1			1			1015	Bajada Osma BI-3302	cruce auzoa	CL
0	**8**	**2**	**0**	**8**	**0**	**2**	**8**	**TOTAL MALLABIA**		

ENVASES C.L.							ERMUA	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
L	M	X	J	V	S	D	CÓD.			
	1		1		1		**2003**	Avda. Gipuzkoa, 23		CL
	1		1		1		**2004**	Avda. Gipuzkoa, 17	eroski	CL
	1		1		1		**2005**	Izelaieta, 30		SOT
								Iparraguirre, 5		SOT
	1		1		1		**2008**	Iparraguirre, 9	ambulatorio	CL
	1		1		1		**2011**	Avda. Bizkaia, 6	Vías tren	CL
	1		1		1		**2012**	San Ignacio, 8	Bar Paco Avda. Bizkaia, 8	CL
	1		1		1		**2013**	Avda. Bizkaia, 10	Foto Ocon	CL
1	1	1	1	1		1	**2014**	Probaleku, 1	Plaza España	CL
	1		1		1		**2016**	Izelaieta, 2	Servicios Sociales	CL
1	1	1	1	1		1	**2017**	VI Centenerio de la Villa, 6	Torrekua	SOT
	1		1			1	**2018**	VI Centenerio de la Villa, 13		CL
	1		1		1		**2020**	Zubiaurre, 40		CL
1	1	1	1	1		1	**2022**	Goien Kale, 5	Palacio Loviano	CL
	1		1			1	**2023**	Goien kale, 11	cruce Karabixa	CL
1	1	1	1	1		1	**2024**	Zubiaurre, 16	Karabixa	CL
	1		1		1		**2025**	Goien kale, 21	vieco	CL
	1		1		1		**2026**	Goien kale, 27	c.león	CL
	1		1			1	**2028**	Okinzuri,1	Okin Zuri - Cantera	CL
1	1		1		1		**2030**	Zerukoa, 7		CL
1	1		1		1		**2030**	Zerukoa, 7		CL
	1		1		1		**2031**	Ongarai, 2		CL
	1		1	1			**2033**	Ongarai, 7	Colegio San Pelayo	CL
	1		1				**2035**	Ongarai, 9	Campo futbol	CL
	1		1	1			**2036**	Ongarai, 16	Parking	CL
	1		1	1			**2037**	Ongarai, 14	Ikastola	CL
			1				**2038**	Betiondo, 19	Parking camiones	CL
	1		1		1		**2039**	Ongarai, 8		CL
	1		1				**2040**	Ongarai, 10	Bar Txiki	CL
	1		1		1		**2042**	Aldapa, 15		SOT

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA ENVASES LIGEROS - CARGA LATERAL

	1		1		1		**2043**	Aldapa, 29	viviendas GV	SOT
1	1	1	1	1	1		**2046**	Diputación, 17	Centro Andaluz	CL
1	1	1	1	1	1		**2048**	Diputación, 17	garajes	CL
1	1	1	1	1	1		**2049**	Diputación, 5	Plaza Mercado. Indartu	CL
	1		1		1		**2050**	Zehar Kalea, 1		CL
	1		1		1		**2050**	Zehar Kalea, 1		CL
	1		1		1		**2052**	Zehar kalea, 19		CL
	1		1		1		**2056**	Santa Ana, 8 calle 1		CL
	1		1		1		**2096**	San Roke, 13		CL
1	1		1	1	1		**2060**	Avda. Bizkaia, 11		CL
1	1		1		1		**2061**	Avda. Bizkaia, 5	Bar Lex	CL
	1		1		1		**2062**	Avda Gipuzkoa, 6		CL
	1		1		1		**2063**	Avda. Gipuzkoa, 16		CL
1	1	1	1	1	1	1	**2064**	Avda. Gipuzkoa, 22	parke	CL
1	1	1	1		1		**2065**	Avda. Gipuzkoa, 38	c.c.unamuno	CL
	1		1		1		**2066**	Avda. Gipuzkoa, 44		CL
1	1	1	1	1	1	1	**2067**	Avda. Gipuzkoa, 54	Hotel	SOT
1	1	1	1	1	1	1	**2068**	Avda. Gipuzkoa, 58	colegio San Lorenzo	CL
	1		1		1		**2073**	Avda. Gipuzkoa, 5	Frente Jator	SOT
	1		1		1		**2074**	Avda. Gipuzkoa, 68	bar zugaitz	CL
	1		1		1		**2080**	Abeletxe, 24	ambulatorio	CL
	1		1		1		**2081**	Abeletxe, 4	Residencia	CL
1	1	1	1	1	1	1	**2082**	San Pelayo, 44	Polideportivo	SOT
	1		1		1		**2088**	Betiondo, 21	Chalets adosados	SOT
	1		1		1		**2089**	Mallamendi, 16	Chalets	SOT
16	**53**	**12**	**54**	**15**	**41**	**11**	**54**	**TOTAL ERMUA**		

ENVASES C.L.							**EIBAR**	**DIRECCIÓN ISLA**	**SOBRENOMBRE**	**Tipo**
L	M	X	J	V	S	D	**CÓD.**			
				1			**3001**	Arrate bide, 24	Ikastola Itxio	CL
1		1		1			**3005**	Legarre, 19	Hospital	CL
1		1		1			**3009**	Wenceslao Orbea, 2		CL
1		1		1			**3011**	Ziriako Agirre, 8		CL
		1		1			**3013**	Artegieta, 3		CL
1		1		1			**3015**	Tiburcio Anitua, 3	Taller mecánico	CL
1		1		1			**3015**	Tiburcio Anitua, 3	Taller mecánico	CL
1		1		1			**3016**	Tiburcio Anitua, 10	bar caserio.	CL
1		1		1			**3017**	Tiburcio Anitua, 15		CL
1		1		1			**3018**	Tiburcio Anitua, 17		CL
								Tiburcio Anitua, 21		
1		1		1		1	**3019**	Tiburcio Anitua, 23	Garaje	CL
1		1		1		1	**3020**	Tiburcio Anitua, 23-25	Torres	CL
								Tiburcio Anitua, 29		
1		1	1		1		**3025**	Sostoa tarren, 10	Kiosko	CL
								Ubitxa, 16		
1		1	1		1		**3027**	Urki, 2	cruce Ubitxa	CL
1		1	1		1		**3029**	Polonia Etxeberria, 24		CL

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA ENVASES LIGEROS - CARGA LATERAL

								Polonia Etxeberria, 19		
1		1	1		1		**3032**	J.A. Iturrioz, 1	Bar nuevo	CL
1		1	1		1		**3033**	Urki, 27	La Cepa	CL
1		1	1		1		**3035**	Urki, 17	hogar jubilado	CL
								San Kristobal, 25		
1		1	1		1		**3037**	San Kristobal, 10		CL
1		1		1		1	**3038**	Romualdo Galdós, 16 ac	Iglesia	CL
1		1		1		1	**3039**	Romualdo Galdós, 18	ONCE	CL
1		1		1		1	**3041**	Romualdo Galdós, 22		CL
1				1			**3160**	Santaines, 7	Frente Eroski	CL
1				1			**3043**	Santaines, 20		CL
1		1		1		1	**3045**	Indalecio Ojanguren, 1	Torres Ipurua. Por obras ahora está en J.A	CL
1		1		1		1	**3046**	Egigurentarren, 1	Oficinas	CL
1		1		1		1	**3048**	José Antonio Guisasola, 8		CL
	1		1			1	**3050**	Isasi, 36	Escuela Armería	CL
								Isasi. 32	Makalarro.Casa	
	1		1			1	**3052**	Isasi, 22	Bolumburu	CL
1		1	1	1	1		**3054**	Unzaga, 7	j.gisasola	CL
1		1	1		1		**3055**	Txantxa Zelai, 2 ac	eroski	CL
1		1	1		1		**3056**	Txantxa Zelai, 24		CL
1		1	1				**3058**	Miguel de Aginaga, 5	Cementerio	CL
1		1	1		1		**3059**	Errekatxu, 11		CL
1		1	1		1		**3060**	Bista Eder, 8	Dia	CL
1		1	1		1		**3061**	Txikito de Eibar, 12	Cruce Txirio kale	CL
1		1	1		1		**3062**	Urtzaile, 2	arane	CL
1			1		1		**3063**	Txonta, 42	parking	CL
1			1				**3065**	Txonta, 17		CL
1		1	1		1		**3067**	Baracaldo, 19		CL
1		1	1		1		**3068**	Baracaldo, 9		CL
1	1	1	1	1	1	1	**3069**	Urkizu, 7	Aranes- Zubi Gain	SOT
1	1	1	1	1	1	1	**3069**	Urkizu, 7	Aranes- Zubi Gain	SOT
1		1		1		1	**3070**	Bittor Sarasketa, 14		CL
							3071	Bittor Sarasketa, 10		
								Bittor Sarasketa, 2	Euskotren	
1		1	1		1		**3073**	Pagei, 1	Ibargurutze	CL
1	1	1	1	1	1	1	3076	Errebal, 13	Plaza Mercado	CL
1		1		1			3077	Arragueta, 3		
1		1					**3080**	Matxaria, 6		CL
								Jardiñeta, 34		
1		1		1			**3083**	Jardiñeta, 17		CL
1		1		1			**3084**	Jardiñeta, 6		CL
1			1				**3086**	Aldatze, 7	Entrada Aldatze	CL
1	1	1	1	1	1	1	**3087**	Toribio Etxeberria, 1	Lateral Unzaga	CL
1	1	1	1	1	1	1	**3087**	Calbetón, 4		CL
1	1	1	1	1	1	1	**3090**	Toribio Etxeberria, 29		SOT
								Bidebarrieta, 14		

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA ENVASES LIGEROS - CARGA LATERAL

1		1	1		1		**3095**	Bidebarrieta, 30	Es. San Andrés	CL
1		1	1		1		**3096**	Bidebarrieta, 50		CL
1	1	1	1	1	1	1	**3097**	Bidebarrieta, 60		SOT
1		1	1		1		**3098**	Carmen, 11		CL
1		1		1			**3100**	Barrena, 8		CL
1		1		1			**3101**	Barrena, 22	Mutua	CL
1		1		1			**3102**	Barrena, 34	bicis CDR	CL
1		1		1			**3103**	Barrena, 40	parada bus	CL
1		1		1			**3105**	Azitain bide, 4	Ermita	CL
1		1		1			**3106**	Murrategi, 2	Azitain	CL
1		1		1			**3107**	Barrena, 21	antiguo Lidel	CL
1	1	1	1	1	1	1	**3109**	Errebal, 5		SOT
1	1	1	1	1	1	1	**3109**	Errebal, 5		SOT
1		1	1		1		**3110**	Julián Etxeberria, 1	Telefónica	CL
1	1	1	1	1	1	1	**3111**	San Juan, 9		CL
								San Juan, 1	Detrás del Ayto.	
								Ego-Gain 5	Pso San Andrés, 3	
	1	1		1			**3114**	Universidad Laboral	Zona alta	CL
								Universidad Laboral	Zona alta	
	1						**3115**	Avda. Otaola, 29	U.Laboral (residencia)	CL
1		1	1		1		**3116**	Ubitxa, 3	peña	CL
								Ubitxa,17	cruce Unbe	
1			1				**3132**	Iparraguirre, 7		CL
1			1		1		**3133**	Saratsuegi, 4	Restaurante	CL
			1				**3134**	Saratsuegi, 2		CL
			0,3				**3137**	Azitain	La Salle	CL
1			1				**3151**	Saratsuegi, 7		CL
	1						**3165**	Azitain	Garbigune	CL
1			1		1		**3169**	Egazelai, 6		CL
70	**15**	**63**	**43,25**	**43**	**35**	**21**	**80**	**TOTAL EIBAR**		

ENVASES C.L.							**SORALUZE**	**DIRECCIÓN ISLA**	**SOBRENOMBRE**	**Tipo**
L	M	X	J	V	S	D	**CÓD.**			
	1		1				**4001**	Sagar Erreka, 7	Txistu	CL
	1		1				**4002**	Sagar Erreka, 10	Gol	CL
	1		1				**4003**	Sagar Erreka, 19		CL
	1		1		1		**4004**	Baltegieta, 30		CL
	1		1		1		**4005**	Baltegieta, 17	Semáforo	CL
	1		1		1		**4006**	Baltegieta, 5	Polideportivo	CL
	1		1				**4007**	Atxuri, 17		CL
	1		1				**4008**	Atxuri, 12	Residencia	CL
	1		1				**4010**	Recalde, 26	Limpiezas Trejo	CL
	1		1				**4011**	Avda. Gipuzkoa, 24		CL
	1		1				**4016**	Estaziño kalea,13		CL
	1		1				**4017**	Estaziño kalea, 2	Parada bus	CL
	1		1		1		**4018**	Erregetxe, 6	Plaza mercadillo	CL
	1		1		1		**4018**	Erregetxe, 6	Plaza mercadillo	CL

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA ENVASES LIGEROS - CARGA LATERAL

	1		1		1		**4021**	Avda. Ezozia, 8	Rotonda	CL
	1		1				**4022**	Avda. Ezozia, 24		CL
	1		1				**4023**	Loralde, 3		CL
								Txurruka. San Ignacio	Restaurante	
0	**17**	**0**	**17**	**0**	**6**	**0**	**17**	**TOTAL SORALUZE**		

ENVASES C.L.							**ELGOIBAR**	**DIRECCIÓN ISLA**	**SOBRENOMBRE**	**Tipo**
L	M	X	J	V	S	D	**CÓD.**			
1	1	1	1	1	1	1	**5001**	Sta Ana, 11		CL
	1			1		1	**5003**	Trenbide, 3	San Ignacio	CL
1	1	1	1	1	1	1	**5004**	Antonio Arrillaga, 2		SOT
	1			1		1	**5005**	Trenbide, 17	Rotonda	CL
1		1		1			**5006**	Juan Muguerza, 6	Pista negra	CL
1		1		1		1	**5007**	San Roke 34	Instituto	CL
1		1		1		1	**5009**	Arregitorre,1		CL
1		1		1		1	**5009**	Arregitorre, 4	Cuadro eléctrico	CL
1		1		1			**5010**	Erretxindi, 3		CL
1		1		1	1	1	**5012**	San Roke, 12		CL
1		1		1			**5014**	Basarte, 6	cruce	CL
1		1		1			**5015**	Basarte, 16	Trasera del portal	CL
1		1		1	1	1	**5017**	Ermuaran bide, 11		CL
1		1		1			**5020**	Gabrilel Krutzelaegi, 8		CL
1	1	1	1	1	1	1	**5021**	Pedro Miguel Urruzuno, 10	Udaberri	SOT
1	1	1	1	1	1	1	**5022**	Plaza Aita Agirre, 34	parada taxi	SOT
1		1		1		1	**5023**	Bernardo Ecenarro, 2	Irish pub Madigans	CL
	1	1		1		1	**5026**	Pedro Muguruza 23 (Toletxe, 23)	Apeadero	CL
	1		1				**5028**	Artetxe, 17	Tunel Karkizano	CL
	1		1				**5060**	Iñiguez de Karkizano, 6		CL
	1		1				**5029**	Pedro Muguruza 10 (Toletxe, 10)	Matadero	CL
	1		1				**5032**	Pedro Muguruza 30 (Toletxe, 30)	Casas San Pedro	CL
	1		1				**5033**	San Antolín, 6	Bar Usatorre	CL
			1				**5034**	Alameda Balneario		CL
			1				**5036**	Donostia kalea, 8	Altzola. Parada bus	CL
	1			1			**5037**	Deba kalea, 2	Puente Magdalena	CL
1		1		1		1	**5041**	Kalamua, 6	Escuelas Urasandi	CL
1		1		1		1	**5041**	Kalamua, 6	Escuelas Urasandi	CL
1		1		1		1	**5042**	Urasandi, 8	Bar Bide Gain	CL
1		1		1		1	**5044**	Urasandi, 47	Cristarería Elgoibarresa	CL
1		1		1		1	**5048**	Sta. Clara, 13		CL
1		1		1		1	**5049**	Aizkorri, 13	Casas nuevas Sta. Clara arriba	CL
1		1		1		1	**5050**	Sta. Clara, 30	Cruce San Pedro	CL
1		1		1			**5051**	Eulogio Estarta, 4	Sigma	CL
1	1	1	1	1	1	1	**5052**	Uparitzaga, 4		CL
1	1	1	1	1	1	1	**5053**	Uparitzaga, 14		CL
1		1		1		1	**5054**	Urruzuno, 6	Subida Albitxuri	CL
		1		1			**5056**	Pol. Arriaga	Garbigune	CL
		1		1			**5101**	Polideportivo Mintxeta		CL

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA ENVASES LIGEROS - CARGA LATERAL

1		1		1			**5110**	Pol.Lerun	Restaurante Lerun	CL
								San Miguel GI-2636 Km 5	Ermita	
								San Pedro	Ermita	
								Bo. San Lorenzo	Ermita	
								Bo. San Roque	Ermita	
		1		1			**5133**	IMH. Azkue auzoa	Taller	CL
	1		1				**5134**	Pol.Albitxuri. Escuela Meca		CL
	1		1				**5139**	Pol.Lerun	BM (Neto Hipermercado)	CL
27	**17**	**31**	**15**	**34**	**8**	**23**	**43**	**TOTAL ELGOIBAR**		
L	M	X	J	V	S	D	**MENDARO**			
1		1		1			**6001**	Mendarozabal, 16		CL
1		1		1			**6002**	Mendarozabal, 2	Setos	CL
1		1		1			**6003**	Avda. Kilimón, 7	Ambulatorio	CL
1		1		1			**6003**	Avda. Kilimón, 7	Ambulatorio	CL
1		1		1			**6004**	Avda. Kilimón, 19	Chalets	CL
1		1		1			**6005**	Garagartza, 48.	puente	CL
1		1		1			**6006**	José Mª Linazisoro, 7	Estación	CL
1		1		1			**6007**	Trinidad, 30 Garagartza 21	Garagarza	CL
1		1		1			**6008**	Azpilgoeta, 16		CL
1		1		1			**6010**	Auzo Plaza, 8		CL
1		1		1			**6011**	Hospital		CL
1		1		1			**6011**	Hospital		CL
12	**0**	**12**	**0**	**12**	**0**	**0**	**12**	**TOTAL MENDARO**		
L	M	X	J	V	S	D	**DEBA**			
	1	1		1		1	**7005**	Ozio, 3		CL
	1	1		1		1	**7006**	Agirretxe kalea	Cruce Astillero, 8	CL
	1	1		1		1	**7006**	Agirretxe kalea	Cruce Astillero, 8	CL
		1		1		1	**7007**	Subida Agerretxe, 9	Junto ascensor	CL
	1	1		1		1	**7008**	Latzurregi	Cruce Agirretxe (arriba)	CL
	1			1		1	**7009**	Moguel, 6		CL
	1	1		1		1	**7013**	Hondartza kalea, 15	Crtra.634 frente correos	CL
	1	1		1		1	**7013**	Hondartza kalea, 15	Crtra.634 frente correos	CL
	1	1		1		1	**7016**	Calbetón Zumardia, 1	Alameda. Vias tren	CL
	1	1		1		1	**7019**	Hondartza kalea, 3-4	Paseo Cubierto	CL
	1	1		1		1	**7019**	Hondartza kalea, 3-4	Paseo Cubierto	CL
	1	1		1		1	**7020**	Plaza Arakistain, 6	Junto Estación	CL
								Mogel, 18	Polideportivo	
								Mogel, 34		
	1		1			1	**7101**	Itziar. Alto de Itziar	Jatetxea	CL
	1		1			1	**7103**	Itziar. Galtzaga, 17	Salegi	CL
	1		1			1	**7105**	Itziar. Erronda, 9		CL
	1		1			1	**7107**	Itziar. Mutxiarte, 39	Quivacolor	CL
	1		1			1	**7108**	Itziar. Alondegi, 9	Chalets	CL
	1		1			1	**7109**	Itziar. Itziar auzoa, 2	Hotel Kanala	CL
	1					1	**7110**	N-634 Km. 36 Santuaran	Restaurante	CL
	1					1	**7112**	N-634 Km. 34 Barrio Madari	Cruce Elorriaga/Urberu	CL

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA ENVASES LIGEROS - CARGA LATERAL

	1					1	**7113**	Barrio Elorriaga	Rest. Urberu	CL
	1					1	**7118**	Itziar. Itxaspe	Busto	CL
	1					1	**7119**	Itziar. Cruce Sakoneta	Casa Rural Txerturi	CL
							7121	Itxaspe Camping		
								Lastur GI-3292 Km 6	Ermita. Plaza toros	
0	*11*	*11*	*0*	*12*	*0*	*12*	*12*	*DEBA PUEBLO*		
0	*11*	*0*	*6*	*0*	*0*	*11*	*12*	*ITZIAR+LASTUR*		
0	**22**	**11**	**6**	**12**	**0**	**23**	**24**	**TOTAL DEBA**		
L	M	X	J	V	S	D	**MUTRIKU**			
	1			1			**8001**	Parking Ondarbeltz		CL
1	1	1		1			**8003**	San Agustin, 13	Eroski. bajada Puerto	CL
								San Agustin, 13	Eroski. bajada Puerto	
1		1		1		1	**8004**	Bajado Puerto, 3		CL
1				1			**8005**	Muelle kalea	entrada muelle. Báscula	CL
1		1		1			**8009**	Muelle kalea, 10	Piscina Playa	CL
1	1	1	1	1	1	1	**8010**	San Agustín, 4		CL
1	1	1	1	1	1	1	**8010**	San Agustín, 4		CL
1		1	1	1	1	1	**8014**	Teniente Txurruka, 9	Egaña	CL
1	1	1	1	1	1	1	**8015**	Eulogio Ulacia, 1	rotonda	SOT
1		1		1		1	**8020**	José Antonio Eceiza, 5	Rotonda Kai	CL
1		1		1			**8021**	Mikolla ibilbidea, 17	Ermita	CL
		1					**8025**	Burumendi, 2	Parking. Flix gain	CL
1		1		1			**8029**	Saturraran. Entre carpintería y camping		CL
1		1		1			**8033**	Mijoa Barreiatua, 30	Saturraran Edificios Pikupe	CL
								Mijoa II	Junto Naberan Sareak	
								Mijoa II	Junto Naberan Sareak	
1							**8040**	Ctra. ondarroa-Mutriku	Frente invernadero	CL
1		1		1			**8043**	Magdalena auzoa, 15	InstitutoTolaetxe	CL
1	1	1	1	1	1	1	**8045**	José Mª Alcibar, 6		CL
1	1	1	1	1	1	1	**8047**	Almirante Gazteñeta, 2		CL
1		1		1			**8048**	Almirante Gazteñeta, 16	Deposito	CL
	1		1				**8049**	José Mª Alcibar, 23	Ctra. Calvario	CL
1		1		1			**8053**	Iriagirre, 2		CL
1		1		1			**8055**	E.T.Mutriku		CL
1		1		1			**8055**	E.T.Mutriku		CL
			1				**8056**	Cruce Laranga		CL
	1			1			**8057**	Urazamendik, 18 (Diseminados)	boca tunel. Hondarbeltz	CL
	1		1				**8065**	Alto Kalbario		CL
	1			1			**8073**	Galdona Bar Camping		CL
	1			1			**8074**	Galdona Santa Elena		CL
			1				**8075**	GI 3230 Caserio Leiarte		CL
			1				**8076**	Gi 3230 Km 3	Olabarrieta	CL
			1				**8077**	Gi 3562 Km 2 Crta Olatz		CL
			1				**8078**	Olatz	Cruce Ameikutz	CL
1		1		1			**8087**	Isabel Lobiano, 19		CL
1		1		1			**8088**	Magdalena SR4, 3		CL

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA ENVASES LIGEROS - CARGA LATERAL

1		1		1			**8089**	Magdalena SR4,10		CL
23	**12**	**22**	**13**	**26**	**6**	**8**	**35**	**TOTAL MUTRIKU**		

TOTAL alzadas								
L	**M**	**X**	**J**	**V**	**S**	**D**	**nº de contenedoes**	
148	**144**	**153**	**148,3**	**150**	**96**	**88**	**273**	**TOTAL**

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA ENVASES LIGEROS - CARGA VERITCAL (Iglús)

FRECUENCIAS RECOGIDAS:

ENVASES C.SUP. (Iglú)							ERMUA	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
L	M	X	J	V	S	D	CÓD.			
	1		1				2007	Iparraguirre, 5		SOT
	1		1		1		2044	San Pelayo, 22	Kiosko	iglú
	1		1		1		2070	Ongarai, 3	Instituto	iglú
	1		1		1		2085	Sakona, 1		iglú
	1		1		1		2092	Abeletxe, 12		iglú
0	**5**	**0**	**5**	**0**	**4**	**0**	**5**	**TOTAL ERMUA**		
L	M	X	J	V	S	D	**EIBAR**			
1		1		1			3002	Legarre, 9	Torre	iglú
1		1		1			3167	Legarre gain, 11	Casas cooperativa	iglú
1		1		1			3003	Legarre, 17 B	Garajes Legarre	iglú
1		1		1			3004	Legarre, 3		iglú
1		1		1			3006	Legarre, 8	Residencia	iglú
1		1		1			3008	Wenceslao Orbea, 12		iglú
		1					3012	Artegieta, 11	Escuelas de Amaña	iglú
1		1		1			3163	Asola Igartza, 20	Frente VPO	iglú
1		1		1			3014	Bustinduitarren, 5		iglú
1		1		1			3021	Tiburcio Anitua, 29		iglú
								Tiburcio Anitua, 21		
1	1		1		1		3023	Ipurua, 1	Bolera	iglú
1		1	1		1		3030	Polonia Etxeberria, 19		iglú
								Jose Antonio Guisasola, 35	Armeria	
1		1	1		1		3051	Isasi. 32	Makalarro.Casa	iglú
1		1	1		1		3053	Isasi, 7	Txaltxa	iglú
1		1	1		1		3066	Txonta, 2	Agiñaspi	iglú
1		1			1		3072	Bittor Sarasketa, 2	Euskotren	iglú
								Arikitza, 1		
								Jardiñeta, 34		
1		1	1		1		3092	Bidebarrieta, 4	Katu Kale	iglú
1		1	1		1		3092	Bidebarrieta, 4	Katu Kale	iglú
1		1	1		1		3094	Julián Etxeberria, 21	B.Santander	iglú
1			1		1		3170	Ego Gain, 22	trasera (Pso. San Andrés)	iglú
1		1	1		1		3113	Ego-Gain 5	Pso San Andrés, 3	iglú
								Arrate GI-3301	Santuario	
			0,5				3121	Arrate GI-3301	Tiro Pichón	iglú
			1				3129	GI-3950 Km 1,5	Iturburu.ikastola	iglú
			1				3129	GI-3950 Km 1,5	Iturburu.ikastola	iglú
	1		1				3130	GI-3950 Km 1	Miraflores	iglú
	1		1		1		3131	Iparraguirre, 8		iglú
								Iparraguirre, 9		
	1		1		1		3141	Avda. Otaola, 12	Bar Matarife	iglú
	0		1		0		3141	Torrekua, 3	Hospital	iglú

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA ENVASES LIGEROS - CARGA VERITCAL (Iglús)

			1				3143	Azitain Erisono	Tekniker	iglú
1			1				3152	Baracaldo, 29	Electrociclos VPO	iglú
1			1		1		3154	Ardanza, 11		iglú
1			1		1		3157	Egogain, 6	Casas Alfa	iglú
23	**4**	**19**	**20,5**	**9**	**15**	**0**	**32**	**TOTAL EIBAR**		
L	M	X	J	V	S	D	SORALUZE			
	1		1		1		4013	Sta. Ana, 28		iglú
	1		1		1		4013	Sta. Ana, 28		iglú
	1		1		1		4020	Gabolatz, 30	Bodegón	iglú
					1		4025	Bo. Ezozia	Campo Futbol	iglú
	1						4035	Txurruka. San Ignacio	Restaurante	iglú
0	**4**	**0**	**3**	**0**	**4**	**0**	**5**	**TOTAL SORALUZE**		
L	M	X	J	V	S	D	ELGOIBAR			
	0,5			1			5118	San Pedro	Ermita	iglú
	0,5			1			5123	Bo. San Lorenzo	Ermita	iglú
	0,5			1			5124	Bo. San Roque	Ermita	iglú
	0,5			1			5116	San Miguel GI-2636 Km 5	Ermita	iglú
0	**2**	**0**	**0**	**4**	**0**	**0**	**4**	**TOTAL ELGOIBAR**		
L	M	X	J	V	S	D	DEBA			
	1		1		1		7010	Agerretxe, 10	Ikastola Luzaro	iglú
								Camino de Itziar, 0	Instituto Mendata	
	1		1		1		7032	Mogel, 18	Polideportivo	iglú
	1		1				7121	Itxaspe Camping		iglú
								Pol.Itziar parcela G-2	Zeleta. Asfaltos Deba	iglú
	1		1				7128	Lastur GI-3292 Km 6	Ermita. Plaza toros	iglú
0	**4**	**0**	**4**	**0**	**2**	**0**	**4**	**TOTAL DEBA**		
23	**19**	**19**	**32,5**	**13**	**25**	**0**	**50**	**TOTAL**		

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PAPEL Y CARTÓN - CARGA LATERAL

FRECUENCIAS RECOGIDAS:

PAPEL Y CARTÓN C.L.							MALLABIA	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
L	M	X	J	V	S	D	CÓD.			
1		1		1		1	1001	Mikel Zarate, 8		CL
1		1		1		1	1002	Arteiz, 1		CL
		1					1003	Intxaurti, 2	Subida c.Tasio	CL
		1					1004	Ansoaga, 4		CL
		1					1006	Azkaldea, 4	Plaza/Enparantza	CL
		1				1	1007	Mallabarrena, 8		CL
		1					1008	Alto Areitio	Restau.Goizeder (antes Hesparru)	CL
		1					1015	Bajada Osma BI-3302	cruce auzoa	CL
2	**0**	**8**	**0**	**2**	**0**	**3**	**8**	**TOTAL MALLABIA**		

PAPEL Y CARTÓN C.L.							ERMUA	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
L	M	X	J	V	S	D	CÓD.			
1		1		1			**2003**	Avda. Gipuzkoa, 23		CL
1		1		1		1	**2004**	Avda. Gipuzkoa, 17	eroski	CL
1			1				**2005**	Izelaieta, 30		CL
	1			1			**2007**	Iparraguirre, 5		CL
	1			1			**2008**	Iparraguirre, 9	ambulatorio	CL
1		1		1			**2011**	Avda. Bizkaia, 6	Vías tren	CL
1		1		1		1	**2012**	San Ignacio, 8	Bar Paco Avda. Bizkaia, 8	CL
1		1		1		1	**2013**	Avda. Bizkaia, 10	Foto Ocon	CL
1	1	1	1	1		1	**2014**	Probaleku, 1	Plaza España	CL
1		1		1		1	**2016**	Izelaieta, 2	Servicios Sociales	CL
1	1	1	1	1		1	**2017**	VI Centenerio de la Villa, 6	Torrekua	SOT
1	1	1		1		1	**2018**	VI Centenerio de la Villa, 13		CL
1	1		1	1		1	**2020**	Zubiaurre, 40		CL
1	1	1	1	1		1	**2022**	Goien Kale, 5	Palacio Loviano	CL
1		1		1			**2023**	Goien kale, 11	cruce Karabixa	CL
1	1	1	1	1		1	**2024**	Zubiaurre, 16	Karabixa	CL
1		1		1		1	**2025**	Goien kale, 21	vieco	CL
1		1		1			**2026**	Goien kale, 27	c.león	CL
1		1		1			**2028**	Okinzuri,1	Okin Zuri - Cantera	CL
	1			1			**2030**	Zerukoa, 7		CL
	1			1			**2030**	Zerukoa, 7		CL
	1			1		1	**2031**	Ongarai, 2		CL
	1			1			**2033**	Ongarai, 7	Colegio San Pelayo	CL
	1			1		1	**2035**	Ongarai, 9	Campo futbol	CL
	1			1		1	**2036**	Ongarai, 16	Parking	CL
	1			1			**2037**	Ongarai, 14	Ikastola	CL
				1			**2038**	Betiondo, 19	Parking camiones	CL
	1			1		1	**2039**	Ongarai, 8		CL
	1			1			**2040**	Ongarai, 10	Bar Txiki	CL
	1			1			**2042**	Aldapa, 15		CL

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PAPEL Y CARTÓN - CARGA LATERAL

	1			1			**2043**	Aldapa, 29	viviendas GV	CL
	1			1			**2046**	Diputación, 17	Centro Andaluz	CL
	1			1		1	**2048**	Diputación, 17	garajes	CL
1	1		1	1		1	**2049**	Diputación, 5	Plaza Mercado. Indartu	CL
	1	1		1		1	**2050**	Zehar Kalea, 1		CL
								Zehar Kalea, 1		
	1	1		1		1	**2052**	Zehar kalea, 19		CL
	1			1			**2056**	Santa Ana, 8 calle 1		CL
	1			1			**2096**	San Roke, 13		CL
	1			1		1	**2060**	Avda. Bizkaia, 11		CL
	1			1		1	**2061**	Avda. Bizkaia, 5	Bar Lex	CL
	1			1		1	**2062**	Avda Gipuzkoa, 6		CL
1		1		1		1	**2063**	Avda. Gipuzkoa, 16		CL
1	1	1		1		1	**2064**	Avda. Gipuzkoa, 22	parke	CL
1		1		1		1	**2065**	Avda. Gipuzkoa, 38	c.c.unamuno	CL
1	1	1		1		1	**2066**	Avda. Gipuzkoa, 44		CL
	1			1		1	**2067**	Avda. Gipuzkoa, 54	Hotel	CL
	1			1		1	**2068**	Avda. Gipuzkoa, 58	colegio San Lorenzo	CL
1	1	1		1		1	**2073**	Avda. Gipuzkoa, 5	Frente Jator	CL
1		1		1			**2074**	Avda. Gipuzkoa, 68	bar zugaitz	CL
1		1		1		1	**2080**	Abeletxe, 24	ambulatorio	CL
1		1		1		1	**2081**	Abeletxe, 4	Residencia	CL
1	1	1		1		1	**2082**	San Pelayo, 44	Polideportivo	SOT
			1				**2088**	Betiondo, 21	Chalets adosados	CL
			1				**2089**	Mallamendi, 16	Chalets	CL
27	**35**	**26**	**9**	**51**	**0**	**32**	**54**	**TOTAL ERMUA**		

PAPEL Y CARTÓN C.L.							**EIBAR**	**DIRECCIÓN ISLA**	**SOBRENOMBRE**	**Tipo**
L	M	X	J	V	S	D	**CÓD.**			
						1	**3001**	Arrate bide, 24	Ikastola Itxio	CL
	1		1				**3005**	Legarre, 19	Hospital	CL
	1		1				**3009**	Wenceslao Orbea, 2		CL
	1		1		1		**3011**	Ziriako Agirre, 8		CL
					1		**3013**	Artegieta, 3		CL
	1		1		1		**3015**	Tiburcio Anitua, 3	Taller mecánico	CL
								Tiburcio Anitua, 3	Taller mecánico	
	1		1		1		**3016**	Tiburcio Anitua, 10	bar caserio.	CL
	1		1		1		**3017**	Tiburcio Anitua, 15		CL
	1		1		1		**3018**	Tiburcio Anitua, 17		CL
								Tiburcio Anitua, 21		
	1		1		1		**3019**	Tiburcio Anitua, 23	Garaje	CL
	1		1		1		**3020**	Tiburcio Anitua, 23-25	Torres	CL
							3021	Tiburcio Anitua, 29		
	1	1		1		1	**3025**	Sostoa tarren, 10	Kiosko	CL
								Ubitxa, 16		
1		1		1			**3027**	Urki, 2	cruce Ubitxa	CL
1	1		1		1		**3029**	Polonia Etxeberria, 24		CL

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PAPEL Y CARTÓN - CARGA LATERAL

								Polonia Etxeberria, 19		
	1		1				**3032**	J.A. Iturrioz, 1	Bar nuevo	CL
	1		1		1		**3033**	Urki, 27	La Cepa	CL
	1		1		1		**3035**	Urki, 17	hogar jubilado	CL
								San Kristobal, 25		
	1		1		1		**3037**	San Kristobal, 10		CL
1	1		1		1		**3038**	Romualdo Galdós, 16 ac	Iglesia	CL
1	1		1		1		**3039**	Romualdo Galdós, 18	ONCE	CL
1	1		1		1		**3041**	Romualdo Galdós, 22		CL
	1				1		**3160**	Santaines, 7	Frente Eroski	CL
	1				1		**3043**	Santaines, 20		CL
1	1		1		1		**3045**	Indalecio Ojanguren, 1	Torres Ipurua. Por obras ahora está en J.A	CL
1	1		1		1		**3046**	Egigurentarren, 1	Oficinas	CL
1	1		1		1		**3048**	José Antonio Guisasola, 8		CL
	1		1		1		**3050**	Isasi, 36	Escuela Armería	CL
								Isasi. 32	Makalarro.Casa	
1		1	1		1		**3052**	Isasi, 22	Bolumburu	CL
1	1	1	1		1	1	**3054**	Unzaga, 7	j.gisasola	CL
1	1	1		1		1	**3055**	Txantxa Zelai, 2 ac	eroski	CL
1	1	1		1		1	**3056**	Txantxa Zelai, 24		CL
1	1	1		1		1	**3058**	Miguel de Aginaga, 5	Cementerio	CL
	1			1		1	**3059**	Errekatxu, 11		CL
1	1	1		1		1	**3060**	Bista Eder, 8	Dia	CL
1	1	1		1		1	**3061**	Txikito de Eibar, 12	Cruce Txirio kale	CL
1		1		1		1	**3062**	Urtzaile, 2	arane	CL
1		1		1			**3063**	Txonta, 42	parking	CL
1				1			**3065**	Txonta, 17		CL
1	1		1		1		**3067**	Baracaldo, 19		CL
1	1		1		1		**3068**	Baracaldo, 9		CL
1	1	1	1	1	1	1	**3069**	Urkizu, 7	Aranes- Zubi Gain	SOT
1	1	1	1	1	1	1	**3069**	Urkizu, 7	Aranes- Zubi Gain	SOT
1			1		1		**3070**	Bittor Sarasketa, 14		CL
							3071	Bittor Sarasketa, 10		
								Bittor Sarasketa, 2	Euskotren	
	1		1	1		1	**3073**	Pagei, 1	Ibargurutze	CL
1	1	1	1	1	1	1	3076	Errebal, 13	Plaza Mercado	CL
1		1		1		1	3077	Arragueta, 3		
1				1			**3080**	Matxaria, 6		CL
								Jardiñeta, 34		
1		1		1			**3083**	Jardiñeta, 17		CL
1		1		1			**3084**	Jardiñeta, 6		CL
1				1			**3086**	Aldatze, 7	Entrada Aldatze	CL
1	1	1	1	1	1	1	**3087**	Toribio Etxeberria, 1	Lateral Unzaga	CL
1	1	1	1	1	1	1	**3087**	Calbetón, 4		CL
1	1	1	1	1	1	1	**3090**	Toribio Etxeberria, 29		SOT
								Bidebarrieta, 14		

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PAPEL Y CARTÓN - CARGA LATERAL

1		1		1		1	**3095**	Bidebarrieta, 30	Es. San Andrés	CL
1		1		1		1	**3096**	Bidebarrieta, 50		CL
1	1	1	1	1	1	1	**3097**	Bidebarrieta, 60		SOT
	1		1		1	1	**3098**	Carmen, 11		CL
1		1		1			**3100**	Barrena, 8		CL
1		1		1			**3101**	Barrena, 22	Mutua	CL
1		1		1			**3102**	Barrena, 34	bicis CDR	CL
1	1	1		1	1		**3103**	Barrena, 40	parada bus	CL
1		1					**3105**	Azitain bide, 4	Ermita	CL
1		1					**3106**	Murrategi, 2	Azitain	CL
1		1		1			**3107**	Barrena, 21	antiguo Lidel	CL
1	1	1	1	1	1	1	**3109**	Errebal, 5		SOT
								Errebal, 5		
1	1	1	1		1	1	**3110**	Julián Etxeberria, 1	Telefónica	CL
1	1	1	1	1	1	1	**3111**	San Juan, 9		CL
								San Juan, 1	Detrás del Ayto.	
								Ego-Gain 5	Pso San Andrés, 3	
	1		1				**3114**	Universidad Laboral	Zona alta	CL
	1		1				**3114**	Universidad Laboral	Zona alta	CL
	1						**3115**	Avda. Otaola, 29	U.Laboral (residencia)	CL
1	1		1		1		**3116**	Ubitxa, 3	peña	CL
								Ubitxa,17	cruce Unbe	
		1				1	**3132**	Iparraguirre, 7		CL
		1				1	**3133**	Saratsuegi, 4	Restaurante	CL
		1				1	**3134**	Saratsuegi, 2		CL
1							**3137**	Azitain	La Salle	CL
		1				1	**3151**	Saratsuegi, 7		CL
								Azitain	Garbigune	
	1		1		1		**3169**	Egazelai, 6		CL
47	**51**	**37**	**42**	**33**	**40**	**29**	**79**	**TOTAL EIBAR**		

PAPEL Y CARTÓN C.L.							**SORALUZE**	**DIRECCIÓN ISLA**	**SOBRENOMBRE**	**Tipo**
L	M	X	J	V	S	D	**CÓD.**			
1				1			**4001**	Sagar Erreka, 7	Txistu	CL
1				1			**4002**	Sagar Erreka, 10	Gol	CL
1				1			**4003**	Sagar Erreka, 19		CL
1		1		1			**4004**	Baltegieta, 30		CL
1		1		1			**4005**	Baltegieta, 17	Semáforo	CL
1		1		1			**4006**	Baltegieta, 5	Polideportivo	CL
1		1		1			**4007**	Atxuri, 17		CL
1		1		1			**4008**	Atxuri, 12	Residencia	CL
1		1		1			**4010**	Recalde, 26	Limpiezas Trejo	CL
1		1		1			**4011**	Avda. Gipuzkoa, 24		CL
1				1			**4016**	Estaziño kalea,13		CL
1				1			**4017**	Estaziño kalea, 2	Parada bus	CL
1		1		1			**4018**	Erregetxe, 6	Plaza mercadillo	CL
1		1		1			**4018**	Erregetxe, 6	Plaza mercadillo	CL

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PAPEL Y CARTÓN - CARGA LATERAL

1		1		1			**4021**	Avda. Ezozia, 8	Rotonda	CL
1				1			**4022**	Avda. Ezozia, 24		CL
1				1			**4023**	Loralde, 3		CL
								Txurruka. San Ignacio	Restaurante	
17	**0**	**10**	**0**	**17**	**0**	**0**	**17**	**TOTAL SORALUZE**		

PAPEL Y CARTÓN C.L.							**ELGOIBAR**	**DIRECCIÓN ISLA**	**SOBRENOMBRE**	**Tipo**
L	M	X	J	V	S	D	**CÓD.**			
1	1	1	1	1	1	1	**5001**	Sta Ana, 11		CL
	1		1			1	**5003**	Trenbide, 3	San Ignacio	CL
1	1	1	1	1	1	1	**5004**	Antonio Arrillaga, 2		SOT
	1		1			1	**5005**	Trenbide, 17	Rotonda	CL
	1		1			1	**5006**	Juan Muguerza, 6	Pista negra	CL
	1		1			1	**5007**	San Roke 34	Instituto	CL
	1		1		1	1	**5009**	Arregitorre,1		CL
	1		1		0	1	**5009**	Arregitorre, 4	Cuadro eléctrico	CL
		1		1			**5010**	Erretxindi, 3		CL
1		1	1	1	1	1	**5012**	San Roke, 12		CL
1		1		1			**5014**	Basarte, 6	cruce	CL
1		1		1			**5015**	Basarte, 16	Trasera del portal	CL
1		1	1	1	1	1	**5017**	Ermuaran bide, 11		CL
1			1		1		**5020**	Gabrilel Krutzelaegi, 8		CL
1	1	1	1	1	1	1	**5021**	Pedro Miguel Urruzuno, 10	Udaberri	SOT
1	1	1	1	1	1	1	**5022**	Plaza Aita Agirre, 34	parada taxi	SOT
	1		1		1	1	**5023**	Bernardo Ecenarro, 2	Irish pub Madigans	CL
	1		1		1		**5026**	Pedro Muguruza 23 (Toletxe, 23)	Apeadero	CL
	1		1		1		**5028**	Artetxe, 17	Tunel Karkizano	CL
	1		1		1		**5060**	Iñiguez de Karkizano, 6		CL
	1		1		1		**5029**	Pedro Muguruza 10 (Toletxe, 10)	Matadero	CL
	1		1		1		**5032**	Pedro Muguruza 30 (Toletxe, 30)	Casas San Pedro	CL
	1		1				**5033**	San Antolín, 6	Bar Usatorre	CL
	1		1				**5034**	Alameda Balneario		CL
			1				**5036**	Donostia kalea, 8	Altzola. Parada bus	CL
1		1	1		1		**5037**	Deba kalea, 2	Puente Magdalena	CL
1		1	1		1		**5041**	Kalamua, 6	Escuelas Urasandi	CL
								Kalamua, 6	Escuelas Urasandi	0
1		1	1		1		**5042**	Urasandi, 8	Bar Bide Gain	CL
1		1	1		1		**5044**	Urasandi, 47	Cristarería Elgoibarresa	CL
1		1	1		1		**5048**	Sta. Clara, 13		CL
1		1	1		1		**5049**	Aizkorri, 13	Casas nuevas Sta. Clara arriba	CL
1		1	1		1		**5050**	Sta. Clara, 30	Cruce San Pedro	CL
	1		1				**5051**	Eulogio Estarta, 4	Sigma	CL
1	1	1	1	1	1	1	**5052**	Uparitzaga, 4		CL
1	1	1	1	1	1	1	**5053**	Uparitzaga, 14		CL
	1		1				**5054**	Urruzuno, 6	Subida Albitxuri	CL
							5056	Pol. Arriaga	Garbigune	CL
		1					**5101**	Polideportivo Mintxeta		CL

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PAPEL Y CARTÓN - CARGA LATERAL

	1		1				**5110**	Pol.Lerun	Restaurante Lerun	CL
								San Miguel GI-2636 Km 5	Ermita	
								San Pedro	Ermita	
								Bo. San Lorenzo	Ermita	
								Bo. San Roque	Ermita	
	1		1				**5133**	IMH. Azkue auzoa	Taller	CL
	1		1				**5134**	Pol.Albitxuri. Escuela Meca		CL
1	1	1	1	1	1		**5139**	Pol.Lerun	BM (Neto Hipermercado)	CL
19	**26**	**20**	**37**	**12**	**24**	**15**	**42**	**TOTAL ELGOIBAR**		
L	M	X	J	V	S	D	**MENDARO**			
	1		1		1		6001	Mendarozabal, 16		CL
	1		1		1		6002	Mendarozabal, 2	Setos	CL
	1		1		1		6003	Avda. Kilimón, 7	Ambulatorio	CL
	1		1		1		6003	Avda. Kilimón, 7	Ambulatorio	CL
	1		1				6004	Avda. Kilimón, 19	Chalets	CL
	1		1				6005	Garagartza, 48.	puente	CL
	1		1				6006	José Mª Linazisoro, 7	Estación	CL
	1		1				6007	Trinidad, 30 Garagartza 21	Garagarza	CL
	1		1		1		6008	Azpilgoeta, 16		CL
	1		1				6010	Auzo Plaza, 8		CL
								Hospital		
								Hospital		
0	**10**	**0**	**10**	**0**	**5**	**0**	**10**	**TOTAL MENDARO**		
L	M	X	J	V	S	D	**DEBA**			
	1		1				**7005**	Ozio, 3		CL
1	1		1	1	1		**7006**	Agirretxe kalea	Cruce Astillero, 8	CL
1	1		1	1	1		**7006**	Agirretxe kalea	Cruce Astillero, 8	CL
1	1			1			**7007**	Subida Agerretxe, 9	Junto ascensor	CL
1	1			1			**7008**	Latzurregi	Cruce Agirretxe (arriba)	CL
1	1			1			**7009**	Moguel, 6		CL
1	1	1	1	1	1		**7013**	Hondartza kalea, 15	Crtra.634 frente correos	CL
1	1	1	1	1	1		**7013**	Hondartza kalea, 15	Crtra.634 frente correos	CL
1	1	1	1	1	1		**7016**	Calbetón Zumardia, 1	Alameda. Vias tren	CL
1	1	1	1	1	1		**7019**	Hondartza kalea, 3-4	Paseo Cubierto	CL
1	1	1	1	1	1		**7019**	Hondartza kalea, 3-4	Paseo Cubierto	CL
1	1	1	1	1	1		**7020**	Plaza Arakistain, 6	Junto Estación	CL
								Mogel, 18	Polideportivo	
								Mogel, 34		
	1		1				**7101**	Itziar. Alto de Itziar	Jatetxea	CL
	1		1		1		**7103**	Itziar. Galtzaga, 17	Salegi	CL
	1		1		1		**7105**	Itziar. Erronda, 9		CL
	1		1		1		**7107**	Itziar. Mutxiarte, 39	Quivacolor	CL
	1		1		1		**7108**	Itziar. Alondegi, 9	Chalets	CL
	1		1		1		**7109**	Itziar. Itziar auzoa, 2	Hotel Kanala	CL
	1						**7110**	N-634 Km. 36 Santuaran	Restaurante	CL
	1						**7112**	N-634 Km. 34 Barrio Madari	Cruce Elorriaga/Urberu	CL

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PAPEL Y CARTÓN - CARGA LATERAL

	1						**7113**	Barrio Elorriaga	Rest. Urberu	CL
								Itziar. Itxaspe	Busto	
	1						**7119**	Itziar. Cruce Sakoneta	Casa Rural Txerturi	CL
							7121	Itxaspe Camping		
								Lastur GI-3292 Km 6	Ermita. Plaza toros	
11	*12*	*6*	*9*	*11*	*8*	*0*	*12*	*DEBA PUEBLO*		
0	*10*	*0*	*6*	*0*	*5*	*0*	*11*	*ITZIAR+LASTUR*		
11	**22**	**6**	**15**	**11**	**13**	**0**	**23**	**TOTAL DEBA**		
L	M	X	J	V	S	D	**MUTRIKU**			
		1					**8001**	Parking Ondarbeltz		CL
1		1		1			**8003**	San Agustin, 13	Eroski. bajada Puerto	CL
1		1		1			**8003**	San Agustin, 13	Eroski. bajada Puerto	CL
1		1		1			**8004**	Bajado Puerto, 3		CL
1		1		1			**8005**	Muelle kalea	entrada muelle. Báscula	CL
1		1		1			**8009**	Muelle kalea, 10	Piscina Playa	CL
1	1	1	1	1	1	1	**8010**	San Agustín, 4		CL
1	1	1	1	1	1	1	**8010**	San Agustín, 4		CL
1	1	1	1	1	1	1	**8014**	Teniente Txurruka, 9	Egaña	CL
1	1	1	1	1	1	1	**8015**	Eulogio Ulacia, 1	rotonda	SOT
1		1		1			**8020**	José Antonio Eceiza, 5	Rotonda Kai	CL
1		1		1			**8021**	Mikolla ibilbidea, 17	Ermita	CL
1			1				**8025**	Burumendi, 2	Parking. Flix gain	CL
1			1				**8029**	Saturraran. Entre carpintería y camping		CL
1			1				**8033**	Mijoa Barreiatua, 30	Saturraran Edificios Pikupe	CL
			1				**8037**	Mijoa II	Junto Naberan Sareak	CL
			1				**8037**	Mijoa II	Junto Naberan Sareak	CL
			1				**8040**	Ctra. ondarroa-Mutriku	Frente invernadero	CL
1			1		1		**8043**	Magdalena auzoa, 15	InstitutoTolaetxe	CL
1	1	1	1	1	1	1	**8045**	José Mª Alcibar, 6		CL
1	1	1	1	1	1	1	**8047**	Almirante Gazteñeta, 2		CL
1			1		1		**8048**	Almirante Gazteñeta, 16	Deposito	CL
1				1			**8049**	José Mª Alcibar, 23	Ctra. Calvario	CL
1							**8053**	Iriagirre, 2		CL
1							**8055**	E.T.Mutriku		CL
								E.T.Mutriku		
1							**8056**	Cruce Laranga		CL
1		1		1			**8057**	Urazamendik, 18 (Diseminados)	boca tunel. Hondarbeltz	CL
				1			**8065**	Alto Kalbario		CL
1			1				**8073**	Galdona Bar Camping		CL
1			1				**8074**	Galdona Santa Elena		CL
				1			**8075**	GI 3230 Caserio Leiarte		CL
				1			**8076**	Gi 3230 Km 3	Olabarrieta	CL
				1			**8077**	Gi 3562 Km 2 Crta Olatz		CL
				1			**8078**	Olatz	Cruce Ameikutz	CL
1		1	1		1		**8087**	Isabel Lobiano, 19		CL
1		1	1		1		**8088**	Magdalena SR4, 3		CL

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PAPEL Y CARTÓN - CARGA LATERAL

1		1	1		1		**8089**	Magdalena SR4,10		CL
28	**6**	**18**	**19**	**20**	**11**	**6**	**37**	**TOTAL MUTRIKU**		

alzadas								
L	**M**	**X**	**J**	**V**	**S**	**D**	**nº de contenedoes**	
151	**150**	**125**	**132**	**146**	**93**	**85**	**270**	**TOTAL**

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PAPEL Y CARTÓN - CARGA VERITCAL (Iglús)

FRECUENCIAS RECOGIDAS:

PAPEL Y CARTÓN C.SUP. (Iglú)							ERMUA	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
L	M	X	J	V	S	D	CÓD.			
								Iparraguirre, 5		
1		1		1			2044	San Pelayo, 22	Kiosko	iglú
1		1		1			2070	Ongarai, 3	Instituto	iglú
1		1		1			2070			iglú
1		1		1			2085	Sakona, 1		iglú
1		1		1			2092	Abeletxe, 12		iglú
5	**0**	**5**	**0**	**5**	**0**	**0**	**5**	**TOTAL ERMUA**		
L	M	X	J	V	S	D	**EIBAR**			
	1		1		1		3002	Legarre, 9	Torre	iglú
	1		1		1		3167	Legarre gain, 11	Casas cooperativa	iglú
	1		1		1		3003	Legarre, 17 B	Garajes Legarre	iglú
	1		1		1		3004	Legarre, 3		iglú
	1		1		1		3006	Legarre, 8	Residencia	iglú
	1		1		1		3008	Wenceslao Orbea, 12		iglú
					0,5		3012	Artegieta, 11	Escuelas de Amaña	iglú
	1		1		1		3163	Asola Igartza, 20	Frente VPO	iglú
	1		1		1		3014	Bustinduitarren, 5		iglú
	1		1		1		3021	Tiburcio Anitua, 29		iglú
								Tiburcio Anitua, 21		
1		1		1	1		3023	Ipurua, 1	Bolera	iglú
1		1		1	1		3030	Polonia Etxeberria, 19		iglú
								Jose Antonio Guisasola, 35	Armeria	
1		1		1	1		3051	Isasi. 32	Makalarro.Casa	iglú
1		1		1	1		3053	Isasi, 7	Txaltxa	iglú
1	1	1		1	1		3066	Txonta, 2	Agiñaspi	iglú
1		1		1	1		3072	Bittor Sarasketa, 2	Euskotren	iglú
								Arikitza, 1		
								Jardiñeta, 34		
1	1	1	1	1	1		3092	Bidebarrieta, 4	Katu Kale	iglú
1	1	1	1	1	1		3092	Bidebarrieta, 4	Katu Kale	iglú
1		1		1	1		3094	Julián Etxeberria, 21	B.Santander	iglú
1		1		1			3170	Ego Gain, 22	trasera (Pso. San Andrés)	iglú
1		1		1	1		3113	Ego-Gain 5	Pso San Andrés, 3	iglú
		0,5					3119	Arrate GI-3301	Santuario	iglú
		0,5					3121	Arrate GI-3301	Tiro Pichón	iglú
					1		3129	GI-3950 Km 1,5	Iturburu.ikastola	iglú
								GI-3950 Km 1,5	Iturburu.ikastola	
		1			1		3130	GI-3950 Km 1	Miraflores	iglú
1		1		1			3131	Iparraguirre, 8		iglú
								Iparraguirre, 9		
1		1		1			3141	Avda. Otaola, 12	Bar Matarife	iglú
								Torrekua, 3	Hospital	

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PAPEL Y CARTÓN - CARGA VERITCAL (Iglús)

								Azitain Erisono	Tekniker	
1				1			3152	Baracaldo, 29	Electrociclos VPO	iglú
1		1		1			3154	Ardanza, 11		iglú
1		1		1			3157	Egogain, 6	Casas Alfa	iglú
16	**12**	**17**	**11**	**16**	**21,5**	**0**	**30**	**TOTAL EIBAR**		
L	M	X	J	V	S	D	SORALUZE			
1		1		1			4013	Sta. Ana, 28		iglú
1		1		1			4013	Sta. Ana, 28		iglú
1		1		1			4020	Gabolatz, 30	Bodegón	iglú
		1					4025	Bo. Ezozia	Campo Futbol	iglú
1							4035	Txurruka. San Ignacio	Restaurante	iglú
4	**0**	**4**	**0**	**3**	**0**	**0**	**5**	**TOTAL SORALUZE**		
L	M	X	J	V	S	D	ELGOIBAR			
	0,5						5118	San Pedro	Ermita	iglú
	0,5						5123	Bo. San Lorenzo	Ermita	iglú
	0,5						5124	Bo. San Roque	Ermita	iglú
	0,5						5116	San Miguel GI-2636 Km 5	Ermita	iglú
0	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**4**	**TOTAL ELGOIBAR**		
L	M	X	J	V	S	D	DEBA			
1							7011	Camino de Itziar, 0	Instituto Mendata	iglú
1				1			7032	Mogel, 18	Polideportivo	iglú
0,25				0,25			7121	Itxaspe Camping		iglú
				1			7123	Pol.Itziar parcela G-2	Zeleta. Asfaltos Deba	iglú
				1			7128	Lastur GI-3292 Km 6	Ermita. Plaza toros	iglú
2,25	**0**	**0**	**0**	**3,25**	**0**	**0**	**5**	**TOTAL DEBA**		
27,25	**14**	**26**	**11**	**27,25**	**21,5**	**0**	**49**	**TOTAL**		

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PILAS

FRECUENCIAS RECOGIDAS:

PILAS TIPO		MALLABIA POB.	Cod.	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
D	1	Mallabia	1001	Mikel Zarate, 8		C. Pilas
D	1	Mallabia	1004	Ansoaga, 4		C. Pilas
R	1	Mallabia	1005	Bajada Osma BI-3302. ZIP	Centro Aportación	C. Pilas
D	1	Mallabia	1006	Azkaldea, 4	Plaza/Enparantza	C. Pilas
R	1	Mallabia	1011	Alto Areitio. Barrio	Centro Aportación	C. Pilas
R	1	Mallabia	1020	Camino Gerea Km 1	Centro Aportación	C. Pilas
R	1	Mallabia	1030	Ermita San Juan. Sociedad Gastronómi	Centro Aportación	C. Pilas
R	1	Mallabia	1032	Pol.Goitondo, 2.	Centro Aportación	C. Pilas
			TOTAL MALLABIA		**8**	

PILAS TIPO		ERMUA POB.	Cod.	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
D	1	Ermua	2003	Avda. Gipuzkoa, 23		C. Pilas
D	1	Ermua	2004	Avda. Gipuzkoa, 17	eroski	C. Pilas
D	1	Ermua	2007	Iparraguirre, 5		C. Pilas
D	1	Ermua	2012	San Ignacio, 8	Bar Paco Avda. Bizkaia, 8	C. Pilas
D	1	Ermua	2014	Probaleku, 1	Plaza España	C. Pilas
D	1	Ermua	2016	Izelaieta, 2	Servicios Sociales	C. Pilas
D	1	Ermua	2023	Goien kale, 11	cruce Karabixa	C. Pilas
D	1	Ermua	2024	Zubiaurre, 16	Karabixa	C. Pilas
D	1	Ermua	2026	Goien kale, 27	c.león	C. Pilas
D	1	Ermua	2028	Okinzuri,1	Okin Zuri - Cantera	C. Pilas
D	1	Ermua	2030	Zerukoa, 7		C. Pilas
D	1	Ermua	2031	Ongarai, 2		C. Pilas
D	1	Ermua	2033	Ongarai, 7	Colegio San Pelayo	C. Pilas
D	1	Ermua	2036	Ongarai, 16	Parking	C. Pilas
D	1	Ermua	2037	Ongarai, 14	Ikastola	C. Pilas
D	1	Ermua	2044	San Pelayo, 22	Kiosko	C. Pilas
D	1	Ermua	2048	Diputación, 17	garajes	C. Pilas
D	2	Ermua	2049	Diputación, 5	Plaza Mercado. Indartu	C. Pilas
D	1	Ermua	2050	Zehar Kalea, 1		C. Pilas
D	1	Ermua	2056	Santa Ana, calle 2	Colegio Eskolaberri	C. Pilas
D	1	Ermua	2056	Santa Ana, 8 calle 1		C. Pilas
D	1	Ermua	2061	Avda. Bizkaia, 5	Bar Lex	C. Pilas
D	1	Ermua	2063	Avda. Gipuzkoa, 16		C. Pilas
D	1	Ermua	2067	Avda. Gipuzkoa, 54	Hotel	C. Pilas
D	1	Ermua	2068	Avda. Gipuzkoa, 58 o60	patio colegio San Lorenzo	C. Pilas
D	1	Ermua	2068	Avda. Gipuzkoa, 58	colegio San Lorenzo	C. Pilas
D	1	Ermua	2080	Abeletxe, 24	ambulatorio	C. Pilas
D	1	Ermua	2091	Ongarai	Eskola Ongarai	C. Pilas
			TOTAL ERMUA		**29**	

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PILAS

PILAS TIPO		EIBAR POB.	Cod.	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
D	1	Eibar	3002	Legarre, 9	Torre	C. Pilas
D	1	Eibar	3004	Legarre, 3		C. Pilas
D	1	Eibar	3005	Legarre, 19	Hospital	C. Pilas
D	1	Eibar	3008	Wenceslao Orbea, 12		C. Pilas
D	1	Eibar	3011	Ziriako Agirre, 8		C. Pilas
D	1	Eibar	3015	Tiburcio Anitua, 3	Taller mecánico	C. Pilas
D	1	Eibar	3016	Tiburcio Anitua, 10	bar caserio.	C. Pilas
D	1	Eibar	3019	Tiburcio Anitua, 23	Garaje	C. Pilas
D	1	Eibar	3020	Tiburcio Anitua, 23-25	Torres	C. Pilas
D	1	Eibar	3021	Tiburcio Anitua, 29		C. Pilas
D	1	Eibar	3025	Sostoa tarren, 10	Kiosko	C. Pilas
D	1	Eibar	3029	Polonia Etxeberria, 24		C. Pilas
D	1	Eibar	3030	Polonia Etxeberria, 19		C. Pilas
D	1	Eibar	3033	Urki, 27	La Cepa	C. Pilas
D	1	Eibar	3035	Urki, 17	hogar jubilado	C. Pilas
D	1	Eibar	3037	San Kristobal, 10		C. Pilas
D	1	Eibar	3038	Romualdo Galdós, 16 ac	Iglesia	C. Pilas
D	1	Eibar	3039	Romualdo Galdós, 18	ONCE	C. Pilas
D	1	Eibar	3046	Egigurentarren, 1	Oficinas	C. Pilas
D	1	Eibar	3050	Isasi, 36	Escuela Armería	C. Pilas
D	1	Eibar	3053	Isasi, 7	Txaltxa	C. Pilas
D	1	Eibar	3055	Txantxa Zelai, 2 ac	eroski	C. Pilas
D	1	Eibar	3058	Miguel de Aginaga, 5	Cementerio	C. Pilas
D	1	Eibar	3060	Bista Eder, 8	Dia	C. Pilas
D	1	Eibar	3061	Txikito de Eibar, 12	Cruce Txirio kale	C. Pilas
D	1	Eibar	3063	Txonta, 42	parking	C. Pilas
D	1	Eibar	3066	Txonta, 2	Agiñaspi	C. Pilas
D	1	Eibar	3068	Baracaldo, 9		C. Pilas
D	1	Eibar	3069	Urkizu, 7	Aranes- Zubi Gain	C. Pilas
D	1	Eibar	3070	Bittor Sarasketa, 14		C. Pilas
D	1	Eibar	3072	Bittor Sarasketa, 2	Euskotren	C. Pilas
D	1	Eibar	3073	Pagei, 1	Ibargurutze	C. Pilas
D	1	Eibar	3077	Arragueta, 3		C. Pilas
D	1	Eibar	3078	Arikitza, 1		C. Pilas
D	1	Eibar	3084	Jardiñeta, 6		C. Pilas
D	1	Eibar	3090	Toribio Etxeberria, 29		C. Pilas
D	1	Eibar	3092	Bidebarrieta, 4	Katu Kale	C. Pilas
D	1	Eibar	3095	Bidebarrieta, 30	Es. San Andrés	C. Pilas
D	1	Eibar	3097	Bidebarrieta, 60		C. Pilas
D	1	Eibar	3098	Carmen, 11		C. Pilas
D	1	Eibar	3101	Barrena, 22	Mutua	C. Pilas
D	1	Eibar	3103	Barrena, 40	parada bus	C. Pilas
D	1	Eibar	3111	San Juan, 9		C. Pilas
D	1	Eibar	3116	Ubitxa, 3	peña	C. Pilas
D	1	Eibar	3134	Saratsuegi, 2		C. Pilas
			TOTAL EIBAR	45		

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PILAS

PILAS TIPO		SORALUZE POB.	Cod.	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
D	1	Soraluze	4001	Sagar Erreka, 7	Txistu	C. Pilas
D	1	Soraluze	4002	Sagar Erreka, 10	Gol	C. Pilas
D	1	Soraluze	4004	Baltegieta, 30		C. Pilas
D	1	Soraluze	4005	Baltegieta, 17	Semáforo	C. Pilas
D	1	Soraluze	4006	Baltegieta, 5	Polideportivo	C. Pilas
D	1	Soraluze	4007	Atxuri, 17		C. Pilas
D	1	Soraluze	4010	Recalde, 26	Limpiezas Trejo	C. Pilas
D	1	Soraluze	4011	Avda. Gipuzkoa, 24		C. Pilas
D	1	Soraluze	4012	Txurruken, 3	Antes Serafín Atxotegi	C. Pilas
D	1	Soraluze	4013	Sta. Ana, 28		C. Pilas
D	1	Soraluze	4016	Estaziño kalea,13		C. Pilas
D	1	Soraluze	4017	Estaziño kalea, 2	Parada bus	C. Pilas
D	1	Soraluze	4018	Erregetxe, 6	Plaza mercadillo	C. Pilas
D	1	Soraluze	4020	Gabolatz, 30	Bodegón	C. Pilas
D	1	Soraluze	4021	Avda. Ezozia, 8	Rotonda	C. Pilas
D	1	Soraluze	4022	Avda. Ezozia, 24		C. Pilas
D	1	Soraluze	4023	Loralde, 3		C. Pilas
D	1	Soraluze	4037	Olea, 10		C. Pilas
			TOTAL	SORALUZE	18	

PILAS TIPO		ELGOIBAR POB.	Cod.	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
D	1	Elgoibar	5001	Sta Ana, 11		C. Pilas
D	1	Elgoibar	5006	Juan Muguerza, 6	Pista negra	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5007	San Roke 34	Instituto	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5009	Arregitorre, 4	Cuadro eléctrico	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5010	Erretxindi, 3		C. Pilas
D	1	Elgoibar	5014	Basarte, 6	cruce	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5015	Basarte, 16	Trasera del portal	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5017	Ermuaran bide, 11		C. Pilas
D	1	Elgoibar	5020	Gabrilel Krutzelaegi, 8		C. Pilas
D	1	Elgoibar	5022	Plaza Aita Agirre, 34	parada taxi	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5023	Bernardo Ecenarro, 2	Irish pub Madigans	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5026	Toletxe, 23	Apeadero	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5028	Artetxe, 17	Tunel Karkizano	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5029	Toletxe, 10	Matadero	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5032	Toletxe, 30	Casas San Pedro	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5036	Donostia kalea, 8	Altzola. Parada bus	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5042	Urasandi, 8	Bar Bide Gain	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5044	Urasandi, 47	Cristarería Elgoibarresa	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5048	Sta. Clara, 13		C. Pilas
D	1	Elgoibar	5049	Aizkorri, 13	Casas nuevas Sta. Clara arriba	C. Pilas
D	1	Elgoibar	5051	Eulogio Estarta, 4	Sigma	C. Pilas
			TOTAL	ELGOIBAR	21	

ANEXO I: FRECUENCIAS MÍNIMAS DE VACIADO DE CONTENEDORES

RECOGIDA PILAS

PILAS MENDARO TIPO		POB.	Cod.	DIRECCIÓN ISLA	SOBRENOMBRE	Tipo
D	1	Mendaro	6001	Mendarozabal, 16		C. Pilas
D	1	Mendaro	6002	Mendarozabal, 2	Setos	C. Pilas
D	1	Mendaro	6003	Avda. Kilimón, 7	Ambulatorio	C. Pilas
D	1	Mendaro	6004	Avda. Kilimón, 19	Chalets	C. Pilas
D	1	Mendaro	6007	Trinidad, 30 Garagartza 21	Garagarza	C. Pilas
D	1	Mendaro	6008	Azpilgoeta, 16		C. Pilas
			TOTAL	**MENDARO**	**6**	
PILAS TIPO		**DEBA** POB.	Cod.	**DIRECCIÓN ISLA**	**SOBRENOMBRE**	**Tipo**
D	1	Deba	7006	Agirretxe kalea	Cruce Astillero, 8	C. Pilas
D	1	Deba	7008	Latzurregi	Cruce Agirretxe (arriba)	C. Pilas
D	1	Deba	7009	Moguel, 1		C. Pilas
D	1	Deba	7013	Hondartza kalea, 15	Crtra.634 frente correos	C. Pilas
D	1	Deba	7019	Hondartza kalea, 3-4	Paseo Cubierto	C. Pilas
D	1	Deba	7020	Plaza Arakistain, 6	Junto Estación	C. Pilas
D	1	Deba	7103	Itziar. Galtzaga, 17	Salegi	C. Pilas
			TOTAL	**DEBA**	**7**	
PILAS TIPO		**MUTRIKU** POB.	Cod.	**DIRECCIÓN ISLA**	**SOBRENOMBRE**	**Tipo**
D	1	Mutriku	8003	San Agustin, 13	Eroski. bajada Puerto	C. Pilas
D	1	Mutriku	8005	Muelle kalea	entrada muelle. Báscula	C. Pilas
D	1	Mutriku	8010	San Agustín, 4		C. Pilas
D	1	Mutriku	8014	Teniente Txurruka, 9	Egaña	C. Pilas
D	1	Mutriku	8020	José Antonio Eceiza, 5	Rotonda Kai	C. Pilas
D	1	Mutriku	8021	Mikolla ibilbidea, 17	Ermita	C. Pilas
D	1	Mutriku	8033	Mijoa Barreiatua, 30	Saturraran Edificios Pikupe	C. Pilas
D	1	Mutriku	8047	Almirante Gazteñeta, 2		C. Pilas
D	1	Mutriku	8048	Almirante Gazteñeta, 16	Deposito	C. Pilas
D	1	Mutriku	8053	Iriagirre, 2		C. Pilas
D	1	Mutriku	8057	Urazamendik, 18 (Diseminados)	boca tunel. Hondarbeltz	C. Pilas
			TOTAL	**MUTRIKU**	**11**	
				TOTAL	**145**	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL - CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES Y DE LAS TAREAS AUXILIARES QUE ESTOS SERVICIOS REQUIEREN, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA:

ANEXO II

NÚMERO DE VACIADOS POR DÍAS DE UNA SEMANA TIPO

CONTENEDORES DE PAPEL - CARTÓN, Y DE ENVASES.

ANEXO II

Nº VACIADOS POR DÍAS DE SEMANA Y MUNICIPIO

RECOGIDA - ALZADAS DIARIAS - ENVASES

MUNICIPIO	L	M	X	J	V	S	D	nº de contenedoes
	CARGA LATERAL							
MALLABIA	0	8	2	0	8	0	2	*8*
ERMUA	16	53	12	54	14	41	11	*54*
EIBAR	70	15	63	43,25	43	35	21	*80*
SORALUZE	0	17	0	17	0	6	0	*17*
ELGOIBAR	27	17	31	15	34	8	23	*43*
MENDARO	12	0	12	0	12	0	0	*12*
DEBA	0	22	11	6	12	0	23	*24*
MUTRIKU	23	12	22	13	26	6	8	*35*
	Nº Alzadas **C.L.** ENV. por día							
MANCOMUNIDAD	148	144	153	148,25	149	96	88	*273*

MUNICIPIO	L	M	X	J	V	S	D	nº de contenedoes
	CARGA SUPERIOR - Iglú							
MALLABIA	0	0	0	0	0	0	0	*0*
ERMUA	0	5	0	5	0	4	0	*5*
EIBAR	23	4	19	20,5	9	15	0	*32*
SORALUZE	0	4	0	3	0	4	0	*5*
ELGOIBAR	0	2	0	0	4	0	0	*4*
MENDARO	0	0	0	0	0	0	0	*0*
DEBA	0	4	0	4	0	2	0	*4*
MUTRIKU	0	0	0	0	0	0	0	*0*
	Nº Alzadas **C.L.** ENV. por día							
MANCOMUNIDAD	23	19	19	32,5	13	25	0	*50*

ANEXO II

Nº VACIADOS POR DÍAS DE SEMANA Y MUNICIPIO

RECOGIDA - ALZADAS DIARIAS - PyC

MUNICIPIO	L	M	X	J	V	S	D	nº de contenedoes
	CARGA LATERAL							
MALLABIA	2	0	8	0	2	0	3	*8*
ERMUA	27	35	26	9	51	0	32	*54*
EIBAR	47	51	37	42	33	40	29	*79*
SORALUZE	17	0	10	0	17	0	0	*17*
ELGOIBAR	19	26	21	37	12	24	15	*42*
MENDARO	0	10	0	10	0	5	0	*10*
DEBA	11	22	6	15	11	13	0	*23*
MUTRIKU	28	6	18	19	20	11	6	*37*
	Nº Alzadas **C.L.** PyC. por día							
MANCOMUNIDAD	151	150	126	132	146	93	85	*270*

MUNICIPIO	L	M	X	J	V	S	D	nº de contenedoes
	CARGA SUPERIOR - Iglú							
MALLABIA	0	0	0	0	0	0	0	*0*
ERMUA	5	0	5	0	5	0	0	*5*
EIBAR	16	12	17	11	16	21,5	0	*30*
SORALUZE	4	0	4	0	3	0	0	*5*
ELGOIBAR	0	2	0	0	0	0	0	*4*
MENDARO	0	0	0	0	0	0	0	*0*
DEBA	2,25	0	0	0	3,25	0	0	*5*
MUTRIKU	0	0	0	0	0	0	0	*0*
	Nº Alzadas **C.L.** PyC. por día							
MANCOMUNIDAD	27,25	14	26	11	27,25	21,5	0	*49*

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL - CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES Y DE LAS TAREAS AUXILIARES QUE ESTOS SERVICIOS REQUIEREN, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA:

ANEXO III

PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES RELATIVA AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS URBANOS EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

ASUNTO. **PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES RELATIVA AL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS URBANOS EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA**

1.- OBJETO:

El objeto de este Informe es el desarrollo de una propuesta de estructura de costes así como de revisión de precios del servicio de recogidas selectivas de residuos urbanos en el ámbito de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena.

2.- MARCO NORMATIVO:

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, establece una nueva metodología para las revisiones de precios, con el objetivo de la desindexación en los contratos del sector público al Índice de Precios de Consumo (IPC). Para el caso que nos ocupa, un contrato de servicios, y conforme establece el artículo 9. Del RD 55/2017:

"Procederá la revisión periódica y predeterminada de dichos precios, transcurridos dos años desde la formalización del contrato y ejecutado al menos el 20 por ciento de su importe, cuando concurran acumulativamente las siguientes circunstancias:

a) Que el período de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años, justificado conforme al criterio establecido en el artículo 10.

b) Que así esté previsto en los pliegos, que deberán detallar la fórmula de revisión aplicable."

De forma abreviada, el RD 55/2017 establece las siguientes condiciones para las revisiones de precios:

- Deberá **justificarse su procedencia en el expediente** de contratación.
- El órgano de contratación deberá establecer en los pliegos la fórmula de revisión de precios aplicable, que se determinará en función de la naturaleza del contrato y de **la estructura y evolución de los costes** de la actividad que constituye su objeto.
- **No podrá modificarse durante la vigencia del contrato**.
- **Se aplicará en cada fecha periódica determinada** respecto a la fecha de adjudicación del contrato, si ésta tiene lugar en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación es posterior.
- **Se vinculará a los costes directos**, indispensables y significativos para el cumplimiento del objeto del contrato, **los cuales han de representar al menos el 1 por 100 de valor íntegro de la actividad** y no estar sometidos al control del contratista.
- **No serán revisables** los costes asociados a **las amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.**

• El incremento repercutible de los **costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público,** conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Establece además, que para la aplicación de la fórmula deberán haber transcurrido **2 años desde la formalización del contrato y ejecutado, al menos, un 20 por ciento de su importe,** salvo para contratos de gestión de servicios públicos y podrán ser tanto al alza como a la baja.

Ante este nuevo contexto, el desarrollo reglamentario establece unos principios a los que habrán de sujetarse todas las variaciones de valores monetarios motivadas por variación de costes:

• **Principio de referenciación a costes,** conforme al cual será necesario tomar como referencia la estructura de costes de la actividad de que se trate y ponderar los distintos componentes de costes indispensables para la correcta realización de la actividad en función de su concreto peso relativo en el valor de la misma.

• **Principio de eficiencia y buena gestión empresarial,** que implica que sólo podrán trasladarse al precio las variaciones de costes que hubiesen sido asumidos por una empresa eficiente y bien gestionada, identificada atendiendo a las mejores prácticas en el sector.

De este modo, los Pliegos deberán especificar el desglose de los componentes de coste de la actividad objeto del contrato y la ponderación de cada uno de ellos sobre el precio del contrato. La fórmula de revisión reflejará cada componente de coste ponderado en función a su peso en el valor íntegro de la actividad y la evolución de los costes en los que se incurre para realizar la actividad. Además sólo incluirá los costes que sean significativos.

La fórmula de revisión podrá incluir los costes de mano de obra siempre y cuando sean un coste significativo, como es el caso del contrato que va ser objeto de licitación, donde los costes de mano de obra superan el 50% del precio del contrato. No obstante, el artículo 5 del R.D. 55/2017 estable un **"límite a los costes de mano de obra"**: El incremento repercutible a los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

3.- DESARROLLO DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES DEL SERVICIO DE RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS URBANOS EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA:

El apartado 7 del artículo 9 del Real Decreto 55/2017 establece que en los contratos con un precio igual o superior a cinco millones de euros, el órgano de contratación incluirá en el expediente de contratación un Informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado que, en su caso, será recabado del Órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública.

A este respecto, con fecha de 28 de diciembre de 2022 se ha publicado en B.O.G. nº 247 el Decreto 154/22, de 13 de diciembre, que modifica el Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, según el cual el órgano encargado de emitir el Informe preceptivo relativo al artículo 9.7 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, que desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española será Comisión Permanente de la Junta Asesora de Contratación Pública. Asimismo, establece que para la elaboración de dicho informe el órgano de contratación correspondiente deberá elaborar y remitir a la Junta Asesora de Contratación Pública la propuesta de estructura de costes de la actividad, de acuerdo a lo preceptuado en el mencionado artículo 9.7.

A tales efectos, el órgano de contratación deberá:

a) Solicitar a cinco operadores económicos del sector la remisión de su estructura de costes.

b) Elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad. Para ello utilizará, siempre que sea posible, la información de las respuestas que reciba de los operadores económicos.

c) Someter su propuesta de estructura de costes a un trámite de información pública por un plazo de 20 días. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria.

El objeto del presente informe es elaborar una propuesta de estructura de costes de la actividad a contratar, sirviendo ésta como base para establecer el régimen de revisión de precios a aplicar en el nuevo contrato, de conformidad con los principios de referenciación a costes y de eficiencia y buena gestión empresarial.

La propuesta de la estructura de costes debe responder a una **estructura propia de una empresa eficiente y bien gestionada**. Por tal razón, el 13 de enero de 2023 se ha requerido información a 5 operadores económicos del sector, en relación a sus respectivas estructuras de costes; todos ellos se encuentran entre los más representativos del sector y con implantación en el ámbito geográfico de la Mancomunidad de Debabarrena:

1) Urbaser, S.A.
2) FCC Medio Ambiente, S.A.
3) PreZero Gestión de Residuos, S.A.
4) Serbitzu Elkartea S.L.
5) Traeco Medioambiental S.L.

Dentro del plazo límite establecido (27 de enero de 2023) han remitido su estructura de costes cuatro de los cinco operadores:

1) FCC Medio Ambiente, S.A.
3) PreZero Gestión de Residuos, S.A.
4) Serbitzu Elkartea S.L.
5) Traeco Medioambiental S.L.

Para la elaboración de la estructura de costes de la actividad se ha partido de la media aritmética de los diferentes conceptos que componen la estructura de costes presentados por los operadores así como de la experiencia y conocimientos propios que se poseen, con el fin de reflejar la situación real del mercado. Para el establecimiento de los porcentajes de la estructura de costes se ha tenido en cuenta el valor íntegro de la actividad, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 55/2017.

Para la obtención de la estructura de costes global es preciso disponer de datos comparables entre sí, de modo que las partidas que forman dicha estructura presenten una conceptualización y composición similar. En las respuestas recibidas a las solicitudes cursadas se observan pequeñas variaciones en cuanto a su composición, si bien estas diferencias no suponen inconveniente ya que, como se indica más adelante, estos costes (indirectos) no serán considerados para la revisión de precios.

De este modo, se ha diseñado la estructura que incorpora aquellos costes más representativos para llevar a cabo la actividad que conforma el servicio de recogidas selectivas de residuos urbanos. Se muestra, a continuación, la ponderación de cada uno de estos costes respecto del total de ejecución material del servicio. Por razones de confidencialidad, en este Informe no se muestran las estructuras de coste propuestas por los operadores que han respondido al haber obtenido cuatro respuestas y no quedar garantizada la confidencialidad.

ESTRUCTURA DE COSTES DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR	**PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES %**
Costes PERSONAL adscrito al servicio	56,74%
Costes COMBUSTIBLE	10,39%
MANTENIMIENTO vehículos y contenedores	9,24%
VESTUARIO personal	0,66%
SEGUROS e IMPUESTOS de vehículos	0,75%
Sistemas de comunicación, seguimiento y control y equipos informáticos	0,52%
Otros costes (material de oficina, material y herramientas de taller, mantenimiento de instalaciones fijas, suministros de agua y electricidad ...)	0,90%
Gastos generales de estructura	4,55%
Beneficio Industrial	3,12%
Amortización de las inversiones	11,10%
Gastos Financieros	2,03%
SUMA COSTES:	**100,00%**

Destaca el porcentaje mayoritario que corresponde a la partida de costes de personal, incluidos todos los conceptos para la empresa en función de los establecidos en el Convenio Colectivo, como son las retribuciones al trabajador, cotizaciones sociales y demás prestaciones sociales, sustituciones por vacaciones y absentismo, etc. del personal adscrito al servicio de recogida de residuos, no incluyendo por tanto el coste del personal adscrito al Departamento de Administración, el cual quedará englobado dentro de los gastos generales de estructura de la empresa. El volumen de esta partida, en comparación con el resto, confirma que estamos en un sector intensivo en mano de obra, con un peso relativo sobre el total de costes del servicio de un 56,74%.

Dentro de los gastos en bienes corrientes y servicios, realizada la desagregación de esta tipología de gasto, observamos que los costes relativos al funcionamiento de la maquinaria y equipos se sitúan en segundo lugar de importancia, con un porcentaje del 19,63 %, dado el cada vez mayor uso de maquinaria en este tipo de servicios con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia de la prestación.

Conforme establece el RD 57/2017, desagregados en un nivel adicional los costes relativos al funcionamiento de la maquinaria y equipos, obtenemos un porcentaje relativo del 10,39 % para carburantes y lubricantes y un 9,24 % para mantenimiento y reparaciones.

Además, será necesario un importante esfuerzo inversor en medios técnicos lo cual se traduce en una partida de amortizaciones de la inversión total en cuanto a vehículos, maquinaria, y utillaje etc, que constituye el tercer destino de esta estructura de costes, con un porcentaje del 11,10 % sobre el total.

El resto de partidas, todas ellas de menor magnitud, completan la propuesta de estructura de costes, incluyendo los gastos generales y beneficio industrial; aunque no serán objeto de revisión porque la norma así los descarta explícitamente, son necesarios para poder calcular el peso relativo del resto de epígrafes

La estructura propuesta de costes globales indispensables para la actividad se ve afectada por la evolución del precio de sus componentes, de modo que sus costes en valores monetarios habrán de ser variados de forma recurrente para ajustarlos a su evolución en el tiempo.

En este sentido, es fundamental disponer de un determinado grado de certidumbre respecto a los costes de las actuaciones necesarias para desarrollar el contrato objeto de este informe y de su evolución prevista, con el objetivo de poder llevar a cabo su gestión y ejecución.

Sin embargo, algunas de las partidas que componen la estructura de costes de este servicio de recogida y transporte de residuos, se encuentran bajo la influencia de desviaciones derivadas de circunstancias ajenas a la voluntad del concesionario, o a su capacidad de gestión, además de a la propia evolución del mercado.

Todo ello lleva consigo una variación recurrente e impredecible en el tiempo de algunas componentes de coste, que en ocasiones se encuentra supeditada a la coyuntura económica del momento.

4.- COSTES SOMETIDOS A REVISIÓN PERIÓDICA Y PREDETERMINADA. JUSTIFICACIÓN:

El artículo 7. del R.D. 55/2017 establece los principios para el establecimiento de fórmulas en las revisiones periódicas y predeterminadas en la que se incluirán los costes de valores monetarios de la actividad en función de índices específicos de precios.

Los costes que puedan ser incluidos en la fórmula de revisión periódica y predeterminada deberán ser significativos, entendiendo que un coste es significativo cuando represente al menos el 1% del valor íntegro de la actividad.

Las revisiones periódicas y predeterminadas no incluirán las variaciones de los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la propuesta de estructura de costes de este Informe se identifican tres componentes de coste significativos que se propone sean sometidos a revisión periódica y predeterminada, ponderando su peso o porcentaje en el valor íntegro de la actividad:

1) Los costes del personal adscrito al servicio.
2) El coste de combustible de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
3) Los costes de mantenimiento de vehículos y contenedores.

El peso individual de estos tres componentes de costes viene reflejado en el siguiente cuadro, siendo el coste más significativo el de la mano de obra. Conjuntamente representan el 76,37% de los costes de la estructura propuesta.

COSTE REVISABLES	Porcentaje
Costes del personal adscrito al servicio	56,74%
Coste de combustible	10,39%
Mantenimiento de vehículos y contenedores	9,24%
	76,37%

Por tanto, los costes a incorporar en la fórmula de revisión de precios cumplen con lo definido en el artículo 3 del Real Decreto 55/2017, que observa el principio de referenciación a costes, según el cual la revisión del precio que remunera una actividad reflejará la evolución de los costes incurridos para realizar dicha actividad.

A la vez, cumple con las dos reglas que se establece para admitir la inclusión de costes en los regímenes de revisión:

a) En primer lugar, la regla de la relación directa, de manera que sólo se han tenido en cuenta los costes directamente asociados a la actividad, retribuida por el precio objeto de revisión, de modo que aun cuando un operador económico pueda realizar varias actividades, exclusivamente se han considerado los costes relativos a la actividad cuyo precio se revisa.

b) En segundo lugar, la regla de la indispensabilidad, de forma que de entre todos los costes directamente asociados a la actividad retribuida por el precio objeto de revisión, sólo se ha tenido en cuenta los indispensables para su realización, entendiendo como coste indispensable aquél sin el que no sería posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles sin incurrir en dicho coste.

Se propone someter cada uno de estos tres componentes de coste a una revisión periódica y predeterminada mediante un índice específico de precios, que refleje de manera precisa la evolución o variación de dicho componente al realizar la actividad. Los índices que se utilizarán para la revisión están disponibles al público y no son modificables unilateralmente por el operador económico al que resulten de aplicación.

La revisión se podrá aplicar bajo los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato (artículo 9.2 R.D. 55/2017).
- Haberse ejecutado al menos el 20% del importe del contrato (artículo 9.2 R.D. 55/2017).
- La revisión no podrá tener lugar transcurrido el período de recuperación de la inversión del contrato (artículo 9.5 R.D. 55/2017).

4.1. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE MANO DE OBRA:

El coste de personal constituye el componente económico más relevante de la estructura de costes para esta actividad de recogida y transporte de residuos urbanos, y tal y como se ha podido comprobar anteriormente.

Esta partida incorpora conceptos todas las retribuciones a los trabajadores (salario base, antigüedad, diferentes tipos de pluses, complementos, etc), además de todas aquellas cotizaciones de la empresa a la Seguridad Social por los conceptos de contingencias comunes, contingencias profesionales, desempleo, formación profesional y Fondo de Garantía Salarial. En definitiva, elementos todos ellos que, si bien se encuentran claramente especificados en los correspondientes convenios colectivos, no resulta fácil cuantificar su evolución al hallarse directamente relacionada con la composición de la estructura de la plantilla según su categoría profesional, antigüedad, tipologías contractuales, número de empleados, etc en cada momento del contrato.

Por otra parte, estos costes salariales vienen condicionados por los convenios colectivos sectoriales aplicables a la actividad de recogida de residuos, en los cuales opera la subrogación del personal cuando se efectúa un cambio de entidad prestataria de estos servicios públicos. Ello implica que el coste salarial a pagar por los empleadores para el total de la plantilla viene determinado por dichos convenios colectivos.

Mediante la negociación colectiva, las organizaciones empresariales y sindicales acuerdan las condiciones de trabajo y los modelos de producción para aumentar el empleo, mejorar la eficiencia del

trabajo y mejores condiciones laborales, de forma que los salarios evolucionen de forma paralela a la coyuntura económica y otros convenios del sector mediante cláusulas de variación salarial en los diferentes convenios.

En lo que respecta la Convenio Colectivo de recogida de residuos sólidos urbanos provincial de Gipuzkoa la revisión salarial ha evolucionado de la siguiente manera:

"Revisión Salarial:

Las tablas salariales correspondientes al año 2016 serán el resultado de incrementar las del 2015 en un porcentaje del 0,3 %.

Las tablas salariales correspondientes al año 2017 serán el resultado de incrementar las del 2016 en un porcentaje del IPC de la CAPV de 2016 + 0,1 %.

Las tablas salariales correspondientes al año 2018 serán el resultado de incrementar las del 2017 en un porcentaje del IPC de la CAPV de 2017 + 0,2 %.

Las tablas salariales correspondientes al año 2019 serán el resultado de incrementar las del 2018 en un porcentaje del IPC de la CAPV de 2018 + 0,2 %.

Las tablas salariales correspondientes al año 2020 serán el resultado de incrementar las del 2019 en un porcentaje del 1,45 %.

Las tablas salariales correspondientes al año 2021 serán el resultado de incrementar las del 2020 en un porcentaje del 0,35 %.

Las tablas salariales correspondientes al año 2022 serán el resultado de incrementar las del 2021 en un porcentaje del IPC de la CAPV de 2021 + 0,4 %, con un mínimo de 0,5 %."

Esta evolución, dependiente a su vez de circunstancias y factores económicos y políticos sociales, les confiere un alto grado de incertidumbre y del todo fuera del ámbito de influencia de los operadores del sector.

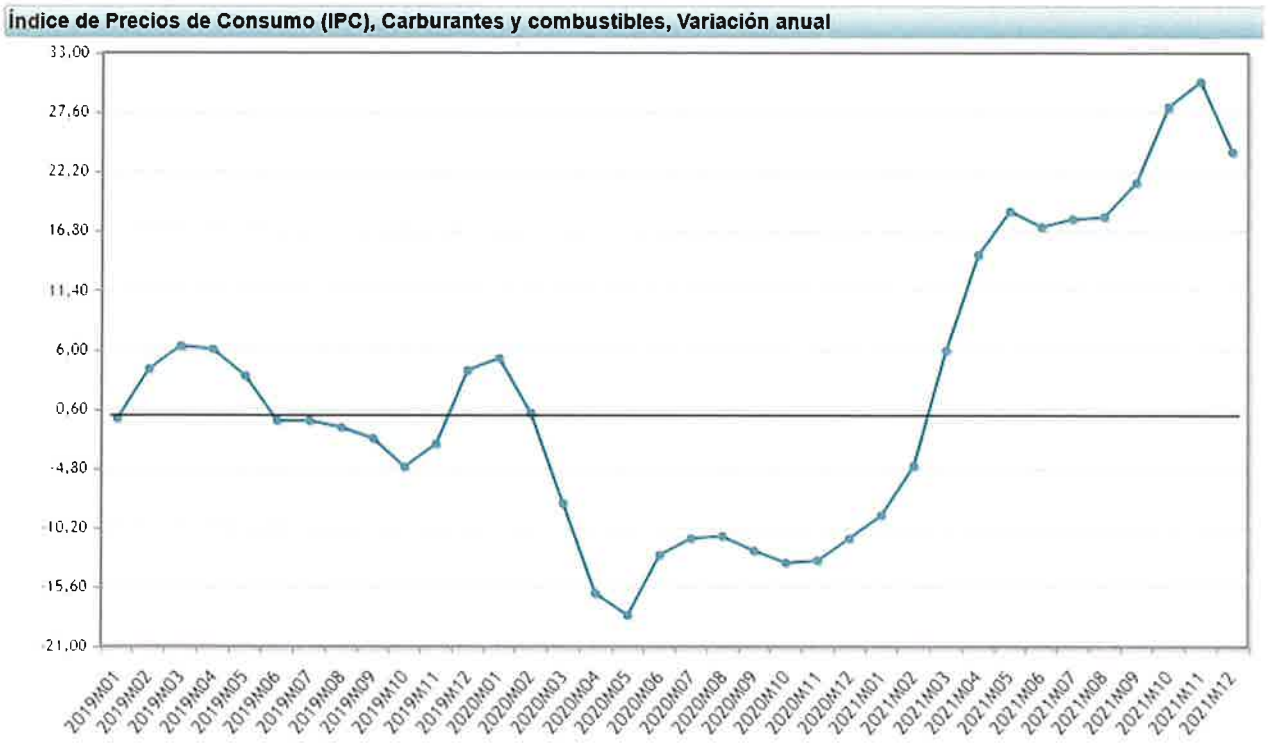
En definitiva, los costes de mano de obra constituyen un coste indispensable cuya variación es recurrente, pudiendo ser trasladada en la fórmula de revisión a emplear, si bien, como determina el Real Decreto 55/2017, dicho traslado tendrá como límite máximo el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS:

4.2.1. Coste de carburantes y lubricantes: El gasto de carburante dependerá del precio del mismo y de su consumo. Sobre el consumo, dependerá del buen uso y mantenimiento de la maquinaria por parte de las empresas y por tanto no procede que exista vinculación a la revisión por este motivo. Sin embargo, respecto a los precios, la evolución del coste de los carburantes y lubricantes son inciertas en función de los diferentes factores políticos y económicos.

Además, del precio del petróleo, se han de considerar como factores clave que influyen en el precio de los carburantes, otros elementos de índole nacional, como la tributación, que puede variar en función de las circunstancias económicas del país, o diferentes aspectos normativos a través de diferentes administraciones y en materias varias, como puede ser la legislación medioambiental.

Con todo, podemos observar en la ilustración siguiente la gran variabilidad que presenta su precio en el histórico del INE:



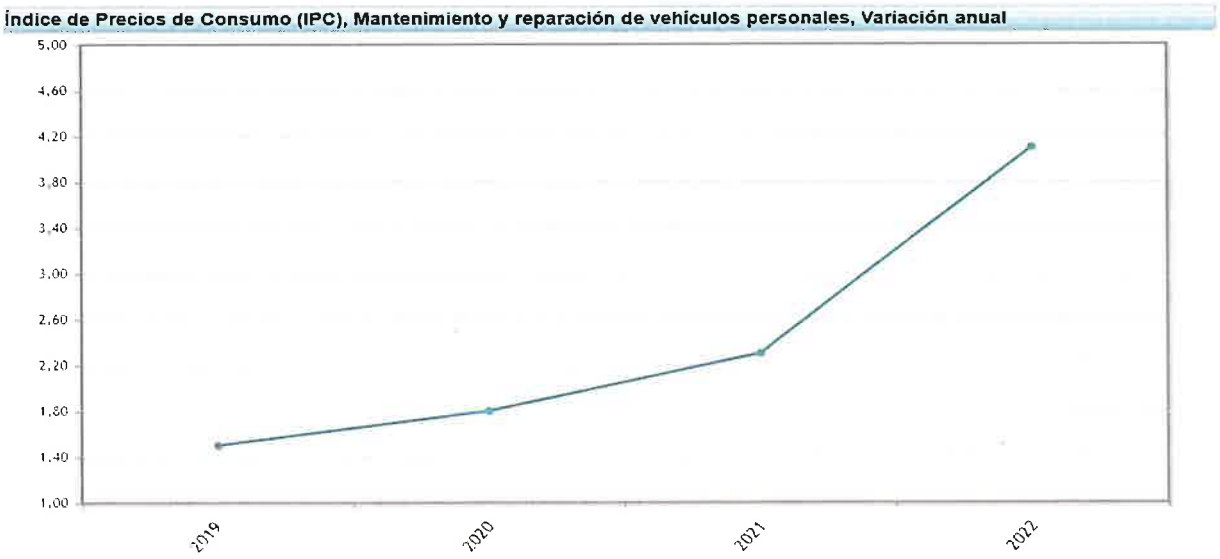
Evolución IPC carburantes y lubricantes (índice de grupos especiales). Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) 2019 a 2021

Consecuentemente, los costes de carburantes y lubricantes, que constituyen un coste imprescindible, presentan una variación que es recurrente y determinada por factores exógenos a las empresas y por tanto se considera que si debe ser trasladada en la fórmula de revisión a emplear.

4.2.2. Costes de servicios de mantenimiento y reparación: El coste del mantenimiento y reparación de la maquinaria y equipos constituye un elemento fundamental para la prestación óptima del servicio, conocido el componente cada vez mayor de tecnificación y mecanización en los servicios que nos ocupan.

Son imprescindibles, por tanto, tareas de mantenimiento preventivo y correctivo frente a averías que generarán gastos proporcionales al uso que se realiza de los equipos durante la prestación.

Éstas, tendrán precios que dependerán en gran medida la evolución de un sector externo cuyo comportamiento depende de la oferta y demanda inherente al mismo, y, consecuentemente, no se encuentra sometido al control de los operadores del sector objeto de este contrato, con un comportamiento variable en los últimos años como puede observarse en la siguiente ilustración del histórico del INE publicado:



Evolución IPC mantenimiento y reparaciones vehículos (índice nacionales de clases). Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) 2019 a 2022

Por tanto, los costes de servicios de mantenimiento y reparaciones constituyen también un coste imprescindible y presentan una variación recurrente determinada por factores exógenos a las empresas. Se considera, por tanto, oportuno que debe ser trasladada en la fórmula de revisión a emplear.

5.- FÓRMULA DE APLICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES DE REVISIÓN DE PRECIOS:

De conformidad con lo expuesto, la fórmula de revisión de precios, que a continuación se propone, será aplicable exclusivamente bajo los siguientes requisitos:

- Debe haber transcurrido dos años desde la formalización del contrato.
- Debe haberse ejecutado al menos el 20 % del importe del contrato.
- La revisión sólo podrá tener lugar durante el período de recuperación de la inversión del contrato.

Fórmula de revisión de precios: $Pt = Kt * Pt-1$

Donde:
- Pt = Es el importe anual del contrato revisado en el año t.
- Kt = Es el coeficiente de revisión aplicado al año t.
- Pt-1 = Es el precio del contrato en el año t-1.

A su vez, el coeficiente Kt, se determina como sigue:

$$Kt = A*(Variac.St) + B*(Variac.Lt) + C* (Variac.Mt) + D$$

Y teniendo en cuenta la propuesta de estructura de costes:

ESTRUCTURA DE COSTES DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR	PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTES %	
Costes PERSONAL adscrito al servicio	56,74%	→ A
Costes COMBUSTIBLE	10,39%	→ B
MANTENIMIENTO vehículos y contenedores	9,24%	→ C
VESTUARIO personal	0,66%	
SEGUROS e IMPUESTOS de vehículos	0,75%	
Sistemas de comunicación, seguimiento y control y equipos informáticos	0,52%	
Otros costes (material de oficina, material y herramientas de taller, mantenimiento de instalaciones fijas, suministros de agua y electricidad ...)	0,90%	D
Gastos generales de estructura	4,55%	
Beneficio Industrial	3,12%	
Amortización de las inversiones	11,10%	
Gastos Financieros	2,03%	
SUMA COSTES:	**100,00%**	

- A: Es el peso relativo del gasto de personal (0,5674)
- B: Es el peso relativo de carburantes y lubricantes (0,1039)
- C: Es el peso relativo de mantenimiento vehículos (0,0924)
- D: Es el coste No Revisable (0,2363)

Por lo que la propuesta de fórmula de revisión de precios quedaría como sigue:

$$Kt = 0{,}5674*(1+St/t-1) + 0{,}1039*(1+Lt/t-1) + 0{,}0924*(1+Mt/t-1) + 0{,}2363$$

Una vez identificado cada componente de coste incluido en la fórmula de revisión periódica y predeterminada, a continuación, describimos el precio individual o índice específico de precios, con la mayor desagregación posible, a efectos de reflejar de manera precisa la evolución de cada componente.

Se han seleccionado índices procedentes de organismos especializados, en especial los del Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Subdirección General de Estadística, los cuales son de consulta pública y gratuita, y, por supuesto, no modificables por un operador económico.

Se considera una selección adecuada de dichos índices, justificada por desagregarse al máximo los costes a que se refieren, evitando así la indexación genérica a IPC, utilizándose índices específicos que son elaborados por entidades reconocidas en base a la evolución real del mercado.

En base a estas consideraciones, los índices elegidos para la revisión de cada uno de los costes revisables son los siguientes:

a) Revisión de los **"COSTES DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO"= (St/t-1)**:

El coste de la mano de obra adscrita al servicio se actualizará en función de la "**variación salarial media pactada**" a nivel estatal por el sector, en el año inmediatamente precedente, publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en el apartado de Estadísticas, para la "**Actividad 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización**", según la nomenclatura CNAE-2009, expresada en porcentaje.

Ruta: Ministerio de Trabajo y Economía Social > Estadísticas > Mercado de trabajo > Condiciones de trabajo y relaciones laborales > Convenios Colectivos de Trabajo > Principales series > Convenios Colectivos de Trabajo.

Variables de análisis: Variación salarial media pactada

Variables de clasificación: Ámbito y división de actividad

Ámbito o áreas: Ámbito superior a la empresa

División CNAE-2009: 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización

Año: el año natural precedente al que es objeto de revisión de precios

Periodicidad: anual

https://expinterweb.mites.gob.es/series/



No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del R. D. 55/2017, de 3 de febrero, el incremento repercutible de los costes de mano de obra no podrá ser superior al incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

b) Revisión del "**COSTE DE COMBUSTIBLE**"= **(Lt/t-1)**:

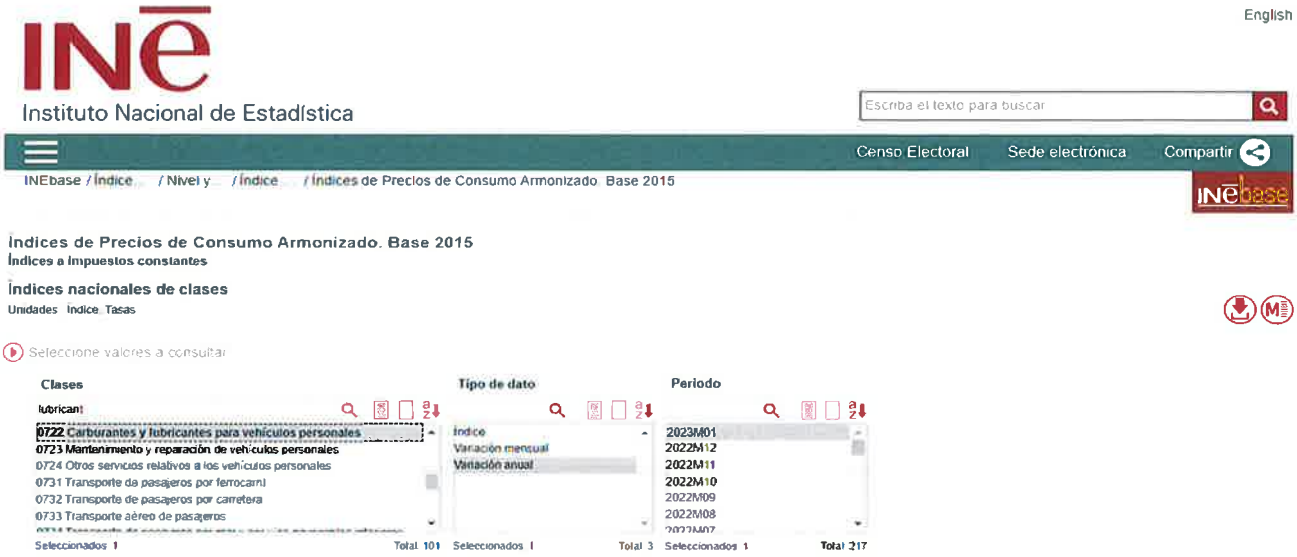
El coste del combustible de los vehículos se actualizará en función de la variación anual, a nivel estatal, de la clase "**Carburantes y lubricantes (0722)**", publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), expresada en porcentaje.

Ruta: Resultados nacionales > Índices nacionales de clases

Clases: 0722 Carburantes y lubricantes para vehículos personales

Tipo de dato: variación anual

Periodo: el año natural precedente al que es objeto de revisión de precios ("XXXXM12")
https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=23714



c) Revisión de los **"COSTES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y CONTENEDORES": (Mt/t-1)**:

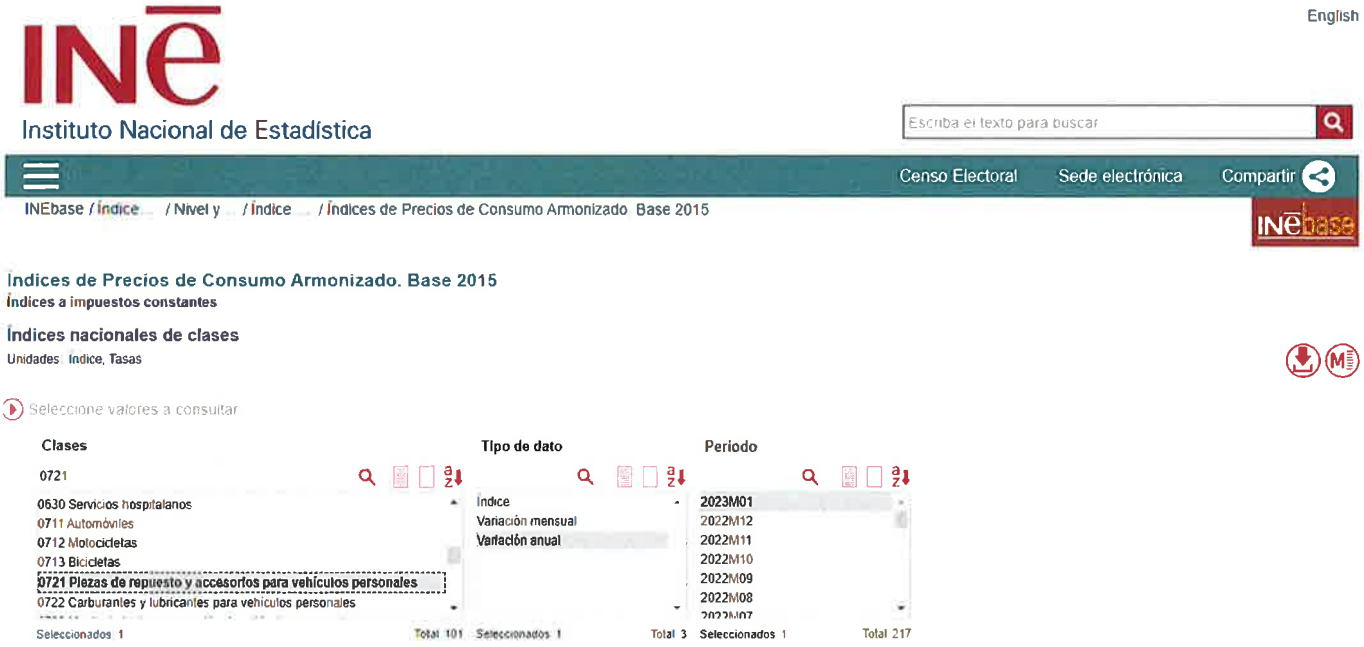
Los costes de mantenimiento y conservación de vehículos y contenedores se actualizarán en función de la variación anual, a nivel estatal, de la clase **"Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales (0721)"**, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE), expresada en porcentaje.

Ruta: Resultados nacionales> Índices nacionales de clases

Clases: 0721. Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales

Tipo de dato: variación anual

Periodo: el año natural precedente al que es objeto de revisión de precios ("XXXXM12")
https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=23714



6.- PERÍODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN:

El artículo 29.4 de la LCSP establece un plazo máximo de duración de los contratos de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, a excepción de los contratos de servicios como el que nos ocupa, en los que se podrá establecer un plazo de duración superior cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación.

El artículo 29.9 establece que el período de recuperación de la inversión será calculado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto al que se refiere los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española.

El borrador de Pliego Técnico redactado para la contratación del "servicio de recogidas selectivas de residuos urbanos en el ámbito de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena" establece como obligación por la empresa adjudicataria la aportación de vehículos, maquinaria y otros medios materiales necesarios para la prestación de los diferentes servicios de recogida de residuos en base al estudio de necesidades que realicen.

El R.D. 55/2017, en su artículo 10, establece el período de recuperación de la inversión de los contratos:

- El artículo 10.1 define el período de recuperación de la inversión del contrato como aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación.
- El artículo 10.2 establece una fórmula matemática para calcular el plazo de recuperación de las inversiones que determinará el plazo de duración del contrato. Según la fórmula, el período de recuperación de la inversión del contrato será el mínimo valor de "n" para el que se cumple la siguiente desigualdad, habiéndose realizado todas las inversiones para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato:

$$\sum_{t=0}^{n} \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Donde:

"t" son los años medidos en números enteros.

"FCt" es el flujo de caja esperado del año "t".

"b" es la tasa de descuento, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos (2%).

El Flujo de Caja procedente de las actividades de explotación, que es la diferencia entre los cobros y los pagos ocasionados por las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos del contrato, teniendo en cuenta tanto las contraprestaciones abonadas por la Administración, así como por otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión y financiación.

A continuación, se procede a determinar el período de recuperación de la inversión del contrato del servicio de recogidas selectivas de residuos urbanos domésticos en el ámbito de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena. El estudio económico realizado establece el siguiente coste del servicio para el año 2023:

ESTUDIO ECONÓMICO SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE	
Costes Personal	580.713,41 €
Combustible	106.372,86 €
Mantenimiento vehículos y contenedores	94.550,81 €
Otros costes materiales*	28.915,40 €
Amortizaciones	113.640,09 €
Gastos Generales	46.520,53 €
Beneficio Industrial	32.088,42 €
Gatos Financieros	20.752,56 €
TOTAL (Sin IVA)	**1.023.554,08 €**
* Gastos de Vestuario + Seguros e Impuestos vehículos + Sistemas de Comuncación, seguimiento y control y equipos informáticos + Otros costes (material de oficina, material y herramientas de taller, mantenimiento de instalaciones fijas, suministros de agua y electricidad …)	

Para el estudio del período de recuperación de la inversión del contrato se han tomado las siguientes consideraciones:

- Valor residual = 0, ya que el plazo de duración del contrato coincide con la vida útil de los vehículos, además de no existir un mercado secundario para la mayor parte de los vehículos y equipos utilizados. Asimismo, todas las inversiones quedan amortizadas a la finalización del contrato.
- El estudio económico determina los INGRESOS/COSTES para el año 2023 (año 1).
- Para el año 2 y sucesivos, se han considerado los siguientes incrementos de COSTES ANUALES:

- Incremento anual de costes de personal es del **2,3%.** Para ello se han tenido en cuenta los incrementos salariales del "Convenio Provincial de Limpieza Viaria de Gipuzkoa" en el periodo 2017-2022, así como el envejecimiento de la plantilla en dicho periodo que determina un mayor coste por antigüedad.

Convenio Provincial de Limpieza Viaria de Gipuzkoa Incrementos salariales (2017-2022)	
2017	1,60%
2018	1,30%
2019	1,20%
2020	1,45%
2021	0,30%
2022	6,80%
Promedio	**2,11%**
Incremento por antigüedad	**0,19%**
Promedio	**2,30%**

- Incremento anual de costes de explotación (combustible, mantenimiento, otros costes materiales y amortización) del **1,5%**.
- Incremento anual de gastos generales del **0,5%**.

- Para el año 3 y sucesivos, se han considerado los siguientes incrementos de INGRESOS por revisión de algunos precios:

- "*Variación salarial media pactada*" a nivel estatal por el sector para la "*Actividad 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización*": Para ello, se ha tenido en cuenta la variación experimentada en el periodo 2017-2022 y se ha obtenido el promedio que asciende a **2,072 %**.

Variación salarial media pactada Incrementos salariales (2017-2022)	
2017	1,32%
2018	2,19%
2019	2,03%
2020	1,93%
2021	1,86%
2022	3,10%
Promedio	**2,072%**

- Variación anual, a nivel estatal, de la clase "*Carburantes y lubricantes (0722)*": Para ello, se ha tenido en cuenta la variación experimentada en el periodo 2017-2022 y se ha obtenido el promedio que asciende a **3,833 %**.

Variación anual clase 0722 "Carburantes y lubricantes" Período 2017-2022	
2017	0,40%
2018	23,80%
2019	-10,50%
2020	6,40%
2021	-0,10%
2022	3,00%
Promedio	**3,833%**

- Variación anual, a nivel estatal, de la clase "*Piezas de repuesto y accesorios para vehículos personales (0721)*": Para ello, se ha tenido en cuenta la variación experimentada en el periodo 2017-2022 y se ha obtenido el promedio que asciende a **2,883 %.**

Variación anual clase 0721 "Piezas de repuesto y accesorios para vehículos" Período 2017-2022	
2017	10,10%
2018	3,50%
2019	0,90%
2020	0,40%
2021	0,20%
2022	2,20%
Promedio	**2,883%**

- Tasa de descuento aplicada: **4,698 %.** Su valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses (2,698 %) incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos (2%). Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.

SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO
Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

DEUDA DEL ESTADO EN MONEDA NACIONAL: TIPOS EFECTIVOS DE INTERÉS DE LAS NUEVAS EMISIONES*

(%)

FECHA	EMISIONES A CORTO PLAZO						EMISIONES A LARGO PLAZO							RENDIMIENTO EFECTIVO MEDIO*	B y O Indexados	Pro memoria
	LETRAS					RESTO	BONOS y OBLIGACIONES						RESTO			
	Hasta 3 m.	6 meses	9 meses	12 meses	18 meses		2 años	3 años	5-7 años	10 años	15 años	20-50 años				
2002	3.370			3.411	3.567			4.039	4.243	5.061	5.488	5.264		4.171		4.171
2003	2.130	2.113		2.253	2.346			2.727	3.150	4.170	4.455	4.921		2.942		2.942
2004	2.027	2.036		2.151	2.315			2.830	3.263	4.177	4.215	4.709		2.936		2.936
2005	2.063	2.141		2.192	2.293			2.376	2.921	3.397	3.698	4.152		2.801		2.801
2006				3.250	3.377			3.221	3.571	3.807		4.005		3.472		3.472
2007		4.073		4.113	3.902			3.989	4.113	4.272		4.774		4.198		4.198
2008	2.603	2.700		3.680			2.821	3.686	4.153	4.305	4.920	4.619		3.815		3.815
2009	0.654	0.749		1.031				2.115	3.088	4.258	4.424	4.804		2.148		2.148
2010	0.918	1.187		1.663	1.915			2.750	3.074	4.464	4.788	5.048	2.874	2.554		2.554
2011	2.003	2.423		3.158	3.493		4.293	4.096	4.643	5.571	5.994	5.945	5.666	3.897		3.897
2012	1.251	1.979		2.809	2.925		3.695	3.794	4.527	5.448		6.152	0.325	2.919		2.919
2013	0.420	0.787	0.981	1.225	1.717		2.473	2.524	3.408	4.773	4.978	5.290	1.533	2.452		2.452
2014	0.176	0.266	0.381	0.421				1.014	1.788	2.877	3.767	3.947	1.962	1.463	1.056	1.519
2015	-0.069	0.017	0.033	0.080				0.349	0.871	1.826	2.053	2.732		0.807	0.403	0.841
2016	-0.341	-0.179	-0.169	-0.143				0.087	0.492	1.513	1.764	2.800	0.871	0.599	0.028	0.611
2017	-0.461	-0.394	-0.369	-0.339				-0.032	0.411	1.534	2.104	2.817	-0.004	0.560	0.326	0.622
2018	-0.522	-0.441	-0.388	-0.366				0.006	0.418	1.423	1.904	2.582	0.615	0.594	-0.100	0.846
2019	-0.517	-0.454	-0.437	-0.404				-0.251	0.069	0.861	1.264	1.562	0.329	0.195	-0.051	0.231
2020	-0.521	-0.406	-0.374	-0.349		-0.382		-0.150	0.181	0.719	0.835	1.238	-0.153	0.172	-0.510	0.178
2021	-0.629	-0.585	-0.559	-0.547				-0.439	-0.138	0.343	0.799	1.164	0.139	-0.052	-1.020	-0.035
Enero	-0.576	-0.575	-0.515	-0.546				-0.497	-0.343	0.114	0.370	0.769		-0.083	-0.851	-0.075
Febrero	-0.555	-0.544	-0.526	-0.521				-0.433	-0.246	0.211		1.398	0.134	0.037	-0.903	0.045
Marzo	-0.552	-0.521	-0.519	-0.502				-0.392	-0.039	0.356	0.668	1.301	0.045	-0.077	-0.885	-0.063
Abril	-0.582	-0.559	-0.542	-0.515				-0.410	-0.160	0.370	0.887	1.059		0.030	-0.906	0.045
Mayo	-0.590	-0.554	-0.548	-0.524				-0.353	0.012	0.528		1.408	0.334	0.024	-0.800	0.039
Junio	-0.629	-0.574	-0.563	-0.530				-0.438	-0.087	0.542	0.976	1.147		0.075	-1.380	0.076
Julio	-0.607	-0.582	-0.552	-0.538				-0.470	-0.102	0.357	0.677	1.408		-0.095	-0.737	-0.065
Agosto	0,023	0,002	0,000	0,000				0,512	0,126	0,200				0,117	1,110	0,126
Septiembre	-0.634	-0.576	-0.585	-0.566				-0.512	-0.278	0.323		1.034		0.018	-1.028	0.031
Octubre	-0.660	-0.632	-0.596	-0.574					-0.067	0.449	0.945	1.259		-0.042	-1.069	-0.014
Noviembre	-0.764	-0.661	-0.635	-0.631					-0.019	0.412		1.128		-0.076	-1.326	-0.045
Diciembre	-0.697	-0.679	-0.570	-0.611				-0.406		0.391				-0.460	-1.044	-0.379
2022	-0.035	0.240	0.829	0.617				1.117	1.549	1.901	2.036	2.735		1.327	-0.461	1.345
Enero	-0.617	-0.569	-0.559	-0.529				-0.389	0.104	0.707	1.115			0.255	-1.702	0.256
Febrero	-0.616	-0.466	-0.492	-0.336				0.000	0.587	1.060	1.045	1.903		0.638	-1.562	0.635
Marzo	-0.680	-0.565	-0.550	-0.471				0.215	0.700	1.310		1.479		0.223	-1.029	0.255
Abril	-0.653	-0.544	-0.400	-0.282				0.850	1.085	1.658		2.294		0.682	-0.841	0.716
Mayo	-0.485	-0.339	-0.085	0.089				1.035	1.457	2.050		2.658		0.997	-0.451	1.040
Junio	-0.374	-0.066	0.639	0.488				1.188	2.192	2.521	3.269			1.803	-0.955	1.804
Julio	-0.206	0.127	0.475	0.694				1.369	1.765	2,505		3.203		1.509	0.010	1.537
Agosto	0.142	0.456	0.601	0.787				1.067	1.558	1,985				1.054	-0.105	1.121
Septiembre	0.727	0.873	1.326	1.414				1.834	2.233	2,704		3.458		2.330	0.613	2.350
Octubre	0.866	1.580	1.999	1.971				2.674	3.083	3,229		3.570		2.624	0.692	2.639
Noviembre	1.384	2.024	2.381	2.547				2.353	2.672	3,100		3.443		2.689	0.590	2.709
Diciembre	1.635	2.064	2.379	2.458					2.408	2,665	3.141			2.540		2.540

(*) Incluidos los préstamos concertados por el Estado

(**) En Bonos y Obligaciones indexados con inflación implícita en el mercado de swaps en el momento de la emisión

Deuda del estado en moneda nacional Bonos y obligaciones a 10 años Tipos efectivos de interés	
Fecha	Interés (%)
jul-22	2,505
ago-22	1,985
sep-22	2,704
oct-22	3,229
nov-22	3,100
dic-22	2,665
Promedio	**2,698**

Diferencia de 200 puntos (2 %)	2,000
Tasa de descuento	**4,698**

El cálculo del período de recuperación de la inversión, justificado según lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, da como resultado un período igual o superior a 5 años, siendo éste uno de los artículo 9.2 apartado a) del R. D. 55/2017 para que pueda producirse la revisión periódica y predeterminada de precios.

El período de recuperación de las inversiones se calcula en base a la siguiente tabla, que conforme a la misma y de acuerdo con las instrucciones establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, las inversiones se recuperarán el año en el que el valor capital en el origen sea mayor que cero. Por tanto, el estudio determina que el plazo para recuperar las inversiones es de **8 años**.

En Eibar, a 2 de febrero de 2023.

Servicios técnicos,

PERÍODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN

AÑO	0	1	2	3	4	5	6	7	8
PAGOS									
Gasto Personal		580.713,41	594.069,82	607.733,42	621.711,29	636.010,65	650.638,89	665.603,59	680.912,47
Costes Explotación (Mantenimiento, Combustibles y Otros C		229.839,07	233.286,65	236.785,95	240.337,74	243.942,81	247.601,95	251.315,98	255.085,72
Gastos Generales		46.520,53	46.753,14	46.986,90	47.221,84	47.457,94	47.695,23	47.933,71	48.173,38
Gastos Financieros		20.752,56	17.548,41	14.778,53	12.084,54	9.473,70	6.952,38	4.526,08	2.199,49
SUMA PAGOS ANUALES		**877.825,57**	**891.658,02**	**906.284,81**	**921.355,41**	**936.885,11**	**952.888,46**	**969.379,36**	**986.371,06**
INVERSIONES	**901.500,00**								
COBROS									
Servicio Recogida y Tte, anual		926.554,08	926.554,08	926.554,08	926.554,08	926.554,08	926.554,08	926.554,08	926.554,08
Revisión Precios: Componente Personal				10.892,10	21.784,20	32.676,30	43.568,40	54.460,50	65.352,59
Revisión Precios: Componente Mantenimiento				2.467,57	4.935,14	7.402,72	9.870,29	12.337,86	14.805,43
Revisión Precios: Componente Combustibles				3.680,29	7.360,57	11.040,86	14.721,14	18.401,43	22.081,71
SUMA:		926.554,08	926.554,08	943.594,04	960.633,99	977.673,95	994.713,91	1.011.753,86	1.028.793,82
Venta de Selectiva		97.000,00	97.000,00	97.000,00	97.000,00	97.000,00	97.000,00	97.000,00	97.000,00
SUMA COBROS ANUALES		**1.023.554,08**	**1.023.554,08**	**1.040.594,04**	**1.057.633,99**	**1.074.673,95**	**1.091.713,91**	**1.108.753,86**	**1.125.793,82**
FLUJO DE CAJA		**145.728,51**	**131.896,06**	**134.309,22**	**136.278,58**	**137.788,84**	**138.825,44**	**139.374,50**	**139.422,76**
TASA DE DESCUENTO	4,698%								
FLUJO DE CAJA DESCONTANDO AL ORIGEN		139.189,39	120.324,77	117.028,24	113.415,93	109.527,24	105.399,55	101.068,22	96.566,52
VALOR DEL CAPITAL EN EL ORIGEN	-901.500,00	-762.310,61	-641.985,84	-524.957,59	-411.541,66	-302.014,43	-196.614,88	-95.546,66	1.019,87

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL - CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES Y DE LAS TAREAS AUXILIARES QUE ESTOS SERVICIOS REQUIEREN, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA:

ANEXO IV

CANTIDADES DE PAPEL Y CARTÓN RECOGIDAS EN 2022

ANEXO IV

CANTIDADES DE PAPEL Y CARTÓN RECOGIDAS CONTENEDORES EN 2022

PyC 2022	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
Contenedores superficie	111.540	94.360	104.060	87.980	102.880	104.240	101.020	70.880	96.820	97.600	100.140	111.040	1.182.560	kg
Contenedores Soterrados	11.520	9.317	11.245	11.836	9.739	10.366	9.267	6.675	9.881	10.398	8.729	11.704	120.678	kg
Contenedores CL	19.450	15.731	20.007	23.210	19.099	21.269	19.016	13.698	20.276	21.337	17.912	24.016	235.020	kg
Caja E.T. Mutriku	5.120	5.980	3.320	2.480	5.640	3.140	2.980	5.460		7.120	1.680	3.540	46.460	kg
Total 2022	**147.630**	**125.388**	**138.632**	**125.506**	**137.358**	**139.015**	**132.283**	**96.713**	**126.977**	**136.455**	**128.461**	**150.300**	**1.584.718**	**kg**

* Datos en Kg

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL - CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES Y DE LAS TAREAS AUXILIARES QUE ESTOS SERVICIOS REQUIEREN, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA:

ANEXO V

RELACIÓN DE PRESONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA EN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

RELACIÓN DE PERSONAL PREZERO ESPAÑA S.A.U.
Servicio de recogida en la Mancomunidad Comarcal DEBABARRENA

PUESTO DE TRABAJO	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	% JORNADA	ANTIGÜEDAD	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	OTROS	
Servicio de recogida	Encargado/a	100	100%	21/11/2011	Según convenio de aplicación	Turno Diurno	
Servicio de recogida	Conductor/a	100	100%	01/06/2005	Según convenio de aplicación	Turno Diurno	
Servicio de recogida	Conductor/a	189	100%	01/05/2012	Según convenio de aplicación	Turno Diurno	
Servicio de recogida	Conductor/a	100	100%	20/09/2008	Según convenio de aplicación	Turno Nocturno	
Servicio de recogida	Conductor/a	100	100%	12/11/2009	Según convenio de aplicación	Turno Nocturno	
Servicio de recogida	**Conductor/a	200	99,98%	30/09/2017	Según convenio de aplicación	Turno diurno/nocturno	* Según corresponda sabados/ festivos mañana domingos noche * Laborables, Apoyo Recogida, mantenimiento y limpieza de contenedores
Servicio de recogida	Conductor/a	289	53,60%	14/03/2020	Según convenio de aplicación	Turno diurno/nocturno	* Según corresponda sabados/ festivos mañana domingos noche
Servicio de recogida	**Conductor/a	289	6,75%	08/05/2021	Según convenio de aplicación	Turno Diurno	* Festivos
Servicio de recogida	Conductor/a	189	50,00%	01/04/2018	Según convenio de aplicación	Turno Diurno	* Apoyo Recogida, mantenimiento y limpieza de contenedores

** cambio % de antigüedad en 2023

Convenio de aplicación: Convenio Colectivo de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Gipuzkoa

Arrasate, 24 de enero de 2023

PreZero España, S.A.U.
Albarracín, 44 | 28037 Madrid
T. 91 586 29 72 | CIF: A82741067

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL - CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES Y DE LAS TAREAS AUXILIARES QUE ESTOS SERVICIOS REQUIEREN, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA:

ANEXO VI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA PAPEL-CARTÓN, ENVASES Y PILAS; INTEGRACIÓN DE LOS DATOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

ANEXO VI

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIGITALIZACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA PAPEL-CARTÓN, ENVASES Y PILAS; INTEGRACIÓN DE LOS DATOS EN LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. COMPONENTES NECESARIOS EN CADA TIPO DE VEHÍCULO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS
   2.1. VEHÍCULO RECOLECTOR DE CARGA LATERAL
   2.2. VEHICULO RECOLECTOR DE CARGA SUPERERIOR (Iglú) - CARGA EN PUNTA DE GRÚA
3. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS EMBARCADOS EN LOS VEHÍCULOS
   3.1. ORDENADORES EMBARCADOS
   3.2. SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN RFID DE CONTENEDORES DE RESIDUOS
   3.3. SISTEMAS DE PESAJE
4. PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS
5. INTEGRACIÓN DE LOS DATOS EN LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA MANCOMUNIDAD
6. CERTIFICADO DE COMPROMISO DE SUMINISTRO

1) INTRODUCCIÓN

La Mancomunidad Comarcal de Debabarrena está llevando a cabo un proceso de digitalización de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria, con el objetivo de mejorar los servicios que presta a la ciudadanía. Entre las acciones a llevar a cabo en este proceso, se encuentran

- La Identificación de la situación de los contenedores
- Conocimiento exhaustivo de las rutas de recogida; Planificación, seguimiento, incidencias…
- Conocimiento de los datos de recogida de residuos, contenedor a contenedor.
- Introducir mejoras en las rutas para su optimización.

Este proceso de digitalización requiere una primera etapa que consiste en la geolocalización del mobiliario urbano (contenedores) en cartografía para su posterior análisis y tratamiento. La geolocalización de los contenedores se realiza mediante la instalación de TAG´s RFID de identificación por radiofrecuencia de todos los elementos contenedores del servicio de recogida de la Mancomunidad, incluidos los contenedores de Papel-Cartón, Envases Ligeros y Pilas.

La segunda etapa de la digitalización se realiza sobre del parque móvil del servicio (camiones y vehículos recolectores) mediante ordenadores embarcados, para proporcionar entre otros datos; el seguimiento de rutas vía GPS, comunicación de incidencias detectadas; conexión con la electrónica RFID de los TAG´s de los contenedores, el estado y posicionamiento GPS del parque de contenedores; obtención de datos de recogida mediante el pesaje del contenido de cada contenedor recogido…etc.

Con el objetivo de incluir en la digitalización los datos generados por las recogidas selectivas de Envases, Papel y Cartón y pilas, la empresa adjudicataria del servicio de recogida de Envases Ligeros, Papel-Cartón y Pilas, deberá **disponer de los sistemas hardware y software en sus camiones o vehículos de recogida, que sean compatibles con la plataforma de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena** para la transmisión de los datos de la recogida.

La tecnología embarcada en los vehículos y las aplicaciones que se implanten deberán ser compatibles y estar integrados en tiempo real con la plataforma tecnológica de gestión que tiene contratada la Mancomunidad de Debabarrena. Los costes derivados de dicha integración se consideran dentro de los precios unitarios de licitación.

Para el buen funcionamiento del sistema de información implantado, es necesario que todos los dispositivos embarcados en los vehículos cumplan unos requisitos comunes de robustez y seguridad, de tal forma que se asegure su integridad, rendimiento y durabilidad en el ambiente de trabajo que se presenta en el día a día de los servicios mancomunados de recogida selectiva. Estos requisitos mínimos que deben cumplir todos los componentes electrónicos embarcados son:

- Rango extenso de temperatura, tanto operativa (de -30°C a +70°C) como de almacenamiento (de -30°C a +85°C).
- Protección ambiental mínima IP65.
- Superación de test de vibración y choque.
- Encapsulados resistentes.

- Bus CAN de comunicación entre los diferentes sistemas y dispositivos embarcados (pesaje, identificación, etc.) ya que es el estándar internacional de comunicación en vehículos.
- Rango de tensión de alimentación de 8 a 30 V DC.
- La electrónica debe contar con el certificado E (por ejemplo: E1, E9, etc.) que la acredite como adecuada para su integración en un vehículo y no suponga inconveniente en la Inspección Técnica de Vehículos.

La solución de tecnología presentada por las empresas licitadoras irá debidamente acompañada de un plan de implantación y un contrato de mantenimiento durante la vida del contrato de servicios. Dicho contrato de mantenimiento hará referencia tanto a los dispositivos embarcados en los vehículos como al Software de Gestión, a los cuales se les deberá realizar inspecciones y mantenimientos regulares con el fin de mantener un funcionamiento óptimo.

Los licitantes presentarán un programa para la implantación del sistema de información y el mantenimiento específico de los equipos y software implantados. Los servicios de mantenimiento deberán ser realizados por la empresa fabricante de los componentes que conforman la solución tecnológica descrita y que haya llevado a cabo la implantación de la misma. No se aceptarán propuestas que no contemplen la adecuada implantación y mantenimiento del sistema.

La solución de tecnología implantada debe asegurar el blindaje contra manipulaciones de los datos desde su generación en los propios vehículos encargados de llevar a cabo los servicios mancomunados de recogida selectiva hasta su vuelco en el Software de Gestión, por lo que se exige que el sistema de recogida RFID disponga de un certificado en integridad y seguridad de datos formalmente válido emitido por un organismo oficial perteneciente a la Comunidad Europea según la norma Common Criteria u otra similar que asegure el blindaje contra manipulaciones de los datos y las condiciones de seguridad necesarias.

Del mismo modo, para garantizar la protección e integridad de los datos generados por la plataforma de tecnología a lo largo de toda la cadena de datos (generación, almacenamiento y explotación), se exigirá que tanto el Hosting de almacenamiento de datos como el proveedor de la plataforma de software estén certificados según la norma ISO 27001:2013, así como bajo la certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Adicionalmente, para asegurar la calidad general de la plataforma tecnológica aportada por el licitador, se valorará que la empresa proveedora de este sistema cuente con el certificado ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004 en vigencia y con sede certificada en España como una garantía de calidad en su labor.

2) COMPONENTES NECESARIOS EN CADA TIPO DE VEHÍCULO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS

A continuación se enumeran los elementos necesarios a instalar en los vehículos encargados de llevar a cabo los servicios mancomunados de recogida selectiva.

2.1) VEHÍCULO RECOLECTOR DE CARGA LATERAL

Los vehículos recolectores de carga lateral deberán equiparse con los siguientes equipos electrónicos:

- Ordenador embarcado para la conexión con el sistema de identificación de contenedores, sistema de pesajes, y posibilidad de navegación de rutas electrónicas.
- Electrónica de identificación de contenedores RFID automática.
- Sistema receptor GPS para la localización del vehículo y módem GPRS/3G para la transmisión de datos.
- Sistema de pesaje dinámico en elevador de carga lateral con Certificación Metrológica. Se deberá aportar el documento de Certificación Metrológica.
- Conexión al CANBus FMS del vehículo para poder exportar datos del vehículo (combustible, rpm, horas de motor, etc.).

2.2) VEHICULO RECOLECTOR DE CARGA SUPERERIOR (Iglú) - CARGA EN PUNTA DE GRÚA

Los vehículos recolectores de carga superior equipados con grúa deberán equiparse con los siguientes equipos electrónicos:

- Ordenador embarcado para la conexión con el sistema de identificación de contenedores, sistema de pesajes, y posibilidad de navegación de rutas electrónicas.
- Electrónica de identificación de contenedores RFID automática.
- Sistema receptor GPS para la localización del vehículo y módem GPRS/3G para la transmisión de datos.
- Sistema de pesaje estático en punta de grúa con Certificación Metrológica.
- Conexión al CANBus FMS del vehículo para poder exportar datos del vehículo (combustible, rpm, horas de motor, etc.).

3) REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS COMPONENTES ELECTRÓNICOS EMBARCADOS EN LOS VEHÍCULOS

3.1) ORDENADORES EMBARCADOS.

Estos ordenadores deben estar preparados para la conexión por Bus CAN con los equipos periféricos como son los sistemas de identificación RFID de contenedores, sistemas de pesaje de contenedores embarcados y botoneras para la entrada de incidencias.

Los requerimientos mínimos exigibles a los ordenadores embarcados para la conexión de los dispositivos embarcados, introducción de incidencias y con posibilidad de navegación de rutas electrónicas, son:

- Preparados para trabajar en entornos hostiles, por lo que su diseño debe ser compacto y disponer de un alto grado de protección: mínimo IP65.
- Transmisión de datos vía GPRS en el centro de control, y equipado con una antena integrada y receptor GPS interno.
- Recomendable conexión Bus CAN y protocolo de comunicaciones según el estándar CleANopen para vehículos municipales que permita su conexión con equipos de identificación de contenedores, sistemas de pesaje y botoneras remotas de entradas de incidencias y otros periféricos.
- Puerto adicional Bus CAN con protocolo estándar FMS y obtención de los datos del chasis del vehículo.
- Envío en tiempo real de las posiciones del vehículo, incidencias detectadas durante el servicio y eventos registrados automáticamente.
- Pantalla táctil a color que permita visualizar las rutas electrónicas a realizar por el vehículo en cada servicio.
- Permitir la diagnosis de funcionamiento de los distintos componentes del sistema.
- Configuración del equipo y descarga de firmware remota.
- Marcado CE y Homologación tipo E (por ejemplo: E1, E9, etc.) para su uso embarcado en vehículos.

3.2) SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN RFID DE CONTENEDORES DE RESIDUOS

Para el registro de los servicios realizados sobre los contenedores (recogidas, lavados, mantenimientos, etc.) se implantará un sistema de identificación RFID.

Los sistemas de identificación RFID constan, básicamente, de un dispositivo de RFID (automático o manual) que realiza una lectura de identificación sobre transponders instalados en los contenedores.

A continuación se definen los requisitos mínimos exigibles a cada uno de los componentes que conforman los sistemas de identificación RFID de contenedores de residuos.

a) Transponders remachados de baja frecuencia para contenedores de carga lateral y carga superior.

Todos los contenedores de residuos estarán equipados con transponders o tags de baja frecuencia para su identificación. Será responsabilidad de la empresa mantener el inventario de tags en los contenedores durante toda la duración del contrato.

Todos los tags dispondrán de encapsulados resistentes para su uso en exteriores. Además, se instalarán los tags más adecuados para cada tipo de contenedor.

- Tags remachados para los contenedores de carga lateral y superior, de fácil colocación en una posición visible y accesible para facilitar la identificación manual por parte del operario.

b) Terminal de mano RFID para realizar el inventariado de contenedores

Para poder llevar a cabo el inventario de contenedores (asignación tag-contenedor), el adjudicatario deberá disponer en todo momento de un terminal de mano tipo Smartphone, con antena RFID integrada.

Este terminal deberá ser robusto, con índice de protección ambiental mínimo IP65.

Además, el terminal deberá tener la capacidad de instalar y ejecutar una APP preparada para llevar a cabo el inventario de contenedores. Se valorará también que el terminal de mano disponga de cámara de fotos para poder registrar incidencias asociadas a un contenedor en calle.

c) Sistema de identificación RFID automática para los vehículos recolectores

Los sistemas de identificación RFID automática embarcados en los vehículos deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Todos los componentes deben poseer la certificación CE y Homologación tipo E (por ejemplo: E1, E9, etc.) para su utilización en vehículos que permita superar las diferentes ITV.
- El sistema de identificación RFID será de baja frecuencia para asegurar la lectura y evitar lecturas erróneas de contenedores de una misma área de aportación. El sistema deberá asegurar un porcentaje de identificaciones positivas superior al 99,8% y los datos generados por el sistema podrán ser fiscalizables.
- El sistema deberá equipar mecanismos detectores para poder conocer los vaciados de contenedores sin transponders y las levantadas múltiples de un mismo contenedor.
- El sistema de identificación deberá reconocer y registrar automáticamente las múltiples levantadas de un mismo contenedor, detectar levantadas de contenedores que no dispongan de transponders equipado y descartar las posibles levantadas del elevador sin contenedor.
- Todos los componentes del sistema de identificación deberán disponer de un índice de protección ambiental mínimo IP66 o IP67, y deberán poder conectarse al Bus CAN del sistema para la detección automática de error en caso de avería del mismo.

d) Terminal de mano de identificación RFID de baja frecuencia para contenedores de carga superior

Los terminales de mano para la identificación RFID manual deberá ir equipado con sistema de lectura de código de barras. Este accesorio se usará para la lectura automática de la información del cliente que se encuentra impresa en las etiquetas de los contenedores con el fin de asegurar una correcta asignación entre el contenedor y el código de transponder o tag correspondiente. Dispondrá de un botón para efectuar la lectura del tag y una pantalla que permitirá visualizar el código del tag identificado.

3.3) SISTEMAS DE PESAJE

El sistema de pesaje embarcado deberá estar integrado con el sistema de identificación, el ordenador de a bordo y el Software de Gestión como una solución integral de gestión y control del servicio.

El sistema de pesaje debe disponer de una certificación metrológica de modelo y de sistema emitida por un organismo oficial. En la propuesta, el licitador deberá incluir dicha documentación emitida por un organismo oficial de Metrología de la Unión Europea (por ejemplo: PTB, NMI, etc.) con las Certificaciones CE del modelo y del sistema del pesaje ofertado. Asimismo, una vez realizada la instalación del sistema de pesaje, la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación emitida por un organismo oficial dónde se acredite la aprobación positiva de la primera verificación (CE) de la báscula. Esta documentación será individual para cada uno de los vehículos instalados.

Los requerimientos mínimos que deberá cumplir cualquier sistema de pesaje instalado son:

- Certificado CE de conformidad del instrumento de pesaje por un organismo oficial basado en la normativa europea pertinente según el sistema de pesaje ofertado.
- Debe especificarse la exactitud del sistema.
- El sistema deberá disponer de sensor de inclinación para la compensación de pesaje en pendientes de hasta un máximo del 15%.
- Los componentes del sistema de pesaje deberán disponer de un índice de protección ambiental mínimo IP65.
- El sistema de pesaje debe permitir su conexión al Bus CAN del sistema electrónico del vehículo.

A continuación se definen los requisitos mínimos exigibles a cada tipología de pesaje embarcado en los vehículos.

a) Sistema de pesaje en elevador de carga lateral

Los sistemas de pesaje en el elevador de carga lateral deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Componentes electrónicos con el marcado CE y disponer de la aprobación tipo E (por ejemplo: E1 y E9), que los habilite en su uso embarcado en vehículos.
- Requisitos de robustez y capacidad de funcionamiento:
  - ✓ Rango de temperatura extendido: operativa (de –30º a 70º), almacenamiento (de –30º a 85º)
  - ✓ Protección ambiental mínima IP65
  - ✓ Superación de tests de vibración y choque
  - ✓ Encapsulados resistentes
- Certificaciones CE del Modelo de sistema de pesaje emitido por un organismo oficial de Metrología de la Unión Europea (por ejemplo: PTB, NMI, etc.) en base a la normativa R76 en clase III.
- Con el vehículo acabado debe de pasarse la primera verificación (CE) de la báscula a través de otros organismos oficiales con Clase de precisión III.
- Rangos de pesaje hasta 2 toneladas
- Divisiones de 2kg
- Compensación electrónica de inclinación hasta el 15 %.
- 2 células de carga homologadas y dispositivo de seguridad de sobrecarga.
- Comunicación vía Bus CAN y protocolo estandarizado para vehículos de recogida de residuos CleANopen.
- Sistema ampliable con sistemas de gestión mediante ordenador embarcado, identificación de contenedores, localización GPS, comunicaciones GSM/GPRS, etc.
- Seguridad de sobrecarga > 200% + protección mecánica.

b) Sistema de pesaje en punta de grúa

Los sistemas de pesaje en chasis deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Componentes electrónicos con el marcado CE y disponer de la aprobación tipo E (por ejemplo: E1 y E9), que los habilite en su uso embarcado en vehículos.
- Requisitos de robustez y capacidad de funcionamiento:
  - ✓ Rango de temperatura extendido: operativa (de -30°C a +70°C), almacenamiento (de -30°C a 85°C).
  - ✓ Protección ambiental mínima IP65.
  - ✓ Vibración y choque: superación de test.
  - ✓ Encapsulados resistentes.
- Certificaciones CE del Modelo de sistema de pesaje emitido por un organismo oficial de Metrología de la Unión Europea (por ejemplo: PTB, NMI, etc.) en base a la normativa R76 en clase III o clase IIII.
- Con el vehículo acabado debe de pasarse la primera verificación (CE) de la báscula a través de otros organismos oficiales con Clase de precisión III o IIII
- Capacidad máxima hasta 5 toneladas.
- Divisiones de 2kg

- Indicador electrónico.
- 1 Célula de carga homologada en la punta de grúa en acero inoxidable.
- Comunicación vía Bus CAN y protocolo estandarizado para vehículos de recogida de residuos CleANopen.
- Sistema ampliable con sistemas de gestión mediante ordenador embarcado, identificación de contenedores, localización GPS, comunicaciones GSM/GPRS, etc.
- Seguridad sobrecarga 200%.

4) PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS

Junto a la propuesta tecnológica para el control de los servicios urbanos, las empresas licitantes presentará un Plan de Mantenimiento. Este servicio de mantenimiento e innovación tecnológica debe asegurar la puesta a punto de los equipos y software instalados durante el plazo de tiempo que dure el contrato de servicios.

Todas las tareas de mantenimiento deberán ser desempeñadas por la empresa que realice la implantación de la electrónica.

Los principales servicios que deberá incorporar este Plan de Mantenimiento serán:

- Servicio de atención y soporte para resolver dudas e incidencias en modalidad 5x8.
- Mantenimiento preventivo de los equipos electrónicos instalados (mínimo 2 revisiones anuales por equipo).
- Mantenimiento correctivo de los equipos que necesitan reparación con tiempo de resolución inferior a 72 horas en días hábiles.
- Mantenimiento y actualizaciones del software de gestión incorporando nuevas funcionalidades que puedan surgir. Se realizarán formaciones de las actualizaciones que impliquen cambios importantes o incorporación de funcionalidades interesantes por la Mancomunidad.
- Mantenimiento de las bases de datos.
- Envío de avisos y alertas automáticas a las personas designadas por la Mancomunidad.

5) INTEGRACIÓN DE LOS DATOS EN LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

La tecnología embarcada en los vehículos y las aplicaciones que se implanten deberán ser compatibles y estar integrados en tiempo real con la plataforma tecnológica de gestión que tiene contratada la Mancomunidad de Debabarrena.

- Posiciones GPS de todos los vehículos.
- Posiciones GPS de todos los contenedores, con: Identificación del contenedor, Tipo de Contenedor, Ruta con la que es recogido, Nº de movimientos por día y semana,

capacidad de volumen recogido por semana, Estado del contenedor, Fecha de alta y/o baja, observaciones.

- Estado de las rutas:

  Inventario de rutas, con calendario y listado de Islas o zonas a recoger. Pudiendo clasificarlas por tipo (CL o Iglú), por fecha (L, M, X, J…) Municipios, Islas, Zonas

  Visualización en el mapa de las rutas

  Planificación y optimización de rutas, con posibilidad de realizar cambios en el modelo de rutas

- Grado de cumplimiento de las rutas: Monitoreo a tiempo real del estado de cumplimiento de las rutas planificadas, pudiendo contrastar el número de contenedores teóricos por recoger frente a los contenedores recogidos
- Información de los pesos de kg de residuos recogidos por contenedor, fracción, ruta, etc.
- Gestión de descargas, controlando los viajes realizados a los de descarga o plantas de transferencia, así como el peso de báscula introducido. Corrección del peso de los contenedores recogidos conforme a peso en báscula.
- Incidencias detectadas.
- Información asociada a las recogidas y lavados de los contenedores.

6) CERTIFICADO DE COMPROMISO DE SUMINISTRO

En la propuesta la empresa licitante aportará un certificado de compromiso de suministro expedido por la empresa de tecnología garantizando que, tras la adjudicación del proceso de licitación, ésta podrá cumplir con las exigencias de entrega de equipamiento electrónico, tanto en funcionalidad como en los plazos.

Una vez presentada la oferta no se admitirán cambios en las especificaciones técnicas ni en certificaciones de los equipos electrónicos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE PAPEL - CARTÓN, DE ENVASES Y DE PILAS DEPOSITADOS EN CONTENEDORES Y DE LAS TAREAS AUXILIARES QUE ESTOS SERVICIOS REQUIEREN, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA:

ANEXO VII

PRESCRIPCIONES DE LA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO POR GESTOR AUTORIZADO PARA SU RECICLAJE DE CAPSULAS DE CAFÉ, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

ANEXO VII

PRESCRIPCIONES DE LA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO POR GESTOR AUTORIZADO PARA SU RECICLAJE DE CAPSULAS DE CAFÉ, EN LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PRESCRIPCIONES REFERIDAS A LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS DE CAPSULAS DE CAFÉ
3. PRESCRIPCIONES REFERIDAS ALY TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CAPSULAS DE CAFÉ

1) INTRODUCCIÓN

Recientemente la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ha aprobado un proyecto para el estudio y análisis de la implantación de un sistema de recogida selectiva de capsulas de café. El proyecto consistirá en la implantación de 45 contenedores de capsulas de café y su recogida, transporte y gestión durante un año. Transcurrido este plazo se analizarán los datos obtenidos y en función de los mismos se implantará o no este servicio de recogida selectiva adicional.

Se valorará positivamente las propuestas de los licitantes que incluyan sin coste adicional en los precios del contrato, la recogida de estas capsulas, su traslado y su entrega a gestor para el reciclaje de las mismas.

El presente anexos especifica las condiciones de este servicio adicional. Se estima que el mismo comenzará a partir de Junio de 2024, para el caso que los resultados obtenidos el primer año sean satisfactorios y se decida implantar el servicio de recogida.

2) PRESCRIPCIONES REFERIDAS A LA RECOGIDA DE LOS RESIDUOS DE CAPSULAS DE CAFÉ.

FRECUENCIA DE RECOGIDA

Cada contenedor de capsulas de café se vaciará como mínimo una vez al mes. No obstante, con la información obtenida de las cantidades recogidas, dicha frecuencia podrá ser ajustada, previo aviso por parte de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, con el fin de asegurar siempre que los contenedores puedan estar operativos.

Inicialmente, la cantidad de Contenedores de capsulas de café a recoger por cada Municipio será de:

MUNICIPIO	CONTENEDORES
Mallabia	1
Ermua	10
Eibar	15
Soraluze	2
Elgoibar	7
Mendaro	2
Deba	4
Mutriku	4

OPERACIÓN DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LA CAPSULAS

Diariamente, la empresa adjudicataria calculará los contenedores a atender. Conforme a ello se prepara el vehículo con los recipientes vacíos necesarios para la jornada de trabajo:

- carga de contenedores en las instalaciones.
- cambio de las cubas llenas.
- descarga de las mismas en dichas instalaciones fijas.

El vehículo de recogida se estacionará en las inmediaciones del contenedor de café, abrirá la puerta del contenedor de café que da acceso al contenedor plástico interior, la extraerá y la reemplazará por otro vacío, completamente limpio.

Todas las operaciones se realizarán de tal manera que no se obstaculice el tránsito normal ni de vehículos, ni de peatones, y los operarios encargados de realizarlas, adoptarán todas las medidas de seguridad que sean necesarias.

El vaciado de los contenedores nunca se hará mediante trasvase de estos a otro recipiente en la vía pública. El contenedor extraído, con todo su contenido, se cargará en el vehículo de recogida y se transportará directamente a la planta de procesamiento de cápsulas de café.

Una vez fuera, el operario podrá llevar el contenedor plástico hasta la plataforma de forma manual o mediante medios mecánicos de apoyo (transpaleta) en función del nivel de llenado y de la pendiente hasta el vehículo. La plataforma se inclina ligeramente hacia arriba para que en caso de que el contenedor se deslice sobre la plataforma, lo haga hacia el interior del camión, no hacia la calle. Además, siempre que sea posible, se aprovechará la pendiente natural de la calle para colocar el vehículo mirando “hacia abajo”. De este modo, se ayuda a que el contenedor no se caiga de la plataforma.

Se sube la plataforma y la propia inclinación de esta hacia adentro ayuda a que el contenedor “caiga” hacia adentro aprovechando esta inercia para colocarlo dentro del vehículo.

El conjunto de contenedores se sujetará a la estructura de la caja del vehículo mediante cincha para evitar cualquier desplazamiento de la carga cuando el vehículo está en movimiento.

En la operación de recogida, el operario deberá observar el contenido del contenedor por si aparecieran elementos diferentes a las capsulas de café y proceder a su retirada, el contratista se responsabilizará de la retirada y gestión de cualquier residuo no solicitado que pudiera aparecer dentro del contenedor de aceite o bien alrededor del contenedor. En caso necesario informará al Mancomunidad de objetos o documentos de valor.

Si durante las labores de recogida de las cápsulas de café, se detectara la presencia de bolsas con cápsulas de café fuera del contenedor, se recogerán y gestionarán junto con el resto de las cápsulas de café.

CONTROL DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE:

Para asegurar la trazabilidad de los residuos recogidos, el adjudicatario realizará un parte de trabajo para cada punto al que acude para sustituir el contenedor, pudiendo ser este en formato digital o en papel. El parte deberá al menos recoger: Información del contenedor atendido, indicando el número de contenedor y el código asignado a la ubicación del contenedor, de modo que queda identificado el contenido para las siguientes etapas del procesado de las cápsulas de café. Esta información acompaña a cada contenedor hasta la planta de procesado, hasta el momento de su vaciado.

Recogidos los recipientes de los contenedores, se transportarán y descargaran los recipientes en el almacén Adjudicatario, junto a los registros generados (albaranes, incidencias).

Mensualmente, el contratista enviará a la mancomunidad un Informe con las operaciones de recogida efectuadas y cantidades recogidas debidamente desglosadas por municipios y por contenedores, en orden a la justificación de los trabajos contratados.

MANTENIMIENTO DE LOS CONTENDORES Y CARCASAS

Al igual que con los contendores de Envases, Papel y Cartón o Pilas, la empresa adjudicataria, en caso de haber propuesto como mejora en la licitación la recogida, transporte y gestión de las capsulas de café, deberá realizar el mantenimiento de los contenedores y las carcasas para la recogida de cápsulas de café, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el apartado 5.6. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3) PRESCRIPCIONES REFERIDAS ALY TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CAPSULAS DE CAFÉ.

La empresa adjudicataria, en caso de haber propuesto como mejora en la licitación la recogida, transporte y gestión de las capsulas de café, deberá gestionar las capsulas en un gestor conforme a las siguientes prescripciones:

GESTIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CAPSULAS RECOGIDAS

A la llegada a las instalaciones, se pesará cada contenedor, anteriormente identificado. Se llevará un registro de las cantidades recogidas de cada contenedor tanto los pesos de entrada de residuo como salida de material del almacén.

Las cápsulas de café que se encuentran en los contenedores se desembolsarán y se almacenarán en big-boxes hasta que se trasladen a la línea de tratamiento. Los impropios que se encuentren en los diferentes contenedores se separarán y se enviarán a un gestor autorizado para darles el tratamiento debido.

Cuando el contenedor big-box esté lleno, se identificará con la fecha de llenado. Los big box se apilan en su zona de almacenamiento.

Las cápsulas de los big-boxes se introducirán en la línea de tratamiento para pasar por una operación de valorización R3 (Reciclado y recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes) que consta de triturado de las cápsulas y el posterior secado de lo triturado. Posteriormente pasarán un proceso de tamización para conseguir separar el poso de café y el envase de la cápsula de café. Lo obtenido de esta operación de valorización R3 se utilizará como material para fabricación de productos y compost.

TESTEO RECOGIDA Y CREACIÓN DE INFORMES REGULARES:

MONITORIZACIÓN: La empresa adjudicataria realizará un seguimiento mensual de las cantidades de residuos gestionadas. Para ello, la empresa adjudicataria facilitará informes mensuales regulares que hará llegar a la Mancomunidad. En estos informes se detallarán los Kg de residuos obtenidos de la gestión y su evolución a través del tiempo..

Mensualmente se llevará a cabo un seguimiento telefónico, mail y/o presencial para compartir las mediciones obtenidas.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GARANTÍA DE LA CALIDAD

Con esta recogida, se considera relevante, no solamente el destino del residuo genuinamente orgánico, (los posos de café), sino también cual es la utilidad de la cápsula de café. Con las cápsulas de café depositadas en los contenedores, la empresa encargada de su recogida, se compromete y obliga a valorizarlas al 100%. Con la valorización de estos, se separará el material plástico y aluminio, por un lado, y el poso del café por otro.

- **Material plástico y aluminio:**

  Con este material, después de triturarlo y una vez limpio del poso del café, se elabora una granza con la que se fabrica un material 100% reciclado y reciclable. El material podrá ser utilizado en la fabricación de listones, mobiliario urbano, tiestos, papeleras, u otro tipo de elementos.

- **Material orgánico. Poso de café**

  El poso de café podrá ser valorado en diferentes procesos; En procesos de biometanización, fabricación de pellets u otros usos de mayor interés ambiental como fabricar el sustrato que pueda ser utilizado tanto en formato doméstico, como para el cuidado de los parques y jardines.

Por ello, el gestor de los residuos deberá estar autorizado para la gestión de los residuos determinados en los siguientes epígrafes de la Lista Europea de Residuos publicada mediante Decisión de la Comisión del 18 de diciembre del 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva

2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y al menos disponer de los siguientes códigos LER:

- 02 03 99 Residuos no especificados en otra categoría (cascarillas de café) (20 t/año para R12 y R13)

- 15 01 05 Envases compuestos (cápsulas de café) (375 t/año para R12 y R13)

- 15 01 09 Envases textiles (6 t/año para R3, R12 y R13)

- 20 01 08 Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes (posos de café) (40 t/año para R12 y R13)

- 20 01 39 Plásticos (2 t/año para R12 y R13)

Deberá acreditarlo de forma fehaciente.

- Si el licitador no es el gestor autorizado deberá identificar al gestor autorizado y acreditar la relación jurídica con él. Tendrá la condición de subcontratista.